

**FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el presente Folleto Informativo Definitivo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

**DEFINITIVE INFORMATIVE BROCHURE.** These Securities are registered with the Securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the Mexican Banking and Securities Commission (CNBV). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (LA “OFERTA”) QUE REALIZA TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. (INDISTINTAMENTE “TIENDAS SORIANA” O EL “OFERENTE”) DE HASTA 1,086’000,000 (MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES) UNIDADES VINCULADAS, REPRESENTATIVAS DE 4,344’000,000 (CUATRO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MILLONES) DE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS (LAS “UNIDADES VINCULADAS”), CONFORMADAS A LA FECHA DEL PRESENTE FOLLETO Y CON BASE EN INFORMACIÓN DIFUNDIRA POR LA EMISORA AL PÚBLICO INVERSIONISTA A TRAVÉS DE EMISNET, POR [627’775,944 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO)] UNIDADES VINCULADAS UB Y [458’224,056 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS)] UNIDADES VINCULADAS UBC QUE, A SU VEZ, REPRESENTAN CONJUNTAMENTE [3,885’775,944 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)] ACCIONES SERIE “B” Y [458’224,056 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS)] ACCIONES SERIE “C”, REPRESENTATIVAS DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V. (LA “EMISORA”, “CCM” O “COMERCI”).

EL OFERENTE:  
TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.



LA EMISORA:  
CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V.



**MONTO TOTAL DE LA OFERTA:**  
Hasta por \$35,417’066,400.00  
(treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete millones sesenta y seis mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)

**PRECIO DE ADQUISICIÓN POR UNIDAD VINCULADA:**  
\$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.)

El Oferente, señalando como domicilio el ubicado en Alejandro de Rodas 3102-A, Colonia Las Cumbres 8° Sector, Monterrey, Nuevo León, ofrece a los accionistas de COMERCI, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Revolución No. 780, Módulo 2, Colonia San Juan, México, Distrito Federal, adquirir, sujeto a los términos y condiciones señalados en el presente Folleto Informativo y de conformidad con la legislación aplicable, hasta 1,086’000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas, representativas, a la fecha del presente Folleto Informativo, de 4,344’000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan, a la fecha del presente Folleto Informativo, el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de la Emisora.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

**Oferente:** Tiendas Soriana, S.A. de C.V., una subsidiaria al 100% (cien por ciento) de Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

**Emisora:** Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.

|  |   |
|--|---|
| <b>Tipo de Oferta:</b>   | Oferta pública de adquisición.  |
| <b>Clave de Pizarra:</b>   | “COMERCI.UB” y “COMERCI.UBC”.   |
| <b>Número total de Unidades Vinculadas y acciones representativas del capital social de la Emisora en circulación:</b>       | <p>1,086’000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas representativas de las 4,344’000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la Emisora (las “<u>Acciones</u>”) de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, comprenden [627’775,944 (seiscientos veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] Unidades Vinculadas UB y [458’224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] Unidades Vinculadas UBC que, a su vez, representan conjuntamente [3,885’775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] acciones Serie “B” y [458’224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] acciones Serie “C”.</p> <p>Las Unidades Vinculadas UB se integran por cuatro acciones de la Serie “B” en tanto que las Unidades Vinculadas UBC comprenden tres acciones de la Serie “B” y una acción de la Serie “C”. Las acciones Serie “B” cuentan con el derecho de voto, mientras que las acciones Serie “C” carecen del derecho de voto. Los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a cambiarlas dichas unidades por Unidades Vinculadas UBC, lo que resulta en una disminución del número de acciones Serie “B” y un aumento en el número de acciones Serie “C”.</p> |
| <b>Número total de Unidades Vinculadas que se encuentran en Tesorería de la Emisora:</b>                                     | En términos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 10 de noviembre de 2015, no existen Unidades Vinculadas en la tesorería de la Emisora.  |
| <b>Número de Unidades Vinculadas y Acciones objeto de la Oferta:</b>   | 1,086’000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas representativas de las 4,344’000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) Acciones de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, [3,885’775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] son acciones Serie “B” y [458’224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] son acciones Serie “C”.  |
| <b>Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Unidades Vinculadas (y Acciones) objeto de la Oferta:</b> | 100% (cien por ciento).   |
| <b>Precio de adquisición por Unidad Vinculada:</b>   | \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por Unidad Vinculada. Para más información sobre las bases para la determinación del precio de adquisición véase Sección 5. “Características de la Oferta – Precio de adquisición por Unidad Vinculada y bases para la fijación del mismo” del presente Folleto Informativo.  |
| <b>Monto total de la Oferta:</b>   | Hasta \$35,417’066,400.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete millones sesenta y seis mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N).  |
| <b>Aviso de Aceptación de Traspasos:</b>   | Significa el aviso que difundirá el Oferente a todo el público inversionista, por medio de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., y a través del sistema electrónico de información EMISNET de la BMV, en donde haga constar que se han cumplido las condiciones descritas en los numerales (i) y (ii) de la Sección “8. Condiciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo.   |

|   |   |
|---|---|
| <b>Período de la Oferta:</b>                                | El Período de la Oferta iniciará el 7 de diciembre de 2015 y concluirá (1) a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 6 de enero de 2016, o (2) en caso que el Período de la Oferta sea prorrogado conforme a lo previsto en el Folleto y la legislación aplicable, a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del segundo día hábil posterior a la fecha en que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos, <u>en el entendido que</u> , en caso que el Período de la Oferta efectivamente concluya el 6 de enero de 2016, la Oferente publicará el Aviso de Aceptación de Traspasos el 4 de enero de 2016. El Período de la Oferta deberá de ser de por lo menos 20 (veinte) Días Hábiles a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta y podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la Sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo, o en términos de las disposiciones legales aplicables. |
| <b>Fecha de Inicio de Oferta:</b>                           | 7 de diciembre de 2015.   |
| <b>Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:</b>           | El aviso de oferta pública se publicará a través del SEDI todos los Días Hábiles durante el Período de la Oferta.   |
| <b>Fecha de Vencimiento:</b>                                | El 6 de enero de 2016 o, en caso de prórroga del Período de la Oferta, el segundo Día Hábil posterior a la fecha en que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos, conforme a lo previsto en la Sección 5 “Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo, en cuyo caso la “Fecha de Vencimiento” será aquella que se señale como tal en el aviso y/o folleto correspondiente.   |
| <b>Fecha de Registro en BMV:</b>                            | El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.   |
| <b>Fecha de Liquidación:</b>                                | El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.   |
| <b>Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:</b> | El Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.   |

**Acuerdos Previos:** Con fecha 28 de enero de 2015, Organización Soriana celebró un contrato de promesa de oferta pública (según el mismo haya sido o sea modificado, el “Contrato de Promesa”) con (i) Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en carácter de fiduciario del fideicomiso No. 11024239, accionista de control de la Emisora (el “Accionista de Control”), (ii) ciertos directivos relevantes de la Emisora, y (iii) la Emisora. De conformidad con los términos del Contrato de Promesa, Organización Soriana asumió la obligación de llevar a cabo la Oferta, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas, entre ellas, Tiendas Soriana.

Conforme a los acuerdos originalmente alcanzados en el Contrato de Promesa (i) previo al lanzamiento de la Oferta y una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias aplicables, CCM consumaría una reorganización corporativa que incluye la Escisión de COMERCI, la separación de parte de su operación, contabilidad y administración, ciertas ventas de acciones entre subsidiarias, transferencias de inmuebles entre subsidiarias de CCM y la creación de nuevas empresas de personal y servicios, y (ii) una vez efectuada la Escisión, CCM, escidente y sus subsidiarias, mantendrían la propiedad, directa o indirecta, de 157 inmuebles, 143 tiendas, 3 centros de distribución y 51 propiedades inmobiliarias diversas, mientras que CCM2, la sociedad escindida (que no sería adquirida por Tiendas Soriana), se quedará con 35 bienes inmuebles, la operación de 54 tiendas y un centro de distribución.

**Autorización COFECE:** A principios de octubre de 2015, la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) notificó a Organización Soriana una resolución conforme a la cual la COFECE resolvió objetar la adquisición de CCM por parte de Soriana al considerar que (i) la dimensión geográfica de los mercados en los que operan y que fueron analizados es “local”, conforme al área de influencia de las tiendas que fueron objeto de la operación, y (ii) que, de realizarse en los términos pactados y que fueron notificados a la COFECE, la concentración podría dañar el proceso de competencia y libre concurrencia en 27 (veintisiete) mercados de comercialización al menudeo de tiendas de autoservicio.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de impedir que la operación entre Soriana y CCM afecte la competencia en esos mercados, la COFECE sujetó la operación al cumplimiento de las siguientes condiciones y acordó que ésta sólo se autorizaría si (i) se decidiera no adquirir las tiendas materia de objeción por parte de la COFECE; (ii) se decidiera adquirir las tiendas objetadas, pero sujetándose a un programa de desinversión de las mismas, o bien, (iii) una combinación de los incisos (i) y (ii) anteriores, es decir, si se decidiera no adquirir algunas tiendas y otras sí, pero sujetándose a lo establecido en la propia resolución y al programa de desinversión respecto de aquellas tiendas objetadas que se adquieran de inicio.

Considerando las opciones disponibles, Soriana y CCM determinaron excluir de la operación la compra de 14 (catorce) tiendas que mantendrá CCM2 (con motivo y resultado de la escisión) y que Soriana adquiera para conservar y después desinvertir (según sea el caso) el resto de las 12 tiendas objetadas, en el entendido de que dichas desinversiones se realizarán conforme al programa de desinversión establecido dentro de la resolución emitida por la COFECE.

El pasado 21 de octubre de 2015, Soriana y la Emisora aceptaron la totalidad de las condiciones previstas dentro de la resolución de la COFECE, dando como efecto la entrada en vigor de la autorización de la COFECE para llevar a cabo la Oferta.

**Opinión del Consejo de Administración de la Emisora:** Conforme a las disposiciones aplicables de la LMV, los miembros del consejo de administración de la Emisora a más tardar al décimo día hábil posterior a la Fecha de Inicio de Oferta deberán dar a conocer al público inversionista a través de la Bolsa su opinión respecto del Precio de Compra y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta. Conforme a lo anterior, el consejo de administración de la Emisora deberá sesionar a más tardar el 18 de diciembre de 2015 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

**Aprobaciones Corporativas del Oferente en relación con la Oferta:** *Aprobaciones Organización Soriana.* El 26 de enero de 2015 el consejo de administración de Organización Soriana, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, resolvió aprobar (i) la adquisición de la Emisora, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas, y (ii) la realización de la Oferta, según se hizo del conocimiento público en el evento relevante difundido por Organización Soriana el 28 de enero de 2015, a través del sistema electrónico de información EMISNET, de la BMV.

Asimismo, con fecha 27 de abril de 2015, la asamblea de accionistas de Organización Soriana aprobó la realización de la Oferta en términos y para los efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores.

Finalmente, con fecha 12 de octubre de 2015, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Organización Soriana, aprobó llevar a cabo la adquisición de la Emisora en los términos descritos en el folleto informativo difundido el 25 de septiembre de 2015 a través del sistema electrónico de información EMISNET, de la BMV y considerando la Resolución de COFECE.

*Aprobaciones Oferente.* Con fecha 28 de abril de 2015 y 11 de noviembre de 2015, la asamblea general de accionistas de Tiendas Soriana aprobó la realización de la Oferta.

**Procedimiento para Participar en la Oferta:** Durante el Período de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, los Intermediarios Liquidadores recibirán las solicitudes de participación en la Oferta de los Custodios que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de la Emisora mantengan en custodia sus Unidades Vinculadas o, tratándose de accionistas que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física, cualquiera de los Intermediarios Liquidadores podrán recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de la Emisora.

Durante el Período de la Oferta, todo accionista de la Emisora que desee participar en la Oferta deberá (i) instruir al Custodio que mantenga sus Unidades Vinculadas por su cuenta (o, en el caso que mantengan dichas Unidades Vinculadas a través de algún otro depositario, a dicho depositario quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) o para aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus acciones que, en su nombre y representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta en términos del presente Folleto Informativo mediante la entrega de la Carta de Aceptación; y (ii) solicitar que traspase al Intermediario Liquidador correspondiente las Unidades Vinculadas que participarán en la Oferta una vez que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá:

- (i) concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado, y mantener en custodia las Unidades Vinculadas de acuerdo con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes;
- (ii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario Liquidador correspondiente haya puesto a disposición de los Custodios, mismo que se acompaña como anexo al presente Folleto Informativo;
- (iii) entregar a cualquiera de los Intermediarios Liquidadores la Carta de Aceptación, la cual deberá incluir el número total de Unidades Vinculadas que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes. El horario de recepción será de 8:30 horas hasta las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) durante los Días Hábiles del Período de la Oferta. La Carta de Aceptación deberá ser entregada físicamente en cualquiera de los siguientes domicilios: (w) si la entrega es a Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., a la atención de Rodrigo Velasco Lomelí y (x) si la entrega es a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., a la atención de Gregorio Pluma Morales y Carlos Rivera Montiel, y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento; y
- (iv) una vez que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos, traspasar las Unidades Vinculadas de sus clientes que les hayan dado Instrucciones a la Cuenta Concentradora que corresponda en cualquier Día Hábil del Período de la Oferta y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento.

El Intermediario Liquidador que corresponda informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora que corresponda en caso de existir alguna modificación.

Mediante la Instrucción que cada accionista de la Emisora que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a (i) enajenar sus Unidades Vinculadas en los términos de la Oferta, y (ii) traspasar sus Unidades Vinculadas a la Cuenta Concentradora que corresponda conforme a lo descrito en el presente Folleto Informativo.

En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de la Emisora (o depositario de un accionista de la Emisora) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de la Emisora dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Unidades Vinculadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción. En todo caso, los Intermediarios Liquidadores sólo aceptarán la participación de accionistas de la Emisora en la Oferta a través de la recepción de Cartas de Aceptación de los Custodios correspondientes. Ninguno de los Intermediarios está obligado a, ni será responsable de, revisar las facultades del Custodio para emitir Cartas de Aceptación en nombre o por cuenta de sus clientes.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega del pago a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

La forma que deban adoptar las Instrucciones de los accionistas de la Emisora a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de los accionistas de la Emisora a sus Custodios, y no tendrán responsabilidad, ni podrá interpretarse que tienen responsabilidad, alguna en relación con lo anterior, incluyendo respecto de dichas Instrucciones.

Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar los títulos originales (y una copia de los mismos) representativos de las Unidades Vinculadas (una vez que el Oferente publique el Aviso de Aceptación de Traspasos)) debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario Liquidador o Custodio respectivo, junto con las Cartas de Aceptación correspondientes. Lo anterior, en el entendido, que (1) en caso que la entrega de Unidades Vinculadas en físico no se realice en los términos descritos en el presente párrafo o exista alguna duda razonable sobre la veracidad del título o la legitimidad del endoso, en la medida de lo razonablemente posible, los Intermediarios consultarán con Soriana sobre la posibilidad o no de aceptar dichas Unidades Vinculadas, y (2) en caso que no se realice dicha consulta previa (por cualquier razón) o Soriana decida no aceptar dichas Unidades Vinculadas físicas, los Intermediarios no tendrán ninguna obligación de recibir dichas Unidades Vinculadas físicas, obligándose Soriana a liberar a los Intermediarios de cualquier responsabilidad, en ausencia de dolo, culpa, mala fe o negligencia grave. Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física deberán consultar con el Intermediario y con el Custodio de su elección los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los traspasos de las Unidades Vinculadas a la Cuenta Concentradora que corresponda se realizarán una vez que el Oferente publique el Aviso de Aceptación de Traspasos pero con anterioridad a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

En caso que un accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física elija participar en la Oferta a través de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores, deberá abrir un contrato de intermediación con dicho Intermediario para poder participar en la Oferta. Ninguno de los Intermediarios será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física, si por cualquier razón, incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente y del Intermediario que corresponda, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Únicamente los Intermediarios Liquidadores realizarán operaciones de recepción y los traspasos de las Unidades Vinculadas, así como de registro y liquidación de las mismas. En caso que por cualquier razón los accionistas de Comerci o sus Custodios presenten las Cartas de Aceptación a cualquiera de los Intermediarios distintos a los Intermediarios Liquidadores, los primeros referirán al accionista o Custodio que corresponda con cualquiera de los Intermediarios Liquidadores para la recepción de la Carta de Aceptación que en su caso hubiese recibido el Intermediario respectivo.

Todo accionista de la Emisora que dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción, todo accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física y que entregue al Intermediario Liquidador correspondiente de manera directa dicha Instrucción, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Unidades Vinculadas correspondientes a la Cuenta Concentradora que corresponda y por el hecho de haber entregado a dicho Intermediario Liquidador una Carta de Aceptación, declara que el accionista correspondiente ha declarado que, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de cada accionista que:

- a) ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta;
- b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Unidades Vinculadas y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Unidades Vinculadas en la Oferta;
- c) al vencimiento de la Oferta, es el propietario de las Unidades Vinculadas con las que participa en la Oferta, a través del Intermediario Liquidador y designa irrevocablemente a dicho Intermediario como su comisionista para ordenar e implementar el traspaso de dichas Unidades Vinculadas como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario Liquidador correspondiente sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente;
- d) las Unidades Vinculadas que transfiere como parte de la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio; y
- e) a solicitud de cualquiera de los Intermediarios o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio

razonable del Oferente o de dicho Intermediario sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las Unidades Vinculantes al Oferente.

La aceptación de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando cualquiera de los Intermediarios Liquidadores haya recibido: **(i)** la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y **(ii)** una vez publicado el Aviso de Aceptación de Traspasos *(a)* una confirmación del traspaso de las Unidades Vinculadas respectivas a la Cuenta Concentradora que corresponda o a otra u otras cuentas de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores en caso de existir alguna modificación, o *(b)* tratándose de Unidades Vinculadas que se mantengan en forma física, los títulos originales de las Unidades Vinculadas debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario Liquidador o Custodio respectivo.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación serán recibidas durante el Período de la Oferta hasta las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento y las Unidades Vinculadas serán recibidas a partir de la Fecha del Aviso de Aceptación de Traspasos hasta las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Los posibles participantes reconocen y aceptan que las Cartas de Aceptación y las Unidades Vinculadas recibidas, respectivamente, después de las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, podrán no participar en la Oferta, a discreción del Intermediario Liquidador de que se trate, sin responsabilidad alguna para el Oferente o cualquiera de los Intermediarios. Igualmente, no participarán en la Oferta, aquellas Unidades Vinculadas con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora que corresponda.

Las Cartas de Aceptación que entreguen los Custodios a cualquiera de los Intermediarios Liquidadores deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que se acompaña al presente Folleto Informativo como Anexo A, que asimismo se encuentra disponible a partir del primer día del Período de Oferta con cualquiera de los Intermediarios Liquidadores.

El Oferente se reserva la facultad de resolver directamente o a través de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Unidades Vinculadas, incluyendo, sin limitación, si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Unidades Vinculadas (y si las mismas se encuentran libres de gravámenes), la capacidad de transmitir las Unidades Vinculadas y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier Instrucción o entrega de las Unidades Vinculadas. El Oferente se reserva el derecho de (i) rechazar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Unidades Vinculadas que no se haya realizado en la forma requerida o que por cualquier motivo no sea válida, de (ii) negarse a aceptar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Unidades Vinculadas que, en opinión del Oferente o la de sus abogados sea ilegal, y de (iii) dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. Lo anterior, en el entendido que ninguno de los Intermediarios será responsable por cualquier rechazo o aceptación por parte del Oferente de cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Unidades Vinculadas. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo que reconocen y aceptan los accionistas participantes de la Emisora por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente o cualquiera de los Intermediarios asuman o incurran en responsabilidad alguna.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Unidades Vinculadas y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. Cualquiera de los Intermediarios podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Unidades Vinculadas no se considerarán debida o válidamente entregadas al Intermediario Liquidador correspondiente y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados dentro del Período de la Oferta.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de la Emisora, independientemente de que hayan entregado sus Unidades Vinculadas antes de cualesquiera dichas modificaciones y, en su caso, se ampliará el Período de la Oferta conforme a lo descrito en la sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” de este Folleto Informativo.

En caso que cualquier accionista de la Emisora que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar a cualquiera de los Intermediarios, en los domicilios, direcciones y/o teléfonos siguientes: *(w)* si a Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., a la atención de Rodrigo Velasco Lomelí, *(x)* si a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., a la atención de Gregorio Pluma Morales y Carlos Rivera Montiel, *(y)* si a J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, en Avenida Palmas 405, piso 20, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., a la atención de Rodrigo Jimenez Santos, y *(z)* si a Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en Paseo de Tamarindos 90, Torre 1, piso 29, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, D.F., a la atención de Manuel Subervielle.

**Condiciones a las que se encuentra sujeta la Oferta:** La consumación de la Oferta y la adquisición de las Unidades Vinculadas por parte del Oferente está sujeta al cumplimiento de, entre otras, las siguientes condiciones:

- (i)** que haya transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de inscripción (es decir, al 2 de

- enero de 2016) y publicación de los acuerdos de la Escisión CCM (es decir, a partir del 18 de noviembre de 2015) sin que se hubiere iniciado algún procedimiento de oposición judicial a la Escisión en los términos de la fracción VI, del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- (ii) que, como consecuencia de la Escisión CCM, (a) se haya llevado a cabo la actualización de la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y (b) La Comer haya obtenido la inscripción (sin que al efecto medie oferta pública) de las acciones representativas de su capital social en el RNV;
  - (iii) que el Oferente adquiriera en la Oferta, cuando menos 621'938,660 (seiscientos veintitún millones novecientas treinta y ocho mil seiscientos sesenta) Unidades Vinculadas UB, libres de cualquier Gravamen, que representan el 57.269% (cincuenta y siete punto doscientos sesenta y nueve por ciento) de las Unidades Vinculadas en circulación, mismas que representan el 64.022% (sesenta y cuatro punto cero veintidós por ciento) de las acciones Serie “B” con derecho de voto de la Emisora;
  - (iv) que todas las declaraciones del Accionista de Control, los Directivos Relevantes y de la Emisora vertidas en el Contrato de Promesa (incluyendo la información contenida en los apéndices de dicho contrato) continúen siendo ciertas y correctas, como si hubieran sido realizadas a la Fecha de Vencimiento, o bien, se actualicen conforme a las Certificaciones de Cierre, en los términos establecidos en el Contrato de Promesa;
  - (v) que ninguna Entidad Gubernamental haya emitido alguna Orden que prohíba, limite o restrinja la consumación de la Oferta; y
  - (vi) no haya ocurrido un Efecto Adverso y Significativo.

Una vez que se cumplan las condiciones (i) y (ii) anteriores, el Oferente difundirá el Aviso de Aceptación de Traspasos a todo el público inversionista, por medio de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., y a través del sistema electrónico de información EMISNET de la BMV.

La consumación de la Oferta y la adquisición de las Unidades Vinculadas por parte del Oferente se encuentran sujetas a otras condiciones resolutorias, mismas que se describen a mayor detalle en la Sección “8. Condiciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo. La Oferente difundirá a todo el público inversionista, por medio de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., y a través del sistema electrónico de información EMISNET de la BMV, que se ha llevado a cabo el cumplimiento de las Condiciones a las que se encuentra sujeta la Oferta.

En la medida en que lo permita el Contrato de Promesa y la legislación aplicable, el Oferente podrá dispensar cualquier incumplimiento o falta de cumplimiento de las condiciones a las que se encuentra sujeta la consumación de la Oferta, a su entera discreción.

Asimismo, el Oferente tendrá derecho, sin responsabilidad alguna, de retirar y dar por terminada la Oferta en o antes de las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento en caso de que no se hubieren cumplido o renunciado la totalidad de las condiciones, en cuyo caso, lo hará del conocimiento público.

En el caso de cancelación de la Oferta por el Oferente, los accionistas de la Emisora que hubieren aceptado participar en la Oferta y entregado sus Unidades Vinculadas, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno contra el Oferente o los Intermediarios con motivo de dicha cancelación.

**Prórroga y Modificaciones de la Oferta:** El Oferente podrá, bajo ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitaciones, realizar modificaciones a los términos de la Oferta, y/o prorrogar el Período de la Oferta, según se describe en la Sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” de este Folleto Informativo. En caso de que se realicen modificaciones relevantes a los términos de la Oferta, el Período de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, de conformidad con La Ley del Mercado de Valores y el Contrato de Promesa. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

**Derecho de Declinar la Oferta:** Los accionistas que hayan aceptado la Oferta, podrán declinar su aceptación de la Oferta previo a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, en caso de presentarse una Oferta Superior o, cuando a juicio de la CNBV, las modificaciones que, en su caso, realice el Oferente a la Oferta sean relevantes, sin incurrir en pena alguna salvo por lo dispuesto en el Contrato de Promesa respecto del Accionista de Control. A efecto de que dicha declinación se perfeccione, el Custodio de que se trate deberá notificar por correo electrónico y por escrito al Intermediario correspondiente, con anterioridad a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Declinar, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento en que el Intermediario correspondiente efectivamente responda por correo electrónico al Custodio la confirmación de recepción de la notificación del Custodio. Las Unidades Vinculadas cuya aceptación se hubiere declinado, no se considerarán en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Unidades Vinculadas retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 12:00 (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

**Procedimiento de Liquidación de la Oferta:** Los Intermediarios Liquidadores deberán notificar al Oferente con por lo menos 2 (dos) días hábiles previos a la Fecha de Registro, el precio total en efectivo y en Pesos, pagadero por las Unidades Vinculadas que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. El Oferente deberá entregar a cada uno de los Intermediarios Liquidadores el precio total en efectivo y en Pesos, de la totalidad de las Unidades Vinculadas que dicho Intermediario le haya notificado de su recepción, por lo menos el día hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que realice la entrega señalada en este párrafo a los Intermediarios Liquidadores y ésta sea confirmada por los Intermediarios Liquidadores, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos, por parte de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores, a los Custodios y por éstos, a los accionistas que hubieren decidido participar en la Oferta.

Sujeto a que el Oferente entregue, con por lo menos un Día Hábil antes a la Fecha de Registro en la BMV y la Fecha de Liquidación a los Intermediarios Liquidadores el precio total en efectivo y en Pesos de las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta, en la Fecha de Registro en la BMV, los Intermediarios Liquidadores realizarán operaciones de registro en la BMV respecto de las Unidades Vinculadas que hayan sido válidamente entregadas por accionistas de la Emisora, directamente o a través del Custodio respectivo conforme al procedimiento de entrega descrito en el presente Folleto Informativo.

La compra de las Unidades Vinculadas por parte de los Intermediarios Liquidadores se realizará a través del Custodio de aquellos accionistas de la Emisora de quien se hayan presentado las Instrucciones, directamente o a través de sus respectivos mandatarios.

La propiedad de las Unidades Vinculadas que hayan sido entregadas en la Oferta por accionistas de la Emisora se considerará transferida de manera irrevocable a favor del Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro de las Unidades Vinculadas en la BMV. La aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen las operaciones de registro mencionadas.

En la Fecha de Liquidación, los Intermediarios Liquidadores deberán transferir la totalidad de las Unidades Vinculadas a las cuentas que el Oferente les indique previamente por escrito.

Los Intermediarios no estarán obligados a realizar las operaciones de registro de la Oferta en la BMV y, en consecuencia, a cerrar la Oferta en el caso de que el Oferente no le entregue los recursos necesarios con por lo menos un Día Hábil antes a la Fecha de Registro en la BMV y la Fecha de Liquidación.

En el supuesto de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, en cuyo caso el Oferente hará pública dicha cancelación mediante la difusión de un aviso por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos y todas las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta depositadas en las Cuentas Concentradoras de los Intermediarios Liquidadores que correspondan serán traspasadas el día hábil inmediato siguiente a la cancelación de la Oferta, a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

**Cancelación de la inscripción en el RNV y en la BMV; Fideicomiso de Pago:** Una vez concluido el Período de la Oferta, de ser procedente en términos de las disposiciones aplicables, el Oferente podrá llevar a cabo los actos necesarios para la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas y/o las Acciones en el RNV y su listado en la BMV, según el Oferente lo determine en su momento.

Para más información sobre la posible cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de Comerci) en el RNV y en el listado de la BMV véase secciones 19. “Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción” y 19. “Fideicomiso para la Adquisición de Unidades Vinculadas Posterior a la Cancelación en el RNV”.

**Régimen Fiscal:** La enajenación al Oferente de las Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I “Del régimen general” y Sección II “De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores” del Capítulo IV “De los ingresos por enajenación de bienes” del Título IV “De las personas físicas” de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo en la Sección “20. Tratamiento Fiscal” no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Unidades Vinculadas en la Oferta. El Oferente y los Intermediarios no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus acciones con motivo de la presente Oferta.

**Propósitos y Planes:** La Oferta tiene como uno de sus principales objetivos que el Oferente adquiera la totalidad de las Unidades Vinculadas y mantener su estrategia de negocio. Ver Sección “11. Propósitos y Planes”.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existe premio o sobreprecio alguno respecto de la compra de las Unidades Vinculadas a favor de cualquier persona o grupo de personas vinculadas a la Emisora. El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos a la contraprestación objeto de la Oferta, la cual consiste en el Monto Total de la Oferta, ni compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer en términos de lo establecido por el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, ni con la Emisora ni con los titulares de las Unidades Vinculadas que se pretenden adquirir en la Oferta.

**El Período de la Oferta correrá en paralelo al plazo de oposición de la Escisión.** Conforme a los acuerdos alcanzados en el Contrato de Promesa (i) previo al lanzamiento de la Oferta y una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias aplicables, CCM consumaría una reorganización corporativa que incluye la Escisión de COMERCI, la separación de parte de su operación, contabilidad y administración, ciertas ventas de acciones entre subsidiarias, transferencias de inmuebles entre subsidiarias de CCM y la creación de nuevas empresas de personal y servicios, y (ii) una vez efectuada la Escisión, CCM, escindida y sus subsidiarias, mantendrían la propiedad, directa o indirecta, de ciertos inmuebles, tiendas, centros de distribución y propiedades inmobiliarias diversas, mientras que La Comer, como escindida se quedaría con ciertos otros activos, pasivos y capital, según se ha descrito en el presente Folleto Informativo. El 10 de noviembre de 2015, previa obtención de la autorización de la COFECE para que el Oferente lleve a cabo la adquisición de CCM, los

accionistas de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. celebraron una asamblea en la que, entre otros, se acordó: (1) Escindir a Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., como sociedad escidente, que subsiste y que mantiene los activos, pasivos y capital que serán objeto de la Oferta y constituir La Comer, S.A.B. de C.V., como sociedad escindida, a la que CCM, una vez que surta plenos efectos la Escisión, transferirá aquellos activos, pasivos y parte de capital social que no son parte de la Oferta; y (2) Que La Comer, como sociedad escindida, lleve a cabo los actos necesarios para que la totalidad de las acciones representativas de su capital social sean inscritas en el RNV, listadas en la Bolsa y depositadas en el Indeval, para su cotización en la BMV. Los acuerdos de la asamblea de CCM en la que se aprobó la Escisión quedaron inscritos en el registro público de comercio con fecha 18 de noviembre de 2015 y el plazo de oposición de 45 (cuarenta y cinco) días naturales al que se refiere la ley general de sociedades mercantiles se encuentra transcurriendo para concluir el 2 de enero de 2016. El Período de la Oferta está transcurriendo en paralelo al plazo de oposición de la Escisión, por lo que al momento de lanzar la Oferta y durante gran parte del Período de la Oferta, CCM seguirá siendo titular del activo, pasivo y capital que serán transferidos a La Comer en virtud y con motivo de la Escisión. De conformidad con las disposiciones legales aplicables, cualquier socio o grupo de socios que representen, por lo menos, el 20% del capital social de la Emisora o cualquier acreedor de la Emisora que tenga interés jurídico, tiene el derecho a oponerse judicialmente a la Escisión. En caso que se inicie un procedimiento judicial de oposición, la Escisión se suspenderá hasta que (i) exista sentencia inapelable en la que se declare que la oposición es infundada, (ii) se dicte resolución que dé por terminado el procedimiento sin que hubiere procedido la oposición, o (iii) se llegue a convenio. En cualquier caso, para que proceda la oposición judicial, quien se oponga deberá dar fianza por un monto que baste para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse con la suspensión de la Escisión. Por lo anterior, la consumación de la Oferta se encuentra sujeta a, entre otras condiciones, que haya transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de inscripción y publicación de los acuerdos de la Escisión CCM (es decir, a partir del 18 de noviembre de 2015) sin que se hubiere iniciado algún procedimiento de oposición judicial a la Escisión en los términos de la fracción VI, del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En consideración de lo anterior, las personas interesadas en participar en la Oferta deberán tener en cuenta que (i) el período de oposición de la Escisión concluirá 2 (dos) Días Hábiles antes de la conclusión del Período de Oferta, y (ii) la consumación de la Oferta depende de que ocurra la Fecha de Surtimiento de Efectos de la Escisión.

#### Intermediarios



**Casa de Bolsa BBVA  
Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA  
Bancomer**



**Deutsche Securities, S.A. de  
C.V., Casa de Bolsa**

**J.P.Morgan**

**J.P. Morgan Casa de Bolsa,  
S.A. de C.V., J.P. Morgan  
Grupo Financiero**

**Morgan Stanley**

**Morgan Stanley México, Casa  
de Bolsa, S.A. de C.V.**

Mediante oficio número (i) 9154 de fecha 24 de abril de 1991, se autorizó la inscripción en la Sección de Valores del RNVI de las acciones Series "B" y "C", representativas del capital social de la Emisora., y (ii) 21407 de fecha 22 de septiembre de 1995, se autorizó la inscripción en la Sección de Valores del RNVI y en la Sección Especial de unidades vinculadas representativas de acciones Series "B" y "C", representativas del capital social de la Emisora. Las anteriores son objeto de cotización en el listado de la Bolsa con las claves de pizarra "COMERCI UB" y "COMERCI UBC".

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de las Unidades Vinculadas o de las Acciones, la solvencia del Oferente o la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

El presente Folleto Informativo puede consultarse en Internet en la página de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) o en la página de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. ([www.soriana.com](http://www.soriana.com)), en el entendido que esta última (y su contenido) no forma parte del presente Folleto Informativo. El presente Folleto Informativo también se encuentra disponible con cualquiera de los Intermediarios.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2015.

Autorización de la CNBV para difusión del folleto 153/6044/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015.

**ÍNDICE**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....</b>  | <b>13</b> |
| <b>1. ANTECEDENTES Y PREGUNTAS FRECUENTES .....</b>  | <b>19</b> |
| <b>2. DENOMINACIÓN Y DOMICILIOS DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA.....</b>  | <b>24</b> |
| A. Denominación, Domicilio e Información del Oferente .....  | 24        |
| B. Denominación, Domicilio e Información de la Emisora .....   | 24        |
| <b>3. INFORMACIÓN DEL OFERENTE .....</b>   | <b>25</b> |
| 3.1. Antecedentes.....   | 25        |
| 3.2. Entidades y Estructura del Grupo Empresarial al que pertenece Tiendas Soriana .....                               | 27        |
| 3.3. Patentes, Licencias y Marcas.....   | 27        |
| 3.4. Principales Clientes.....   | 28        |
| 3.5. Resumen de la Información Financiera de Tiendas Soriana.....  | 29        |
| 3.6. Principales Funcionarios de Tiendas Soriana .....   | 31        |
| 3.7. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....  | 32        |
| <b>4. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA .....</b>  | <b>33</b> |
| <b>5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....</b>  | <b>34</b> |
| A. Emisora.....  | 34        |
| B. Oferente.....   | 34        |
| C. Tipo de Oferta.....   | 34        |
| D. Número total de Unidades Vinculadas y acciones representativas del capital social de la Emisora en circulación..... | 34        |
| E. Número total de Unidades Vinculadas que se encuentran en Tesorería de la Emisora.....                               | 34        |
| F. Número de Unidades Vinculadas y Acciones objeto de la Oferta.....   | 34        |
| G. Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta.....        | 34        |
| H. Precio de adquisición por Unidad Vinculada y bases para la fijación del mismo.....                                  | 35        |
| I. Monto de la Oferta.....   | 35        |
| J. Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad de la Emisora al 30 de septiembre de 2015.....                   | 35        |
| K. Múltiplos de mercado de la Emisora al 30 de septiembre de 2015.....   | 36        |
| L. Período de la Oferta.....   | 36        |
| M. Fechas de Publicación del Aviso de Oferta.....  | 36        |
| N. Fecha de Vencimiento.....   | 36        |
| O. Fecha de Registro de la adquisición en BMV.....   | 36        |
| P. Fecha de Liquidación.....   | 36        |
| Q. Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta.....  | 36        |
| R. Procedimiento para participar en la Oferta.....   | 36        |
| S. Prórroga y Modificaciones de la Oferta.....   | 40        |
| T. Derecho de Declinación de la Aceptación.....  | 40        |
| U. Procedimiento de Liquidación.....   | 41        |
| V. Cancelación de la inscripción en el RNV y en la BMV; Fideicomiso de Desliste.....                                   | 42        |
| W. Opinión del Consejo de Administración de la Emisora.....  | 42        |
| X. Aprobaciones Corporativas del Oferente en relación con la Oferta.....   | 42        |
| Y. Régimen Fiscal.....   | 42        |
| <b>6. INTERMEDIARIOS.....</b>  | <b>44</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>7. MERCADO DE VALORES.....</b>  | <b>45</b> |
| <b>8. CONDICIONES DE LA OFERTA.....</b>  | <b>46</b> |
| <b>9. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.....</b>  | <b>47</b> |
| <b>10. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.....</b>   | <b>52</b> |
| <b>11. PROPÓSITOS Y PLANES.....</b>  | <b>53</b> |
| <b>12. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS. ....</b>  | <b>54</b> |
| <b>13. TENENCIA ACCIONARIA DE LA EMISORA.....</b>  | <b>55</b> |
| <b>14. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.....</b>   | <b>56</b> |
| <b>15. FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA.....</b>  | <b>57</b> |
| <b>16. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.....</b>   | <b>60</b> |
| <b>17. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. ....</b>   | <b>61</b> |
| <b>18. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SORIANA Y DEL<br/>EXPERTO INDEPENDIENTE.....</b>                                   | <b>62</b> |
| <b>19. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VINCULADAS<br/>POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV.....</b>                    | <b>63</b> |
| <b>20. TRATAMIENTO FISCAL.....</b>   | <b>64</b> |
| <b>21. PERSONAS RESPONSABLES. ....</b>   | <b>66</b> |
| <b>22. ANEXOS. ....</b>  | <b>71</b> |
| A1. Formato de Carta de Aceptación presentada a Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa<br>de Bolsa. ....                          | 72        |
| A2. Formato de Carta de Aceptación presentada a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de<br>C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer. .... | 74        |
| B. Acuerdos Corporativos de Organización Soriana y Tiendas Soriana .....   | 76        |
| C. Opinión del Experto Independiente del Oferente .....  | 77        |

Los anexos antes listados forman parte integrante del presente Folleto Informativo.

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo deberá entenderse como no autorizada por el Oferente o por cualquiera de los Intermediarios.**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Al menos que el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural:

| <b>Término:</b>                          | <b>Definición:</b>   |
|--|--|
| <i>Acciones:</i>                         | significa todas las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas del 100% (cien por ciento) del capital social de la Emisora, de las cuales, las de la Serie “B” son ordinarias, con derecho de voto y las de la Serie “C” son neutras, sin derecho de voto. A la fecha del presente Folleto Informativo [3,885'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] son acciones Serie “B” y [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] son acciones Serie “C”. Las acciones se agrupan en Unidades Vinculadas UB (integrada por cuatro acciones Serie “B”) y Unidades Vinculadas UBC (integradas por tres acciones Serie “B” y una acción Serie “C”). |
| <i>Accionista de Control:</i>            | Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en carácter de fiduciario del fideicomiso No. 11024239 de fecha 28 de enero de 2015, que a la fecha del presente Folleto Informativo es titular de 621'938,660 Unidades Vinculadas UB que representan el 57.269% de las Unidades Vinculadas en circulación, que representan a su vez el 64.022% de las acciones Serie “B” con pleno derecho de voto de la Emisora.   |
| <i>Aviso de Aceptación de Traspasos:</i> | significa el aviso que difundirá el Oferente a todo el público inversionista, por medio de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., y a través del sistema electrónico de información EMISNET de la BMV, en donde haga constar que se han cumplido las condiciones descritas en los numerales (i) y (ii) de la Sección “8. Condiciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo.  |
| <i>BMV o la Bolsa:</i>                   | significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o la bolsa y/o sistemas operados por dicha entidad, según el contexto lo requiera.  |
| <i>Carta de Aceptación:</i>              | significa el texto de la carta de instrucciones que los Intermediarios Liquidadores pondrán a disposición de los Custodios, y que cada Custodio deberá suscribir y entregar al Intermediario Liquidador correspondiente dentro del Período de la Oferta, notificándole, entre otros aspectos, el número de Unidades Vinculadas que entregará por cuenta de sus clientes en la Oferta.  |
| <i>CCM2, La Comer o la Escindida:</i>    | significa “La Comer, S.A.B. de C.V.”, sociedad constituida con motivo y resultado de la Escisión de CCM a la que, a partir de la Fecha de Surtimiento de Efectos de la Escisión, CCM transferirá los activos, pasivos y capital social que no serán adquiridos por Soriana.  |
| <i>Certificaciones de Cierre:</i>        | tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Promesa.   |
| <i>Circular Única:</i>                   | significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha.   |
| <i>CNBV o la Comisión:</i>               | significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <i>COFECE:</i>                      | significa la Comisión Federal de Competencia Económica.  |
| <i>Consentimientos de Terceros:</i> | tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Promesa.   |
| <i>Contrato de Intermediación:</i>  | significa el contrato de fecha 7 de diciembre de 2015 celebrado entre el Oferente y los Intermediarios, en el cual se establecen los términos y condiciones de los servicios que los Intermediarios proporcionarán al Oferente para llevar a cabo la Oferta.   |
| <i>Contrato de Promesa:</i>         | significa el contrato de promesa de oferta pública de fecha 28 de enero de 2015 celebrado entre Organización Soriana, como oferente, el Accionista de Control de la Emisora, ciertos directivos relevantes de la Emisora y la Emisora, según el mismo haya sido o sea modificado.  |
| <i>Contratos Transitorios:</i>      | tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Promesa.   |
| <i>Control:</i>                     | significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas de llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos <b>(a)</b> imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de cualquier persona moral, de cualquier naturaleza; <b>(b)</b> mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral, de cualquier naturaleza; <b>(c)</b> dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, de cualquier naturaleza, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma. |
| <i>Convenio de Adhesión CCM2:</i>   | tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Promesa.   |
| <i>Cuenta Concentradora:</i>        | significa cualquiera de la Cuenta Concentradora BBVA y la Cuenta Concentradora DB, según corresponda.  |
| <i>Cuenta Concentradora BBVA:</i>   | significa la cuenta número 010242907 que mantiene Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer en Indeval.  |
| <i>Cuenta Concentradora DB:</i>     | significa la cuenta número 010364002 que mantiene Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa en Indeval.   |
| <i>Custodio:</i>                    | significa cada una de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de la Emisora mantengan (o mantendrán) en custodia sus Unidades Vinculadas.  |
| <i>Derecho de Declinar:</i>         | significa el derecho de los accionistas que hayan aceptado la Oferta de declinar su aceptación previo a las 15:00 horas de la Fecha de Vencimiento, en caso de presentarse una Oferta Superior o, cuando a juicio de la CNBV, las modificaciones que, en su caso, realice el Oferente a la Oferta sean relevantes, sin incurrir en pena alguna salvo por lo dispuesto en el Contrato de Promesa respecto del Accionistas de Control.   |
| <i>Día Hábil:</i>                   | significa cualquier día, salvo por sábados, domingos o cualquier otro día en el cual las instituciones bancarias se encuentren autorizadas o sean requeridas a   |

|  |  |
|--|--|
|  | cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal conforme al calendario publicado por la CNBV.  |
| <i>Directivos Relevantes:</i>                          | tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Promesa.   |
| <i>Documentos de la Oferta:</i>                        | significa el presente Folleto Informativo junto con cualquier aviso de oferta y cualesquiera otros documentos, información, anexos, apéndices, así como cualesquier suplemento o modificación a los mismos, que pueda ser presentado a la CNBV y a la BMV en relación con la Oferta o que sea usado por el Oferente o los participantes en relación con la Oferta.   |
| <i>EBITDA:</i>   | Significa utilidad de operación antes de impuestos, intereses, amortización y depreciación.  |
| <i>Efecto Adverso y Significativo:</i>                 | significa, respecto de una Persona, cualquier evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en lo individual o en conjunto, haya tenido o tenga o razonablemente pueda esperarse que tenga, un efecto negativo e importante en la condición (financiera u otra), el negocio, los activos o los resultados de operaciones de una Persona o grupo de Personas, incluyendo sin limitar, eventos, cambios, acontecimientos, circunstancias o desarrollos que surjan o resulten de, o sean atribuibles a, cambios en las condiciones de la economía mexicana o mundial o en los mercados de capitales o financieros en general, cambios generales en las condiciones legales, fiscales, regulatorias, políticas, económicas o de negocios en México, cambios en las normas contables o cualquier otro evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en cada caso, afecten de manera generalizada las industrias en las que la Persona o grupo de Personas llevan a cabo negocios. |
| <i>EMISNET:</i>  | significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.  |
| <i>Emisora, CCM o COMERCI:</i>                         | significa Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. una vez que surta efectos la Escisión CCM.   |
| <i>Entidad Gubernamental:</i>                          | significa cualquier poder, sea judicial, legislativo o ejecutivo, como quiera que el mismo actúe y a través de cualquier entidad u órgano, cualquier tribunal, departamento, agencia, dependencia, órgano, comisión, entidad, secretaría, consejo, buró u otra autoridad similar, nacional, estatal, territorial, municipal u otra subdivisión en México (incluyendo a todos los funcionarios y representantes de las mismas).   |
| <i>Escisión o escisión o Escisión CCM:</i>             | significa la escisión de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., con motivo de la cual CCM como sociedad escidente, aprobó la constitución de “La Comer, S.A.B. de C.V.”, como sociedad escindida y a la cual CCM transferirá parte de sus activos, pasivos y capital social en la Fecha de Surtimiento de Efectos de la Escisión, según se describe con mayor detalle más adelante en el presente Folleto.   |
| <i>Experto Independiente Oferente</i>                  | significa Administradora Akaan, S.A. de C.V.   |
| <i>Fecha de Inicio:</i>                                | significa el 7 de diciembre de 2015, fecha de inicio del Período de la Oferta.   |
| <i>Fecha de Liquidación:</i>                           | significa el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.  |
| <i>Fecha de Surtimiento de Efectos de la Escisión:</i> | significa el 2 de enero de 2016, siempre que no se hubiere iniciado  |

procedimiento de oposición judicial a la Escisión en los términos de la fracción VI, del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- Fecha de Registro:* significa el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.
- Fecha de Vencimiento:* El 6 de enero de 2016 o, en caso de prórroga del Periodo de la Oferta, el segundo Día Hábil posterior a la fecha en que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos, conforme a lo previsto en la Sección 5 “Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo, en cuyo caso la “Fecha de Vencimiento” será aquella que se señale como tal en el aviso y/o folleto correspondiente.
- Fideicomiso:* significa el contrato de fideicomiso a ser celebrado por el Oferente en términos de las disposiciones aplicables de la LMV y de la Circular Única, una vez aprobada y consumada la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de COMERCI) en el RNV y en el listado de la BMV, al cual, en su caso, se aportarán los recursos necesarios para adquirir todas las Unidades Vinculadas que no hayan sido enajenadas en la Oferta, a un precio de compra igual al Precio de Compra.
- Filial:* significa, cuando se utilice como referencia a una Persona o grupo de Personas específico, cualquier Persona que, directa o indirectamente, ya sea a través de uno o más intermediarios, Controle, sea Controlada por o se encuentre bajo el Control común de dicha Persona específica.
- Folleto o Folleto Informativo:* significa el presente documento, incluyendo sus anexos, según el mismo sea modificado en los casos previstos en el mismo o en las disposiciones aplicables.
- Indeval:* significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- Instrucción:* significa la instrucción escrita o, verbal, o de cualquier otro tipo que cualquier accionista de la Emisora o su respectivo mandatario transmita a su Custodio, a efecto de manifestar su voluntad de participar en la Oferta conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo y a los procedimientos acordados por dicho accionista con su Custodio en el o los contratos de intermediación, depósito o contrato similar en vigor.
- Intermediarios:* significa, conjunta o indistintamente, Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
- Intermediarios Liquidadores:* significa, conjunta o indistintamente, Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- Ley del Mercado de Valores o la LMV:* significa la Ley del Mercado de Valores.
- México:* significa los Estados Unidos Mexicanos.
- Monto Total de la Oferta:* significa la cantidad de hasta \$35,417’066,400.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete millones sesenta y seis mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N).
- Oferente o Tiendas Soriana:* significa Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

- Oferta:* significa la oferta pública de adquisición que se describe en el presente Folleto Informativo.
- Oferta Superior:* significa una Propuesta de Adquisición que **(i)** ofrezca a los tenedores de las Unidades Vinculadas una contraprestación en efectivo y/o en acciones, e implique una oferta competitiva en mejores condiciones que la Oferta, siempre y cuando dicha oferta se implemente conforme a los mecanismos o procedimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, y **(ii)** sea determinada de modo razonable y de buena fe por los órganos competentes de la Emisora después de haber considerado todos los términos y condiciones de dicha Propuesta de adquisición, como una operación que resulte más favorable a los tenedores de las Unidades Vinculantes que la Oferta.
- Orden:* tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Promesa.
- Organización Soriana o Soriana:* significa Organización Soriana, S.A.B. de C.V., tenedora, de manera directa e indirecta, del 100% de las acciones representativas del capital social de la Oferente.
- Período de la Oferta:* significa el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2015 y (1) las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 6 de enero de 2016, o (2) en caso que el Período de la Oferta sea prorrogado conforme a lo previsto en el Folleto y la legislación aplicable, a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del segundo día hábil posterior a la fecha en que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos, en el entendido que, en caso que el Período de la Oferta efectivamente concluya el 6 de enero de 2016, la Oferente publicará el Aviso de Aceptación de Traspasos el 4 de enero de 2016. El Período de la Oferta podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la Sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo, o en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Persona:* significa e incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, co-inversión (*jointventure*), sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular y cualesquier Entidad Gubernamental.
- Pesos o \$:* significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
- Precio de Compra o Precio de Adquisición:* significa el precio de compra de las Unidades Vinculadas a \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por Unidad Vinculada, una vez dando efectos a la Escisión CCM.
- Propuesta de Adquisición:* significa cualquier propuesta u oferta de cualquier Persona en relación con cualquier oferta pública de adquisición u oferta de intercambio que, en caso de ser consumada, resultaría en que dicha Persona se convirtiera en dueño del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Emisora.
- Reporte Anual de la Emisora:* significa el reporte anual de la Emisora por el año concluido el 31 de diciembre de 2014, presentado el 22 de junio de 2015 a la CNBV y a la BMV de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Emisora [www.comerci.com.mx](http://www.comerci.com.mx) y en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).
- Reporte Anual de Soriana:* significa el reporte anual de Organización Soriana por el año concluido el 31 de diciembre de 2014, presentado el 23 de junio de 2015 a la CNBV y a la BMV

de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única, mismo que puede ser consultado en la página de internet del Oferente [www.soriana.com](http://www.soriana.com) y en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

*Resolución COFECE:*

Significa la resolución que recayó al, y actuaciones relacionadas con el, expediente CNT-021-2015 abierto por la COFECE, en relación con la adquisición de COMERCI por parte de Soriana.

*RNV:*

significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

*SEDI:*

significa el sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa.

*Subsidiaria:*

significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier entidad en que dicha Persona o cualquiera de sus Subsidiarias, sea propietaria o tenga la facultad de votar más del 50% (cincuenta por ciento) de los valores o intereses de dicha entidad, teniendo así poder general de voto para participar en la elección del órgano de administración de dicha entidad.

*Unidad Vinculada:*

significa todas o cualquiera de las 1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) unidades vinculadas representativas de las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de la Emisora y que, a su vez, se agrupan en Unidades Vinculadas UB y en Unidades Vinculadas UBC.

Las Unidades Vinculadas se encuentran conformadas a la fecha del presente Folleto Informativo, por [627'775,944 (seiscientos veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] Unidades Vinculadas UB y [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] Unidades UBC que, conjuntamente, representan [3,885'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] acciones Serie "B" y [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] acciones Serie "C". Esta última integración de Unidades Vinculadas UB y Unidades Vinculadas UBC es susceptible de variación, ya que los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a intercambiarlas por Unidades Vinculadas UBC, lo que genera que cuando se hace un cambio, disminuyen las acciones de la Serie "B" y aumentan las de la Serie "C".

*Unidad Vinculada UB:*

significa las unidades vinculadas identificadas con clave de pizarra "COMERCI.UB", mismas que se integran por cuatro acciones de la Serie "B", susceptibles de variación, ya que los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a intercambiarlas por Unidades Vinculadas UBC. Las Unidades Vinculadas se encuentran integradas a la fecha del presente Folleto Informativo, por [627'775,944 (seiscientos veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] Unidades Vinculadas UB.

*Unidad Vinculada UBC:*

significa las unidades vinculadas identificadas con clave de pizarra "COMERCI.UBC", mismas que se integran por tres acciones de la Serie "B" y una acción de la Serie "C", la cual carece de voto. Las Unidades Vinculadas se encuentran integradas a la fecha del presente Folleto Informativo, por [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] Unidades Vinculadas UBC, las cuales se encuentran en circulación.

## 1. ANTECEDENTES Y PREGUNTAS FRECUENTES

### A. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de enero de 2015, Organización Soriana celebró el Contrato de Promesa con **(i)** Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en carácter de fiduciario del fideicomiso No. 11024239, Accionista de Control de la Emisora, **(ii)** ciertos directivos relevantes de la Emisora, y **(iii)** la Emisora. De conformidad con los términos del Contrato de Promesa, Organización Soriana asumió la obligación de llevar a cabo la Oferta, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas, entre ellas, Tiendas Soriana.

Como es común en este tipo de operaciones, la adquisición de CCM se sujetó a diversas condiciones y a la obtención de ciertas autorizaciones gubernamentales (incluyendo, sin limitación, la autorización por parte de la COFECE).

A principios de octubre de 2015, la COFECE notificó a Soriana una resolución conforme a la cual la COFECE resolvió objetar la adquisición de CCM por parte de Soriana al considerar que **(i)** la dimensión geográfica de los mercados en los que operan y que fueron analizados es “local”, conforme al área de influencia de las tiendas que fueron objeto de la operación, y **(ii)** que, de realizarse en los términos pactados y que fueron notificados a la COFECE, la concentración podría dañar el proceso de competencia y libre concurrencia en 27 (veintisiete) mercados de comercialización al menudeo de tiendas de autoservicio.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de impedir que la operación entre Soriana y CCM afecte la competencia en esos mercados, la COFECE sujetó la operación al cumplimiento de las siguientes condiciones y acordó que ésta sólo se autorizaría si **(i)** se decidiera no adquirir las tiendas materia de objeción por parte de la COFECE; **(ii)** se decidiera adquirir las 12 tiendas objetadas pero sujetándose a un programa de desinversión de las mismas, o bien, **(iii)** una combinación de los incisos (i) y (ii) anteriores, es decir, no comprar algunas tiendas y otras sí, pero sujetándose a lo establecido en la propia resolución y el programa de desinversión en aquellas que se busquen adquirir.

Considerando las opciones disponibles, Soriana y CCM determinaron excluir de la operación la compra de 14 tiendas que mantendrá CCM2 (con motivo y resultado de la Escisión CCM) y que Soriana adquiera para conservar y después desinvertir (según sea el caso) el resto de las 12 tiendas objetadas, en el entendido de que dichas desinversiones se realizarán conforme al programa de desinversión establecido dentro de la resolución emitida por la COFECE.

El pasado 21 de octubre de 2015, Soriana y CCM aceptaron la totalidad de las condiciones previstas dentro de la resolución de COFECE, dando como efecto la entrada en vigor de la autorización de la COFECE para llevar a cabo la operación.

Como parte de los acuerdos alcanzados para llevar a cabo la adquisición de CCM y considerando que CCM es una empresa pública, **(i)** la compra se llevaría a cabo mediante la Oferta, y **(ii)** previo al lanzamiento de la Oferta, CCM consumará la Escisión a efectos de excluir de la operación los activos, pasivos y capital que no serían parte de la misma.

A este respecto, el 2 de julio de 2015, los accionistas de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., en asamblea general extraordinaria, aprobaron la escisión de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. con base en los términos y condiciones que originalmente fueron acordados para llevar a cabo la adquisición, sin, a esa fecha, haber recibido la resolución de COFECE.

Asimismo, el 10 de noviembre de 2015 y habiendo recibido la autorización de la COFECE para llevar a cabo la adquisición de CCM, los accionistas de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. celebraron una segunda asamblea general extraordinaria en la que, entre otros, se acordó:

1. Escindir a Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., como sociedad escidente, que subsiste y que mantiene los activos, pasivos y capital que serán objeto de la adquisición por parte de Soriana y constituir La Comer, S.A.B. de C.V. (“CCM2” o “La Comer”), como sociedad escindida, a la que CCM, una vez que surta

plenos efectos la Escisión, transferirá ciertos activos, pasivos y parte de su capital social que no serán adquiridos por Soriana; y

2. Que La Comer, como sociedad escindida, lleve a cabo los actos necesarios para que la totalidad de las acciones representativas de su capital social sean inscritas en el RNV, listadas en la Bolsa y depositadas en el Indeval, para su cotización en la BMV.

Los principales activos que mantendrá CCM (como sociedad escidente) y que pasarán a formar parte de Soriana una vez concluido el proceso de oferta pública de adquisición serán: (i) 143 tiendas, de las cuales 37 tiendas son arrendadas a terceras personas, (ii) 157 inmuebles, de los cuales 106 son tiendas propias y los restantes 51 son activos improductivos (principalmente bodegas y departamentos); (iii) 3 centros de distribución localizados en Tultitlán, Estado de México, Guadalajara, Jalisco, y otro en Tijuana, Baja California; (iv) bienes y derechos relacionados con las tiendas necesarios para la transición de la operación tales como la adquisición temporal de ciertas marcas (con sus respectivas campañas publicitarias) así como de activos de las tiendas tales como plataformas de tecnologías de la información y hardware; y (v) la totalidad de las acciones de las subsidiarias de las cuales es propietaria CCM, directa o indirectamente.

Los acuerdos de la asamblea de CCM en la que se aprobó la Escisión quedaron inscritos en el registro público de comercio con fecha 18 de noviembre de 2015 y el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a que se refiere la ley general de sociedades mercantiles se encuentra transcurriendo para concluir el 2 de enero de 2016.

Los principales cambios en la adquisición derivado de la resolución de COFECE se resumen a continuación:

| CONCEPTO                       | ANTES COFECE                 | DESPUÉS COFECE               |
|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Monto de la transacción        | \$39,193.7 millones de pesos | \$35,417.1 millones de pesos |
| Precio por unidad vinculada    | \$36.09                      | \$32.6124                    |
| Tiendas adquiridas             | 157                          | 143                          |
| Piso de ventas adicional       | 1,103,886 m <sup>2</sup>     | 998,960 m <sup>2</sup>       |
| Colaboradores que se integran  | + 21,300                     | + 19,400                     |
| Locales y espacios comerciales | + 2,700                      | + 2,370                      |
| %Inc. Ingresos*                | + 37%                        | + 33%                        |
| %Inc. EBITDA*                  | + 46 %                       | + 42%                        |

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| %Inc. Clientes*  | 35% | 30% |
| * Proforma compañía combinada en 2014 comparados con los resultados de Soriana en 2014 |     |     |

Derivado de la Escisión CCM, la Emisora ha realizado una serie de movimientos de reorganización corporativa que permitirán a la Emisora y a CCM2 ser operativamente independientes. Los principales movimientos involucran ventas de acciones entre subsidiarias, el movimiento de inmuebles entre subsidiarias de la Emisora, la separación contable, administrativa y fiscal entre entidad escidente y escindida y la creación de nuevas empresas de personal, servicios, y otras actividades relacionadas con sus negocios respectivos, para quedar organizadas como sigue:



Una vez concluida la Escisión se espera que, la estructura de CCM2 sea la siguiente:

| CCM 2 Post Adquisición<br>(Vehículo Escindido)                                    |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| Comercial Mexicana  | Restaurantes  | Compañías Inmobiliarias    |
| 54 Tiendas<br>253,600 m <sup>2</sup><br>+ 1 Centro de Distribución                | Efectivo de la Venta de:  | 31 Tiendas Propias         |
|  |  | 16 Activos No Estratégicos |

Para mayor información de la Escisión, favor de consultar la declaración de información sobre reestructuración societaria de la Emisora publicada en la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y disponible en [www.comerci.com.mx](http://www.comerci.com.mx), en el entendido que (i) Tiendas Soriana no preparó, revisó o acordó de manera alguna la información ahí contenida, (ii) dicha declaración de información sobre reestructuración societaria de la Emisora y/o su contenido no forma parte del presente Folleto Informativo, y (iii) Tiendas Soriana no asume responsabilidad alguna por la información ahí contenida o, en su caso, omitida.

## B. PREGUNTAS FRECUENTES

Para facilidad en la lectura y comprensión del presente Folleto Informativo, a continuación se encuentran las respuestas a las principales preguntas que pudieren surgir respecto a la operación.

### 1. ¿Cuál es la cantidad de Unidades Vinculadas y su equivalente en acciones que comprende la Oferta?

La Oferta materia del presente Folleto Informativo comprende todas las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas del 100% (cien por ciento) del capital social de la Emisora, de las cuales, las de la Serie "B" son ordinarias, con derecho de voto y las de la Serie "C" son neutras, sin derecho de voto.

A la fecha del presente Folleto Informativo [3,885'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] son acciones Serie "B" y [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] son acciones Serie "C".

Las acciones se agrupan en Unidades Vinculadas UB (integrada por cuatro acciones Serie "B") y Unidades Vinculadas UBC (integradas por tres acciones Serie "B" y una acción Serie "C").

El número de Unidades Vinculadas que comprende la Oferta es de 1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) unidades vinculadas representativas de las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de la Emisora y que, a su vez, se agrupan en Unidades Vinculadas UB y en Unidades Vinculadas UBC.

Las Unidades Vinculadas se encuentran conformadas a la fecha del presente Folleto Informativo, por [627'775,944] Unidades Vinculadas UB y [458'224,056] Unidades UBC que, conjuntamente, representan [3,885'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] acciones Serie

“B” y [458’224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] acciones Serie “C”. Esta última integración de Unidades Vinculadas UB y Unidades Vinculadas UBC es susceptible de variación, ya que los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a intercambiarlas por Unidades Vinculadas UBC, lo que genera que cuando se hace un cambio, disminuyen las acciones de la Serie “B” y aumentan las de la Serie “C”.

Para mayor información acerca de cómo funciona la dinámica en el cambio de unidades vinculadas y sobre la posibilidad de realizar cambios de UB a UBC, favor de consultar el Reporte Anual de la Emisora, en el entendido que (i) Tiendas Soriana no preparó, revisó o acordó de manera alguna la información ahí contenida y (ii) Tiendas Soriana no asume responsabilidad alguna por la información ahí contenida o, en su caso, omitida.

2. *¿Quién ofrece comprar los valores?*

La sociedad que ofrece comprar los valores es Tiendas Soriana, S.A. de C.V., una subsidiaria al 100% (cien por ciento) de Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

3. *¿Cuánto ofrece el Oferente pagar por los valores?*

Tiendas Soriana, S.A. de C.V. ofrece a los accionistas de la Emisora, sujeto a los términos y condiciones señalados en el presente Folleto Informativo y de conformidad con la legislación aplicable, un precio \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por Unidad Vinculada.

4. *¿Quién puede participar en la Oferta?*

Cualquier accionista de la Emisora puede participar en la Oferta siguiendo el procedimiento establecido para dicho efecto en el presente Folleto Informativo.

5. *¿Tiene el Oferente los recursos financieros para hacer frente al pago y costos derivados de la Oferta?*

A la fecha en que se lleve a cabo la Oferta, el Oferente tendrá los recursos disponibles en cantidad suficiente para hacer frente al pago y costos derivados de la Oferta de acuerdo a lo descrito en la sección “Fuente y Monto de los Recursos” del presente Folleto Informativo.

6. *¿El Oferente ha recibido todas las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Oferta?*

Si, el Oferente ya cuenta con todas las autorizaciones para llevar a cabo la Oferta. El pasado 21 de octubre de 2015, Soriana y la Emisora aceptaron la totalidad de las condiciones previstas dentro de la resolución de la COFECE, dando como efecto la entrada en vigor de la autorización de la COFECE para llevar a cabo la Oferta.

## **2. DENOMINACIÓN Y DOMICILIOS DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA**

### **A. Denominación, Domicilio e Información del Oferente**

Tiendas Soriana, S.A. de C.V., el Oferente, es una sociedad constituida conforme a las leyes de México y su domicilio se encuentra ubicado en Alejandro de Rodas 3102-A, Colonia Las Cumbres 8º Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64610.

Para mayor información sobre el Oferente, se podrá solicitar cualquier información adicional al señor Rodrigo Benet Córdova en el teléfono (01) (81) 8329 3014 o en el correo electrónico [rodrigojbc@soriana.com](mailto:rodrigojbc@soriana.com). El Oferente es una empresa subsidiaria al 100% (cien por ciento) de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., siendo la subsidiaria operativa del negocio de las tiendas de autoservicio de dicho grupo empresarial. Las acciones representativas del capital social de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y cotizan en la BMV con la clave de pizarra “SORIANA”.

Organización Soriana, en su carácter de sociedad anónima bursátil, mantiene información pública disponible en su página de internet [www.soriana.com](http://www.soriana.com) y en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). La información públicamente disponible de Organización Soriana, es igualmente aplicable a la Oferente en relación con la situación de la industria y la descripción del negocio de las tiendas de autoservicio, al ser la Oferente subsidiaria operativa de dicha área. Por lo anterior, para mayor información sobre el Oferente, se sugiere consultar el Reporte Anual de Organización Soriana, así como toda la información divulgada por ésta en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única, incluyendo reportes trimestrales y eventos relevantes, todos los cuales pueden ser consultados en las páginas de internet señaladas, en el entendido que éstas últimas (o su contenido) no forma parte del presente Folleto Informativo y únicamente deberá de consultarse la información que resulte aplicable a la Oferente.

### **B. Denominación, Domicilio e Información de la Emisora**

Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., la Emisora, es una sociedad constituida conforme a las leyes de México, y su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Revolución No. 780, Módulo 2, Colonia San Juan, C.P. 03730, México, D.F.

Las acciones representativas del capital social de la Emisora se encuentran agrupadas en Unidades Vinculadas e inscritas en el Registro Nacional de Valores y cotizan en la BMV con las claves de pizarra “COMERCI.UB y COMERCI.UBC”.

La Emisora, en su carácter de sociedad anónima bursátil, mantiene información pública disponible en su página de internet [www.comerci.com.mx](http://www.comerci.com.mx), y en la página de internet de la Bolsa [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de conformidad con la legislación aplicable.

Para mayor información sobre la Emisora, se sugiere consultar el Reporte Anual de la Emisora, así como toda la información divulgada por la Emisora en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única, incluyendo reportes trimestrales y eventos relevantes, todos los cuales pueden ser consultados en las páginas de internet señaladas, en el entendido que éstas últimas (o su contenido) no forma parte del presente Folleto Informativo.

### 3. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Este resumen no pretende cubrir de manera exhaustiva toda la información acerca del Oferente o de Organización Soriana, por lo que al ser el Oferente subsidiaria operativa de Organización Soriana y parte del mismo grupo empresarial, la información contenida a continuación se complementa con información más detallada acerca de la industria y negocio de las tiendas de autoservicio que se incluye en el Reporte Anual de Soriana, por lo que las secciones correspondientes se incorporan por referencia al Reporte Anual de Soriana, mismo que se encuentra disponible en la página de internet del Oferente [www.soriana.com](http://www.soriana.com) y en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### 3.1. Antecedentes

Tiendas Soriana es una empresa mexicana con oficinas centrales en Monterrey, Nuevo León, dedicada principalmente a la comercialización de una amplia gama de productos de las divisiones de ropa, mercancías generales, frescos, abarrotes y alimentos preparados bajo esquemas de venta al mayoreo, medio mayoreo y menudeo.

Según el reporte del tercer trimestre de 2015 publicado por Infobasic, Soriana es una de las compañías de autoservicio con una estrategia multi-formato y multi-canal de mayor importancia en la zona norte de México y la segunda cadena más grande del país en términos de ventas y número de unidades considerando los resultados del tercer trimestre de 2015 reportados a BMV por las 4 principales cadenas (Walmex, Soriana, Comercial Mexicana y Chedraui) Ofrecemos una gran variedad de líneas de productos, incluyendo productos de la canasta básica y productos frescos, productos para la salud y cuidado personal, aparatos electrónicos, línea blanca, electrodomésticos, ropa, medicinas y otros bienes bajo marcas nacionales e internacionales líderes en el mercado, así como nuestras marcas propias.

Contamos con casi 50 años de experiencia en la industria minorista en México, al 30 de septiembre de 2015 y tras surtir efectos pro forma de nuestra adquisición de CCM, nuestra red de tiendas superará las 800 unidades bajo cuatro formatos de tienda Soriana y cuatro formatos de tiendas CCM, 34 clubes de membresía y 131 tiendas de conveniencia extendiéndose a través de todo el territorio nacional, cubriendo 277 ciudades.

Al 30 de septiembre de 2015, teníamos 14 centros de distribución, ubicados en los estados de Nuevo León, Estado de México, Jalisco, Tabasco, Chihuahua, Sonora, Baja California y Querétaro, con una capacidad total de almacenamiento de 220,537 metros cuadrados. Seis de los centros de distribución son para mercancía seca y ocho son para productos frescos. Tras la adquisición de CCM esperamos expandir nuestra red de distribución mediante la adición de tres centros de distribución ubicados en el área metropolitana de la Ciudad de México, Baja California y Jalisco, respectivamente, aumentando la capacidad total de almacenamiento a más de 270,000 metros cuadrados. Una vez que surta efectos la adquisición, contaremos con 17 centros de distribución que atenderán a más de 800 tiendas de supermercado en 277 ciudades a través de los 32 estados de México.

Asimismo, Soriana también participa en el negocio inmobiliario, el cual incluye el desarrollo, arrendamiento y administración de locales comerciales. Dichos inmuebles son de gran importancia ya que, además de generar ingresos adicionales, ayudan a incrementar el tráfico de clientes en nuestras tiendas. Al 30 de septiembre de 2015, la Compañía es propietaria de 145 centros comerciales, 95 centros comerciales de menor escala y más de 7,400 locales comerciales arrendados a terceros. Nuestros centros comerciales y locales comerciales están ubicados en las principales ciudades de México en términos de población. Asimismo, y como consecuencia de la adquisición de CCM, se integrarán a la operación de Soriana 143 tiendas y más de 2,300 nuevos locales comerciales que generarán ingresos por arrendamiento a terceros.

La misión de Organización Soriana está orientada en satisfacer las necesidades de las comunidades donde está presente con productos y servicios, fomentando su filosofía y valores, para asegurar una relación permanente y valiosa con sus clientes, colaboradores, proveedores, accionistas, comunidad y medio ambiente, obteniendo de esta manera una adecuada rentabilidad y garantizando así la permanencia y crecimiento. La estrategia de Organización Soriana está basada en servir cada vez más a un mayor número de comunidades como líder en la industria, al ofrecer la mejor experiencia de compra para el cliente y el mejor lugar para trabajar para sus colaboradores, derivado de una

constante innovación. Soriana tiene como objetivo ofrecer a sus clientes una planta comercial moderna y actualizada y contar con una operación eficiente y rentable apoyada en el uso intensivo de tecnología de información de punta.

En la cadena de suministro, Soriana refuerza día a día el uso de la estructura de distribución centralizada con que contamos para optimizar el abasto oportuno de productos a las tiendas. Busca continuamente el aprovechamiento de la tecnología de información instalada para apoyar la operación y la toma de decisiones y contamos con un programa de actualización y evolución para que nuestros sistemas crezcan al ritmo que el dinamismo del negocio y el mercado demandan. El programa de formación de mandos intermedios y personal de gerencias con que cuenta Soriana, le ha permitido cubrir oportunamente las necesidades de recursos humanos entrenados internamente. Adicionalmente, este programa de formación permitirá a Soriana soportar el intenso ritmo de crecimiento que tiene proyectado. Tiene como objetivo continuar con un esquema de innovación permanente, que le permita adecuar su operación a un mercado dinámico y así mantenerse como una de las empresas comerciales mejor posicionadas en el mercado, y siendo una de las más rentables del sector con una sólida estructura financiera.

Un evento significativo de Soriana durante los últimos años, fue la adquisición de la operación de las tiendas de autoservicios de Grupo Gigante en diciembre 2007, a través de la cual Soriana fortaleció de forma significativa su presencia a nivel nacional y, en forma particular, en mercados de alta importancia como la Ciudad de México, Guadalajara, Tijuana, entre otros.

En 2013, Soriana inició un programa agresivo de remodelaciones con el fin de lograr tiendas más acogedoras, cómodas y modernas, diseñadas para satisfacer necesidades locales con diseños que enfatizan una visión de excelente calidad en nuestros productos frescos como una de las principales fortalezas de Soriana, así como una señalización simplificada. Durante el ejercicio 2014, Soriana inauguró 16 tiendas distribuidas en 14 ciudades de nueve Estados de la República Mexicana, bajo los siguientes formatos: nueve Soriana Híper, cuatro Soriana Súper, dos Soriana Express y una City Club.

Adicionalmente, durante el 2014 Soriana efectuó inversiones diversas tales como 17 remodelaciones mayores y más de 450 inversiones menores en tiendas; construcción de un nuevo centro de distribución de producto fresco en Salinas Victoria, Nuevo León, la adquisición, asesoría y soporte de diversos módulos del Software SAP, para modernizar y estandarizar su plataforma tecnológica, homologar y hacer más eficiente sus procesos para el mejor crecimiento y sustentabilidad de Soriana.

Al 31 de diciembre de 2014, realizamos 32 proyectos de remodelación mayor y más de 450 renovaciones menores. Desde 2011 hemos estado trabajando con la empresa comercialmente conocida como “SAP”, empresa mundial de software y servicios de análisis en procesos de negocios, para renovar nuestra plataforma tecnológica, la cual, entre otras cosas, nos permitirá desarrollar perfiles de clientes mediante técnicas de extracción de datos a través de nuestros distintos canales de venta, los cuales esperamos nos permitirán entender de mejor manera sus necesidades y preferencias y continuar desarrollando planes de mercadeo integrales así como promociones. Al 30 de septiembre de 2015, todos nuestros formatos de “Soriana Mercado” y “Soriana Express”, así como también nuestros módulos de abastecimiento y mercancías, han sido integrados a nuestra plataforma SAP. Un proceso de transformación de nuestra infraestructura de TI continúa en proceso. Otra parte fundamental de nuestro plan de transformación ha sido la implementación de un nuevo modelo de administración de recursos humanos para transmitir nuestra pasión por servir a nuestros clientes, trabajando como un solo equipo con la misma meta. Nuestra nueva imagen fue diseñada para confirmar nuestro compromiso con la satisfacción, expectativas y preferencias de nuestros clientes en cada ocasión de compra con productos de calidad y a precios competitivos, mientras brindamos una experiencia de compras eficiente y placentera. Nos esforzamos por construir una relación con nuestros clientes que dure toda la vida. Conforme avanzamos hacia el futuro, estamos enfocados en alinear todas nuestras acciones para crear una organización que se conecte con los clientes en todos los niveles.

Adicionalmente, cuenta con un esquema de comercio electrónico que permite brindar una mejor atención y experiencia de compra a aquellas personas que no desean salir de casa. Actualmente y debido a que el comercio electrónico en México se ha convertido en un mercado con alto potencial de crecimiento, Soriana en el 2014 renovó su plataforma de servicio a domicilio, mejorando su imagen y funcionalidad. Adicionalmente en el 2014 arrancó el diseño y construcción de una nueva plataforma de comercio electrónico enfocada en mercancías generales, ropa y otros artículos de alto valor, misma que se espera que entre en funcionamiento en el año 2015.

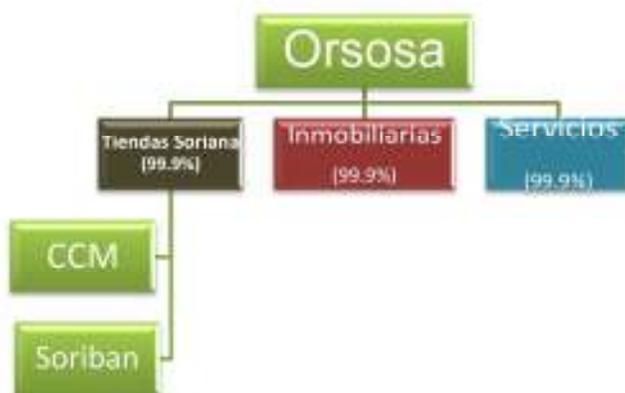
El capital social de Organización Soriana aportado y acumulado a pesos de valor histórico modificado, es de \$2,067.4 millones de pesos, representado únicamente por 1,800,000,000 acciones Ordinarias, normativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, las cuales corresponden a la serie B y representan el capital mínimo fijo sin derecho a retiro. En este sentido, se menciona que Soriana no ha emitido acciones de capital variable.

### 3.2. Entidades y Estructura del Grupo Empresarial al que pertenece Tiendas Soriana

La estructura de capital del Oferente, Tiendas Soriana, se integra de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                                 | ACCIONES          | ACCIONES CAPITAL FIJO | ACCIONES CAPITAL VARIABLE | CAPITAL                |
|--|-------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|
| Organización Soriana, S.A.B. de C.V.       | 20'199,998        | 49,999                | 20'149,999                | \$20'199,998.00        |
| Tiendas de Descuento Sultana, S.A. de C.V. | 2                 | 1                     | 1                         | \$2.00                 |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>20'200,000</b> | <b>50,000</b>         | <b>20'150,000</b>         | <b>\$20'200,000.00</b> |

Tiendas Soriana pertenece al grupo empresarial de Organización Soriana, siendo la sub-holding y operadora del negocio de las tiendas de autoservicio, negocio principal de dicho grupo empresarial. De consumarse la Oferta, la estructura corporativa de Organización Soriana sería la que se muestra a continuación:



**ORSOSA:** Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (compañía tenedora)

**Tiendas Soriana:** Empresa Operadora de tiendas de autoservicio, Tiendas Soriana, S.A. de C.V., principal subsidiaria de Soriana.

**CCM:** Empresa que se integraría derivado del proceso de adquisición a través de la Oferta Pública de Acciones, Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.

**Empresas inmobiliarias** (32 compañías inmobiliarias, las cuales no son subsidiarias significativas), dentro de las cuales las principales empresas son: i. Tiendas de Descuento Monterrey, S.A. de C.V., ii.- Tiendas de Descuento Sultana, S.A. de C.V., y iii. Centros Comerciales Soriana, S.A. de C.V.

**Empresas de servicios de personal** (4 compañías de servicios de personal) **y de transporte** (2 compañías de autotransporte), las cuales no son subsidiarias significativas.

**Soriban:** Compañía del sector financiero y negocio en conjunto que se tiene con Banco Nacional de México, S.A. (Banamex).

### 3.3. Patentes, Licencias y Marcas

Organización Soriana, directa o indirectamente a través de sus Subsidiarias, es propietaria y titular al 30 de septiembre de 2015 de: (i) aproximadamente 554 signos distintivos en México, de los cuales: 251 son marcas

nominativas, 183 son marcas mixtas, 8 son marcas innominadas y 112 son avisos comerciales; y (ii) 28 marcas en el extranjero.

Nuestras principales marcas registradas incluyen, “Soriana Híper”, “Soriana Súper”, “Soriana Mercado”, “Soriana Express”, “City Club”, “Súper City” y “Soriban”. Como resultado de la operación con CCM, adquiriremos los derechos de la marca “Mega” para usar de manera exclusiva la campaña de mercadotecnia “Julio Regalado” y el derecho exclusivo de usar la marca “Comercial Mexicana” y el símbolo del pelicano por un período de 2 años a partir de la fecha de conclusión de la adquisición.

Otras marcas registradas significativas incluyen aquellas bajo las cuales comercializamos y vendemos productos particulares etiquetados, tales como “Member’s Choice”®, “Menu Solutions”®, “Nodrim”®, “CLUB DIABE3 SALUD”®, “BIENESTAR Y CONTROL”®, “Christmas Selection”®, “Pet’s Selection”®, “Café Valens”®, “Big Solutions Bigger is Better”®, “Home Expressions”®, “Home Style Design”®, “Timbree”®, “Techno Line”®, “X Cargo”®, “Monedero del Aprecio”® y “Rancho Don Francisco”®.



Operamos nuestro sitio web [www.soriana.com](http://www.soriana.com) dirigiéndose a consumidores en México para nuestros negocios detallistas y centros comerciales.

Considerando que en México los registros marcarios tienen vigencia de diez años y puede renovarse cada vencimiento por el mismo término, Tiendas Soriana mantiene un control riguroso para que su portafolio de marcas tenga el adecuado mantenimiento y renovación ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (I.M.P.I.).

El desarrollo de nuevos productos bajo la marca propia de “Soriana” juega un papel determinante dentro de la propuesta comercial de Tiendas Soriana y del grupo empresarial al que pertenece. La marca propia, nos permite ofrecer a nuestros clientes productos de buena calidad, a precios más económicos que las marcas comerciales, esto debido a la nula inversión promocional que se realiza en marketing y publicidad de dichos productos. La marca propia, además tiene un fin estratégico dentro del anaquel de nuestras tiendas, ya que funge un papel regulador del precio de las marcas comerciales, mismas que al competir frente a frente con un precio bajo de las marcas propias moderan su incremento en precios.

En su conjunto, la marca propia de “Soriana” cuenta con más de 2,000 productos por lo que no hay una dependencia significativa de la venta de un solo código o producto. Asimismo, la venta de productos de marca propia dentro del total de ingresos de Tiendas Soriana es de aproximadamente el 12% del total.

Por otra parte, se tramitan licencias con la autoridad competente para los permisos de venta de alcohol, para establecimiento de farmacia y para anuncios de la torre emblema y adosado de edificio.

### 3.4. Principales Clientes

Tiendas Soriana tiene como clientes objetivo las familias pertenecientes a las clases socio-económicas alta, media, baja y popular de zonas urbanas, las cuales representan aproximadamente el 90% de la población urbana del país. Bajo el formato de Club de Precios, Tiendas Soriana está captando también clientes institucionales. Cada tienda tiene como clientes entre 8,000 y 10,000 familias en su área de influencia primaria, por lo que no se tienen clientes cuyas compras representen un porcentaje significativo del total de las ventas.

### 3.5. Resumen de la Información Financiera de Tiendas Soriana

La siguiente tabla muestra un resumen de la información financiera que se obtuvo de los estados financieros auditados de Tiendas Soriana para cada uno de los ejercicios que concluyeron el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014. Los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 fueron dictaminados por el despacho de contadores públicos independientes Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de DeloitteToucheTohmatsuLimited. Las cifras correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se presentan de forma nominal.

*Cifras expresadas en millones de pesos*

|                                       | 2012**        | 2013**        | 2014**        |
|---------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Ingresos Totales</b>               | 104,556       | 105,003       | 101,689       |
| <b>Utilidad Bruta</b>                 | 21,643        | 22,232        | 22,193        |
| <b>Gastos de Operación</b>            | 18,689        | 19,220        | 19,726        |
| <b>Utilidad de Operación</b>          | 2,954         | 3,011         | 2,467         |
| <b>Utilidad Neta</b>                  | 1,946         | 1,664         | 1,995         |
|                                       | <b>2012**</b> | <b>2013**</b> | <b>2014**</b> |
| <b>Activos Totales</b>                | 50,790        | 54,190        | 55,244        |
| <b>Inventarios</b>                    | 13,484        | 14,943        | 16,078        |
| <b>Inmuebles, mob. y equipo, neto</b> | 14,010        | 14,409        | 15,159        |
| <b>Activos intangibles, neto</b>      | 10,922        | 11,009        | 10,996        |
| <b>Pasivos Totales</b>                | 33,455        | 35,190        | 34,249        |
| <b>Proveedores</b>                    | 17,656        | 18,596        | 19,577        |
| <b>Pasivos de Largo Plazo</b>         | 7,899         | 8,781         | 8,692         |
| <b>Capital contable</b>               | 17,336        | 19,000        | 20,995        |

\*\* Las cifras presentadas en estos ejercicios están presentados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés)

### 3.6. Consejo de Administración de Tiendas Soriana

Los miembros del consejo de administración de Tiendas Soriana durarán en su cargo un año, pero continuarán en él hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos. El Presidente del consejo de administración podrá presidir las asambleas generales y las sesiones del consejo de administración con facultades para fijar anualmente emolumentos a los consejeros y comisarios.

El consejo de administración de Tiendas Soriana está integrado de la siguiente manera:

| Nombre                          | Edad | Cargo      | Calidad     |
|---------------------------------|------|------------|-------------|
| Francisco Javier Martín Bringas | 63   | Presidente | Patrimonial |
| Armando Martín Soberón          | 65   | Vocal      | Patrimonial |
| Juan José Martín Bringas        | 62   | Vocal      | Patrimonial |
| Carlos Eduardo Martín Bringas   | 57   | Vocal      | Patrimonial |
| Pedro Luis Martín Bringas       | 60   | Vocal      | Patrimonial |
| Gerardo Martín Soberón          | 61   | Vocal      | Patrimonial |

| Nombre                              | Edad | Cargo          | Calidad     |
|-------------------------------------|------|----------------|-------------|
| Ana María Martín Bringas            | 65   | Vocal          | Patrimonial |
| María Teresa Martín Bringas         | 53   | Vocal          | Patrimonial |
| Ricardo Martín Bringas              | 55   | Vocal Suplente | Patrimonial |
| Ismael Humberto Fayad Wolff         | 49   | Vocal Suplente | Relacionado |
| Rodrigo Jesus Benet Cordova         | 32   | Vocal Suplente | Relacionado |
| Aurelio Oscar Adán Hernández        | 63   | Vocal Suplente | Relacionado |
| Alberto Martín Soberón              | 55   | Vocal Suplente | Patrimonial |
| María Rosa Martín Soberón           | 63   | Vocal Suplente | Patrimonial |
| Sergio Fernando Martínez San Germán | 59   | Vocal Suplente | Relacionado |
| Ernesto Icazbalceta Lerma           | 60   | Vocal Suplente | Relacionado |

El cargo de Secretario del consejo de administración es desempeñado por Gustavo Armando Robles Luque y como su suplente María Enriqueta García Farfán.

**Francisco Javier Martín Bringas** es Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma de Coahuila., empresario del ramo de Autoservicio.

**Armando Martín Soberón** es Contador Público, certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. empresario en el ramo de Traspotes, Farmacéutico y Autoservicio.

**Juan José Martín Bringas** es Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad Autónoma de Coahuila, empresario en el ramo de Transportes, Manufactura y Autoservicio.

**Carlos Eduardo Martín Bringas** es Licenciado en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, empresario en el ramo de Agricultura, Ganadería y Autoservicio.

**Pedro Luis Martín Bringas** es Licenciado en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, empresario en el ramo de la construcción y Autoservicio.

**Gerardo Martín Soberón** es Contador Público certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., cuenta con un título profesional de la Universidad de Coahuila, así como también con un título posgrado de maestría en Administración de Negocios de Wharton School of Business de la Universidad de Pennsylvania

**Ana María Martín Bringas.** Es empresaria del Ramo de Autoservicio, participando activamente en instituciones de beneficencia.

**María Teresa Martín Bringas,** es empresaria del Ramo de Autoservicio, participando activamente en instituciones de beneficencia.

**Ricardo Martín Bringas** es Licenciado en Sistemas Computacionales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, empresario del ramo de Autoservicio y Restaurantero. Se desempeña como Director General de Organización Soriana desde hace más de 20 años. Funge como consejero de empresas como Telmex, Banamex, Aeroméxico, Vitro, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, Consejo Mexicano de Negocios AC y Hospital Regional Materno Infantil.

**Ismael Humberto Fayad Wolff** cuenta con una Licenciatura en Relaciones Industriales de la Universidad Iberoamericana con amplia experiencia en el sector de Autoservicio, Textil y Financiero.

**Rodrigo Jesús Benet Córdoba** es Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey con estudios de posgrado en la misma institución. Ha desempeñado diversos cargos ejecutivos dentro de la Dirección de Finanzas así como de la Dirección Comercial Central. A partir del año 2014 ocupa la Dirección de Planeación Estratégica y Comunicación.

**Aurelio Oscar Adán Hernández** es Licenciado en Administración con postgrado en finanzas de la Texas Christian University, con una vasta experiencia en el sector Financiero y el de Autoservicio. Desempeñándose como Director de Finanzas del grupo desde 1998.

**Alberto Martín Soberón** es Contador Públicocertificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con un título profesional del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey., empresario en el ramo del Sector Financiero y Autoservicio. Anteriormente, el Sr. Alberto Martín Soberón se desempeñó como Vicepresidente del Consejo de la Compañía. Asimismo, el Sr. Martín Soberón fungió anteriormente como Consejero de Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V..

**María Rosa Martín Soberón** es empresaria en el ramo del Autoservicio.

**Sergio Fernando Martínez San Germán** es Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Noreste, con más de 20 años en el puesto de Director de Sistemas, cuenta con una amplia experiencia de el ramo de la Informática Administrativa y Operativa.

**Ernesto Icazbalceta Lerma** es Ingeniero Industrial, cuenta con una amplia experiencia como directivo en el ramo Restaurantero.

### 3.6 Principales Funcionarios de Tiendas Soriana

| Nombre                              | Puesto  | Antigüedad en el Puesto | Edad |
|-------------------------------------|---|-------------------------|------|
| Ricardo Martín Bringas              | Director General                                  | 23                      | 55   |
| Francisco Ramírez Díaz              | Director General Mercado y Express                | 5                       | 50   |
| Ismael Humberto Fayad Wolff         | Director General Híper y Súper                    | 12                      | 50   |
| Aurelio Óscar Adán Hernández        | Director de Finanzas                              | 16                      | 63   |
| Sergio Fernando Martínez San Germán | Director de Administración y Sistemas             | 25                      | 59   |
| Luis Girard de la Lastra            | Director de Logística y Cadena de Suministro      | 17                      | 58   |
| Yusef Atiyeh Navarro                | Director de Desarrollo Inmobiliario               | 13                      | 55   |
| Ricardo Perera Torres Septién       | Director General de City Club y Súper City        | 1                       | 45   |
| Gustavo Armando Robles Luque        | Director Jurídico                                 | 10                      | 51   |
| Federico Guitarte Delgado           | Director de Recursos Humanos                      | 1                       | 47   |
| Jorge Alberto Reyes Mora            | Director de Contraloría                           | 3                       | 42   |
| José Luis González Flores           | Director de Auditoría                             | 5                       | 45   |
| Rodrigo Jesús Benet Córdova         | Director de Planeación Estratégica y Comunicación | 0                       | 32   |

**Ricardo Martín Bringas** es Licenciado en Sistemas Computacionales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, empresario del ramo de Autoservicio y Restaurantero. Se desempeña como Director General de Organización Soriana desde hace más de 20 años. Funge como consejero de empresas como Telmex, Banamex, Aeroméxico, Vitro, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, Consejo Mexicano de Negocios AC y Hospital Regional Materno Infantil.

**Francisco Ramírez Díaz** es Licenciado en Comercio Internacional de la Universidad Tec Milenio desempeñándose como Director General de los Formatos de tienda Mercado y Express, desde el 2010, con amplia experiencia en el ramo de Autoservicio.

**Ismael Humberto Fayad Wolff** cuenta con una Licenciatura en Relaciones Industriales de la Universidad Iberoamericana con amplia experiencia en el sector de Autoservicio, Textil y Financiero.

**Aurelio Oscar Adán Hernández** es Licenciado en Administración con postgrado en finanzas de la Texas Christian University, con una vasta experiencia en el sector Financiero y el de Autoservicio. Desempeñándose como Director de Finanzas del grupo desde 1998.

**Sergio Fernando Martínez San Germán** es Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Noreste, con más de 20 años en el puesto de Director de Sistemas, cuenta con una amplia experiencia de el ramo de la Informática Administrativa y Operativa.

**Luis Girard de la Lastra** es Ingeniero en Comunicaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, posee una amplia experiencia en la que se desempeñó como consultor de empresas en el área de Logística y Distribución. Cuenta desde hace más de 15 años de Director de Logística y Cadena de Suministro. Él ha fungido como un consultor de logísticas y distribución para otras compañías.

**Yusef Atiyeh Navarro** se desempeña como Director de Desarrollo Inmobiliario desde el 2002, es Licenciado en Sistemas Computacionales de la Universidad de Monterrey, con una amplia experiencia en el ramo Inmobiliario y de Autoservicio.

**Ricardo Perera Torres Septién** es Licenciado en Contaduría Pública certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. con 23 años de experiencia en el ramo de autoservicios y una antigüedad de 13 años en la Compañía.

**Gustavo Armando Robles Luque** es Licenciado en Derecho graduado de la Universidad Autónoma de México (UNAM) con estudios de posgrado en la Universidad Panamericana, con amplia experiencia en asesoría Jurídica en el Sector Privado y desempeñándose durante los últimos diez años como Director Jurídico de Soriana.

**Federico Guitarte Delgado** es Licenciado en Psicología de la Universidad de Sevilla con Maestría en Recursos Humanos y PDD (Programa de Desarrollo Directivo) en el IESE, con más de 25 años de experiencia en Recursos Humanos, en los sectores Autoservicio, Retail, ecommerce y moda.

**Jorge Alberto Reyes Mora** es Contador Público con Maestría en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con más de 3 años en el puesto de Director de Contraloría, anteriormente durante 10 años desempeñándose como Subdirector de Planeación Financiera, cuenta con una amplia experiencia en el ramo de Finanzas, Administración y Contabilidad.

**José Luis González Flores** es Ingeniero Industrial y de Sistemas con Maestría en Administración del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y estudios de posgrado en Desarrollo Sustentable por El Colegio de México. El Sr. González Flores ha actuado como Director de Auditoría desde hace 5 años.

**Rodrigo Jesús Benet Córdova** es Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey con estudios de posgrado en la misma institución. Ha desempeñado diversos cargos ejecutivos dentro de la Dirección de Finanzas así como de la Dirección Comercial Central. A partir del año 2014 ocupa la Dirección de Planeación Estratégica y Comunicación.

### **3.7. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Actualmente no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales que puedan representar un costo o beneficio de al menos el 10% de los activos de Tiendas Soriana, mismos que se encuentran dentro del curso normal de sus operaciones. En caso de que dichos procedimientos se resuelvan en su contra, los mismos no tendrán, individualmente o en su conjunto, un efecto adverso significativo sobre los resultados de operación o situación financiera del Oferente.

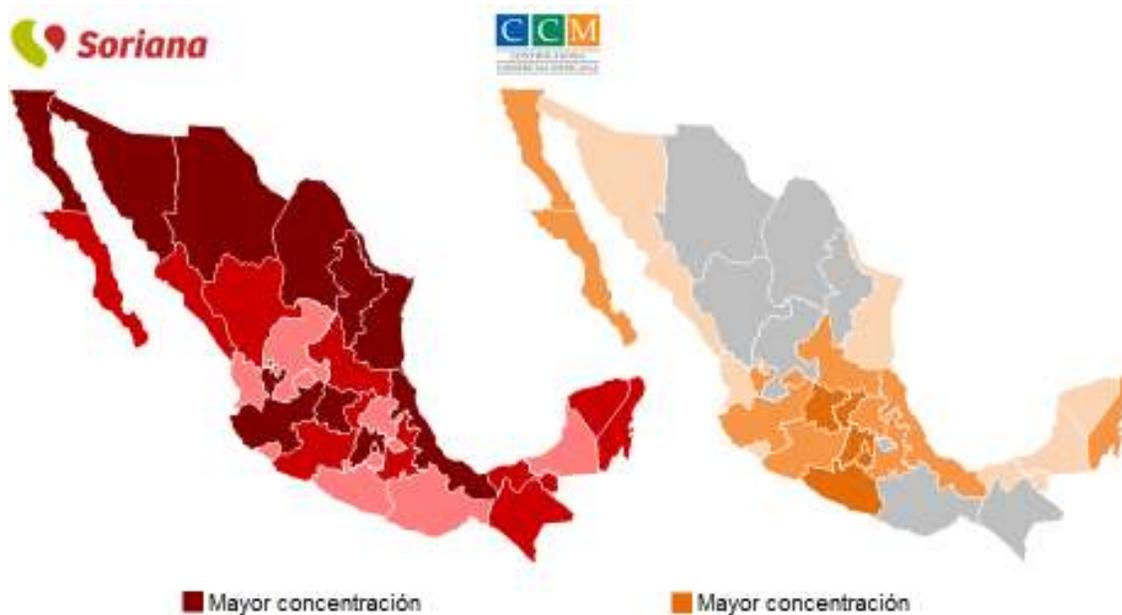
Tiendas Soriana no ha sido declarado en el pasado en concurso mercantil, actualmente no se encuentra y no se tiene evidencia de una situación por la que podría actualizarse ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

#### 4. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA

De conformidad con la información pública de las empresas con valores listados en la BMV que se dedican al negocio de las tiendas de autoservicio, al 30 de septiembre de 2015, el Oferente (como miembro del grupo empresarial de Organización Soriana) y la Emisora son, respectivamente, la segunda y la cuarta cadena de tiendas de autoservicio en términos de ventas totales, así como la segunda y la tercera cadena de tiendas de autoservicio en términos de superficie de ventas. En este sentido, la relación entre el grupo empresarial al que pertenece Tiendas Soriana y la Emisora es de competidores directos en el sector de autoservicio en México, bajo sus diferentes formatos de tienda y con una competencia directa en 24 estados y 74 municipios de México.

No obstante lo anterior, tal y como se muestra en la siguiente imagen, el Oferente y la Emisora se complementan de manera elevada en términos de distribución geográfica. La estrategia de crecimiento, ya sea del Oferente o de la Emisora, se ha concentrado en municipios y regiones de México en donde el otro tiene poca o nula presencia y viceversa.

Los siguientes mapas muestran la concentración geográfica de ambas cadenas a nivel nacional, considerando todos sus formatos de tienda de autoservicio y clubes de precio, destacando que la mayor concentración para el Oferente se encuentra en los estados del norte de México, y la mayor concentración para la Emisora se encuentra en los estados de la región del Bajío, así como el área metropolitana de la ciudad de México.



El grupo empresarial al que pertenece el Oferente cuenta con una fuerza laboral de 85,000 colaboradores, y participa en la comercialización de una amplia gama de productos en las categorías de ropa, mercancías generales, abarrotes y alimentos perecederos, a través de cinco formatos de tienda bajo esquemas de venta de mayoreo, medio mayoreo, menudeo y tienda de conveniencia.

Por su parte, la Emisora es una compañía controladora que al igual que el Oferente, opera una cadena de tiendas de autoservicio en México bajo la marca comercial de “Comercial Mexicana”, misma que ofrece una amplia variedad de artículos alimenticios, incluyendo abarrotes y perecederos, al igual que productos no alimenticios como mercancía general y ropa. Su división de autoservicio es su principal actividad, la cual convierte a la Emisora en una de las cinco cadenas de tiendas de autoservicio más grande en México, en términos de ventas.

## **5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.**

### **A. Emisora.**

Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.

### **B. Oferente.**

Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

### **C. Tipo de Oferta.**

Oferta pública de adquisición por hasta el 100% de las Unidades Vinculadas (y Acciones representativas del capital social) de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.

### **D. Número total de Unidades Vinculadas y acciones representativas del capital social de la Emisora en circulación.**

1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas representativas de las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la Emisora (las "Acciones") de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, comprenden [627'775,944 (seiscientos veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] Unidades Vinculadas UB y [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] Unidades Vinculadas UBC que, a su vez, representan conjuntamente [3,885'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] acciones Serie "B" y [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] acciones Serie "C".

Las Unidades Vinculadas UB se integran por cuatro acciones de la Serie "B" en tanto que las Unidades Vinculadas UBC comprenden tres acciones de la Serie "B" y una acción de la Serie "C", la cual carece de voto. Esta última integración es susceptible de variación, ya que los tenedores de Unidades Vinculadas UB tienen derecho a cambiarlas dichas unidades por Unidades Vinculadas UBC, lo que resulta en una disminución del número de acciones Serie "B" y un aumento en el número de acciones Serie "C".

El capital social nominal suscrito de la Emisora asciende a \$2,000'000.00 del cual se encuentra pagada la cantidad de \$1'737,600.00 representada por 1,086'000,000 de unidades vinculadas UB y UBC.

### **E. Número total de Unidades Vinculadas que se encuentran en Tesorería de la Emisora.**

En términos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 10 de noviembre de 2015, no existen Unidades Vinculadas en la tesorería de la Emisora.

### **F. Número de Unidades Vinculadas y Acciones objeto de la Oferta.**

1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas representativas de las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) Acciones de las cuales, a la fecha del presente Folleto Informativo, [3,885'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] son acciones Serie "B" y [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] son acciones Serie "C".

### **G. Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta.**

Las 1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) Unidades Vinculadas objeto de la Oferta, representan el 100% (cien por ciento) del capital social de la Emisora en circulación.

#### **H. Precio de adquisición por Unidad Vinculada y bases para la fijación del mismo.**

\$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por Unidad Vinculada, determinado con base en el estudio preparado por el Experto Independiente Oferente.

Las bases utilizadas para la determinación del precio de la Oferta en la opinión del Experto Independiente de la Oferente, la cual se adjunta como Anexo C del presente Folleto Informativo, señala que las metodologías de valuación utilizadas para la determinación del precio de la Oferta fueron las siguientes:

- Comportamiento y valor de la cotización en bolsa de la Emisora,
- Análisis de múltiplos sobre EBITDA esperados por el consenso de mercado de la Emisora, Soriana y otros participantes en la actividad de autoservicio en México y Latinoamérica,
- Primas de control consistentes con el comportamiento de las valuaciones de mercado y las valuaciones relativas entre CCM y Soriana,
- Un análisis de flujos de efectivo descontados a valor presente de acuerdo a consensos de mercado y proyecciones razonables a partir del tercer año proyectado, y
- Niveles de creación de valor y capacidad de desapalancamiento razonable consistente con el precio de la adquisición.

De igual forma, es importante señalar que el precio de adquisición resulta menor al precio cotizado de la Emisora en los últimos meses, lo anterior, debido a que el precio de adquisición considera el valor de la Emisora dando efectos a la Escisión CCM, por lo que dicho precio de adquisición considera los activos y capital contable que existirán en la Emisora una vez llevada a cabo la Escisión CCM.

El Precio de Adquisición no constituye una recomendación o sugerencia a los posibles participantes de la Oferta. Los posibles participantes de la Oferta tomarán su decisión de participar o no en la Oferta, considerando únicamente los términos y condiciones de la Oferta que ofrece el Oferente como se describen en este Folleto Informativo, la información prevista en este Folleto y con base en su propio análisis.

El Precio de Adquisición será pagado en Pesos con base en lo establecido en este Folleto Informativo.

El Oferente no ha celebrado contrato, acto o acuerdo previo alguno con accionistas de la Emisora, a los que se refiere el artículo 16, fracción V de la Circular Única, salvo por el Contrato de Promesa.

#### *Premio o Sobreprecio*

De conformidad con lo previsto en el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existe premio o sobreprecio alguno respecto de la compra de las Unidades Vinculadas a favor de cualquier persona o grupo de personas vinculadas a la Emisora. El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos a la contraprestación objeto de la Oferta, la cual consiste en el Monto Total de la Oferta, ni compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer en términos de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, ni con la Emisora ni con los titulares de las Unidades Vinculadas que se pretenden adquirir en la Oferta.

#### **I. Monto de la Oferta.**

Hasta \$35,417'066,400.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete millones sesenta y seis mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) por el 100% (cien por ciento) de las Unidades Vinculadas representativas de la totalidad del capital social de la Emisora.

#### **J. Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad de la Emisora al 30 de septiembre de 2015.**

De conformidad con la información públicamente disponible de la Emisora en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., los múltiplos de precio/valor en libros y precio/utilidad de la Emisora al 30 de septiembre de 2015 son los siguientes:

Precio/Valor en Libros: 1.66x  
 Precio/Utilidad: 22.29x

**K. Múltiplos de mercado de la Emisora al 30 de septiembre de 2015.**

De conformidad con la información públicamente disponible de la Emisora en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., los múltiplos de mercado de la Emisora al 30 de septiembre de 2015 son los siguientes:

Utilidades por Acción: \$2.20.  
 Valor en Libros por Acción: \$29.65.

**L. Período de la Oferta.**

El Período de la Oferta iniciará el 7 de diciembre de 2015 y concluirá (1) a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 6 de enero de 2016, o (2) en caso que el Período de la Oferta sea prorrogado conforme a lo previsto en el Folleto y la legislación aplicable, a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) del segundo día hábil posterior a la fecha en que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos, en el entendido que, en caso que el Período de la Oferta efectivamente concluya el 6 de enero de 2016, la Oferente publicará el Aviso de Aceptación de Traspasos el 4 de enero de 2016. El Período de la Oferta deberá de ser de por lo menos 20 (veinte) Días Hábiles a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta y podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la Sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo, o en términos de las disposiciones legales aplicables.

El Período de la Oferta podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la Sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo, o en términos de las disposiciones legales aplicables.

**M. Fechas de Publicación del Aviso de Oferta.**

El aviso de oferta pública se publicará a través del SEDI todos los Días Hábiles durante el Período de la Oferta.

**N. Fecha de Vencimiento.**

El segundo Día Hábil posterior en el que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos, salvo que dicha fecha se prorrogue conforme a lo previsto en la Sección 5 “Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo.

**O. Fecha de Registro de la adquisición en BMV.**

El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.

**P. Fecha de Liquidación.**

El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.

**Q. Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta.**

El Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.

**R. Procedimiento para participar en la Oferta.**

Durante el Período de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, los Intermediarios Liquidadores recibirán las solicitudes de participación en la Oferta de los Custodios que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de la Emisora mantengan en custodia sus Unidades Vinculadas o, tratándose de accionistas que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física, cualquiera de los Intermediarios Liquidadores podrán recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de la Emisora.

Durante el Período de la Oferta, todo accionista de la Emisora que desee participar en la Oferta deberá **(i)** instruir al Custodio que mantenga sus Unidades Vinculadas por su cuenta (o, en el caso que mantengan dichas Unidades Vinculadas a través de algún otro depositario, a dicho depositario quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) o para aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus acciones que, en su nombre y representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta en términos del presente Folleto Informativo mediante la entrega de la Carta de Aceptación; y **(ii)** solicitar que traspase al Intermediario Liquidador correspondiente las Unidades Vinculadas que participarán en la Oferta una vez que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá:

- (i)** concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado, y mantener en custodia las Unidades Vinculadas de acuerdo con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes;
- (ii)** completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario Liquidador correspondiente haya puesto a disposición de los Custodios, mismo que se acompaña como anexo al presente Folleto Informativo;
- (iii)** entregar a cualquiera de los Intermediarios Liquidadores la Carta de Aceptación, la cual deberá incluir el número total de Unidades Vinculadas que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes. El horario de recepción será de 8:30 horas hasta las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) durante los Días Hábiles del Período de la Oferta. La Carta de Aceptación deberá ser entregada físicamente en cualquiera de los siguientes domicilios: *(w)* si la entrega es a Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., a la atención de Rodrigo Velasco Lomelí y *(x)* si la entrega es a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., a la atención de Gregorio Pluma Morales y Carlos Rivera Montiel, y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento; y
- (iv)** una vez que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos, traspasar las Unidades Vinculadas de sus clientes que les hayan dado Instrucciones a la Cuenta Concentradora que corresponda en cualquier Día Hábil del Período de la Oferta y a más tardar a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento.

El Intermediario Liquidador que corresponda informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora que corresponda en caso de existir alguna modificación.

Mediante la Instrucción que cada accionista de la Emisora que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a **(i)** enajenar sus Unidades Vinculadas en los términos de la Oferta, y **(ii)** traspasar sus Unidades Vinculadas a la Cuenta Concentradora que corresponda conforme a lo descrito en el presente Folleto Informativo.

En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de la Emisora (o depositario de un accionista de la Emisora) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de la Emisora dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Unidades Vinculadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción. En todo caso, los Intermediarios Liquidadores sólo aceptarán la participación de accionistas de la Emisora en la Oferta a través de la recepción de Cartas de Aceptación de los Custodios correspondientes. Ninguno de los Intermediarios está obligado a, ni será responsable de, revisar las facultades del Custodio para emitir Cartas de Aceptación en nombre o por cuenta de sus clientes.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega del pago a los accionistas de la Emisora que

hayan participado en la Oferta.

La forma que deban adoptar las Instrucciones de los accionistas de la Emisora a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de los accionistas de la Emisora a sus Custodios, y no tendrán responsabilidad, ni podrá interpretarse que tienen responsabilidad, alguna en relación con lo anterior, incluyendo respecto de dichas Instrucciones.

Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar los títulos originales (y una copia de los mismos) representativos de las Unidades Vinculadas (una vez que el Oferente publique el Aviso de Aceptación de Traspasos) debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario Liquidador o Custodio respectivo, junto con las Cartas de Aceptación correspondientes. Lo anterior, en el entendido, que (1) en caso que la entrega de Unidades Vinculadas en físico no se realice en los términos descritos en el presente párrafo o exista alguna duda razonable sobre la veracidad del título o la legitimidad del endoso, en la medida de lo razonablemente posible, los Intermediarios consultarán con Soriana sobre la posibilidad o no de aceptar dichas Unidades Vinculadas, y (2) en caso que no se realice dicha consulta previa (por cualquier razón) o Soriana decida no aceptar dichas Unidades Vinculadas físicas, los Intermediarios no tendrán ninguna obligación de recibir dichas Unidades Vinculadas físicas, obligándose Soriana a liberar a los Intermediarios de cualquier responsabilidad, en ausencia de dolo, culpa, mala fe o negligencia grave. Los accionistas de la Emisora que mantengan sus Unidades Vinculadas en forma física deberán consultar con el Intermediario y con el Custodio de su elección los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los traspasos de las Unidades Vinculadas a la Cuenta Concentradora que corresponda se realizarán una vez que el Oferente publique el Aviso de Aceptación de Traspasos pero con anterioridad a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

En caso que un accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física elija participar en la Oferta a través de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores, deberá abrir un contrato de intermediación con dicho Intermediario para poder participar en la Oferta. Ninguno de los Intermediarios será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física, si por cualquier razón, incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente y del Intermediario que corresponda, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Únicamente los Intermediarios Liquidadores realizarán operaciones de recepción y los traspasos de las Unidades Vinculadas, así como de registro y liquidación de las mismas. En caso que por cualquier razón los accionistas de Comerci o sus Custodios presenten las Cartas de Aceptación a cualquiera de los Intermediarios distintos a los Intermediarios Liquidadores, los primeros referirán al accionista o Custodio que corresponda con cualquiera de los Intermediarios Liquidadores para la recepción de la Carta de Aceptación que en su caso hubiese recibido el Intermediario respectivo.

Todo accionista de la Emisora que dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción, todo accionista de la Emisora que mantenga sus Unidades Vinculadas en forma física y que entregue al Intermediario Liquidador correspondiente de manera directa dicha Instrucción, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Unidades Vinculadas correspondientes a la Cuenta Concentradora que corresponda y por el hecho de haber entregado a dicho Intermediario Liquidador una Carta de Aceptación, declara que el accionista correspondiente ha declarado que, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de cada accionista que:

- a) ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta;
- b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Unidades Vinculadas y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Unidades Vinculadas en la Oferta;

- c) al vencimiento de la Oferta, es el propietario de las Unidades Vinculadas con las que participa en la Oferta, a través del Intermediario Liquidador y designa irrevocablemente a dicho Intermediario como su comisionista para ordenar e implementar el traspaso de dichas Unidades Vinculadas como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario Liquidador correspondiente sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente;
- d) las Unidades Vinculadas que transfiere como parte de la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio; y
- e) a solicitud de cualquiera de los Intermediarios o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o de dicho Intermediario sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y transmitir la propiedad de las Unidades Vinculadas al Oferente.

La aceptación de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando cualquiera de los Intermediarios Liquidadores haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y (ii) una vez publicado el Aviso de Aceptación de Traspasos (a) una confirmación del traspaso de las Unidades Vinculadas respectivas a la Cuenta Concentradora que corresponda o a otra u otras cuentas de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Unidades Vinculadas que se mantengan en forma física, los títulos originales de las Unidades Vinculadas debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario Liquidador o Custodio respectivo.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación serán recibidas durante el Período de la Oferta hasta las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento y las Unidades Vinculadas serán recibidas a partir de la Fecha del Aviso de Aceptación de Traspasos hasta las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Los posibles participantes reconocen y aceptan que las Cartas de Aceptación y las Unidades Vinculadas recibidas, respectivamente, después de las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, podrán no participar en la Oferta, a discreción del Intermediario Liquidador de que se trate, sin responsabilidad alguna para el Oferente o cualquiera de los Intermediarios. Igualmente, no participarán en la Oferta, aquellas Unidades Vinculadas con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora que corresponda.

Las Cartas de Aceptación que entreguen los Custodios a cualquiera de los Intermediarios Liquidadores deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que se acompaña al presente Folleto Informativo como Anexo A, que asimismo se encuentra disponible a partir del primer día del Período de Oferta con cualquiera de los Intermediarios Liquidadores.

El Oferente se reserva la facultad de resolver directamente o a través de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Unidades Vinculadas, incluyendo, sin limitación, si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Unidades Vinculadas (y si las mismas se encuentran libres de gravámenes), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier Instrucción o entrega de las Unidades Vinculadas. El Oferente se reserva el derecho de (i) rechazar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Unidades Vinculadas que no se haya realizado en la forma requerida o que por cualquier motivo no sea válida, de (ii) negarse a aceptar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Unidades Vinculadas que, en opinión del Oferente o la de sus abogados sea ilegal, y de (iii) dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. Lo anterior, en el entendido que ninguno de los Intermediarios será responsable por cualquier rechazo o aceptación por parte del Oferente de cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Unidades Vinculadas. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo que reconocen y aceptan los accionistas participantes de la Emisora por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente o cualquiera de los Intermediarios asuman o incurran en responsabilidad alguna.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Unidades Vinculadas y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. Cualquiera de los Intermediarios podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Unidades Vinculadas no se considerarán debida o válidamente entregadas al Intermediario Liquidador correspondiente y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados dentro del Período de la Oferta.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de la Emisora, independientemente de que hayan entregado sus Unidades Vinculadas antes de cualesquiera dichas modificaciones y, en su caso, se ampliará el Período de la Oferta conforme a lo descrito en la sección “5. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones de la Oferta” de este Folleto Informativo.

En caso que cualquier accionista de la Emisora que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar a cualquiera de los Intermediarios, en los domicilios, direcciones y/o teléfonos siguientes: (w) si a Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., a la atención de Rodrigo Velasco Lomelí, (x) si a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., a la atención de Gregorio Pluma Morales y Carlos Rivera Montiel, (y) si a J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, en Avenida Palmas 405, piso 20, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., a la atención de Rodrigo Jimenez Santos, y (z) si a Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en Paseo de Tamarindos 90, Torre 1, piso 29, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, D.F., a la atención de Manuel Subervielle.

#### **S. Prórroga y Modificaciones de la Oferta.**

El Oferente podrá, bajo ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitaciones, realizar modificaciones a los términos de la Oferta, y/o prorrogar el Período de la Oferta. En caso de que se realicen modificaciones relevantes a los términos de la Oferta, el Período de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y el Contrato de Promesa.

En todo caso, se informará de manera adecuada y oportuna sobre dichas modificaciones a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos.

Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

Cualquier accionista de la Emisora que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realice cualquier modificación relevante a los términos y condiciones de la Oferta. La Emisora informará a los Intermediarios de cualquier modificación relevante a los términos de la Oferta y, en su caso, la Emisora hará pública dicha modificación o prórroga mediante la difusión de un aviso en un periódico de circulación nacional y por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos. Una vez realizada cualquier modificación a los términos de la Oferta, los accionistas de la Emisora que no hayan declinado su aceptación de la Oferta permanecerán sujetos a los términos de la misma. En el caso de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, todas las Unidades Vinculadas depositadas en la Cuenta Concentradora que corresponda serán traspasadas el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha de cancelación de la Oferta a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

#### **T. Derecho de Declinación de la Aceptación.**

Los accionistas que hayan aceptado la Oferta, podrán declinar su aceptación de la Oferta previo a las 15:00 horas

(hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, en caso de presentarse una Oferta Superior o, cuando a juicio de la CNBV, las modificaciones que, en su caso, realice el Oferente a la Oferta sean relevantes, sin incurrir en pena alguna salvo por lo dispuesto en el Contrato de Promesa respecto del Accionista de Control. A efecto de que dicha declinación se perfeccione, el Custodio de que se trate deberá notificar por correo electrónico y por escrito al Intermediario correspondiente, con anterioridad a las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Declinar, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento en que el Intermediario correspondiente efectivamente responda por correo electrónico al Custodio la confirmación de recepción de la notificación del Custodio. Las Unidades Vinculadas cuya aceptación se hubiere declinado, no se considerarán en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Unidades Vinculadas retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 12:00 (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

#### **U. Procedimiento de Liquidación.**

Los Intermediarios Liquidadores deberán notificar al Oferente con por lo menos 2 (dos) días hábiles previos a la Fecha de Registro, el precio total en efectivo y en Pesos, pagadero por las Unidades Vinculadas que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. El Oferente deberá entregar a cada uno de los Intermediarios Liquidadores el precio total en efectivo y en Pesos, de la totalidad de las Unidades Vinculadas que dicho Intermediario le haya notificado de su recepción, por lo menos el día hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que realice la entrega señalada en este párrafo a los Intermediarios Liquidadores y ésta sea confirmada por los Intermediarios Liquidadores, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos, por parte de cualquiera de los Intermediarios Liquidadores, a los Custodios y por éstos, a los accionistas que hubieren decidido participar en la Oferta.

Sujeto a que el Oferente entregue, con por lo menos un Día Hábil antes a la Fecha de Registro en la BMV y la Fecha de Liquidación a los Intermediarios Liquidadores el precio total en efectivo y en Pesos de las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta, en la Fecha de Registro en la BMV, los Intermediarios Liquidadores realizarán operaciones de registro en la BMV respecto de las Unidades Vinculadas que hayan sido válidamente entregadas por accionistas de la Emisora, directamente o a través del Custodio respectivo conforme al procedimiento de entrega descrito en el presente Folleto Informativo.

La compra de las Unidades Vinculadas por parte de los Intermediarios Liquidadores se realizará a través del Custodio de aquellos accionistas de la Emisora de quien se hayan presentado las Instrucciones, directamente o a través de sus respectivos mandatarios.

La propiedad de las Unidades Vinculadas que hayan sido entregadas en la Oferta por accionistas de la Emisora se considerará transferida de manera irrevocable a favor del Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro de las Unidades Vinculadas en la BMV. La aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen las operaciones de registro mencionadas.

En la Fecha de Liquidación, los Intermediarios Liquidadores deberán transferir la totalidad de las Unidades Vinculadas a las cuentas que el Oferente les indique previamente por escrito.

Los Intermediarios no estarán obligados a realizar las operaciones de registro de la Oferta en la BMV y, en consecuencia, a cerrar la Oferta en el caso de que el Oferente no le entregue los recursos necesarios con por lo menos un Día Hábil antes a la Fecha de Registro en BMV y la Fecha de Liquidación.

En el supuesto de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, en cuyo caso el Oferente hará pública dicha cancelación mediante la difusión de un aviso por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos y todas las Unidades Vinculadas objeto de la Oferta depositadas en las Cuentas Concentradoras de los Intermediarios Liquidadores que correspondan serán traspasadas el día hábil inmediato siguiente a la cancelación de la Oferta, a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

Cada Custodio que represente a accionistas vendedores en la Oferta, será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera

de sus Subsidiarias o Filiales o cualquier Persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicables a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta. Para una descripción del tratamiento fiscal de la Oferta, ver la sección “20. Tratamiento Fiscal”.

#### **V. Cancelación de la inscripción en el RNV y en la BMV; Fideicomiso de Desliste.**

Una vez concluido el Período de la Oferta, de ser procedente en términos de las disposiciones aplicables, el Oferente podrá llevar a cabo los actos necesarios para la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas y/o las Acciones en el RNV y su listado en la BMV, según el Oferente lo determine en su momento.

Para más información sobre la posible cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de Comerci) en el RNV y en el listado de la BMV véase secciones 19. “Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción” y 19. “Fideicomiso para la Adquisición de Unidades Vinculadas Posterior a la Cancelación en el RNV”.

#### **W. Opinión del Consejo de Administración de la Emisora.**

Conforme a las disposiciones aplicables de la LMV, los miembros del consejo de administración de la Emisora a más tardar al décimo día hábil posterior a la Fecha de Inicio de Oferta deberán dar a conocer al público inversionista a través de la Bolsa su opinión respecto del Precio de Compra y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta. Conforme a lo anterior, el consejo de administración de la Emisora deberá sesionar a más tardar el 18 de diciembre de 2015 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **X. Aprobaciones Corporativas del Oferente en relación con la Oferta.**

##### **1. Aprobaciones Organización Soriana, S.A.B. de C.V.**

El 26 de enero de 2015 el consejo de administración de Organización Soriana, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, resolvió aprobar (i) la adquisición de la Emisora, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas, y (ii) la realización de la Oferta, según se hizo del conocimiento público en el evento relevante difundido por Organización Soriana el 28 de enero de 2015, a través del sistema electrónico de información EMISNET, de la BMV.

Asimismo, con fecha 27 de abril de 2015, la asamblea de accionistas de Organización Soriana aprobó la realización de la Oferta en términos y para los efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores.

Finalmente, con fecha 12 de octubre de 2015, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Organización Soriana, aprobó llevar a cabo la adquisición de la Emisora en los términos descritos en el folleto informativo difundido el 25 de septiembre de 2015 a través del sistema electrónico de información EMISNET, de la BMV y considerando la Resolución de COFECE.

El consejo de administración de Organización Soriana se apoyó en la asesoría del Experto Independiente Oferente, contratado para tal efecto, quien encontró razonable, desde un punto de vista financiero, el Precio de Compra. La asesoría del Experto Independiente Oferente se basó en diversas metodologías que pueden ser consultadas en la opinión emitida por el Experto Independiente Oferente, misma que se adjunta como anexo del presente Folleto Informativo en la cual se concluye que dicho precio es correcto y adecuado para los intereses del Oferente.

##### **2. Aprobaciones Oferente**

Con fecha 28 de abril de 2015 y 11 de noviembre de 2015, la asamblea general de accionistas de Tiendas Soriana aprobó la realización de la Oferta en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores y de conformidad con lo descrito en lo establecido en el presente Folleto Informativo.

#### **Y. Régimen Fiscal.**

La enajenación al Oferente de las Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I “Del régimen general” y Sección II “De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores” del Capítulo IV “De los ingresos por enajenación de bienes” del Título IV “De las personas físicas” de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo en la Sección “20. Tratamiento Fiscal” no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Unidades Vinculadas en la Oferta. El Oferente y los Intermediarios no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus Acciones con motivo de la presente Oferta.

## **6. INTERMEDIARIOS.**

Los Intermediarios de la Oferta son Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., quienes han celebrado con el Oferente el Contrato de Intermediación a efecto de auxiliar al Oferente en la realización de la Oferta.

Los Intermediarios Liquidadores de la Oferta son Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Los Intermediarios no tienen conflicto de intereses en virtud de su participación como intermediarios en la Oferta, toda vez que se trata de una oferta pública de compra de valores dirigida a los accionistas de la Emisora en igualdad de condiciones, que se realizará a través de la BMV, conforme a los términos y condiciones pactados en el Contrato de Intermediación celebrado con el Oferente a efecto de auxiliar a este en la realización de la Oferta.

Las oficinas de Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa se encuentran ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 – Piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, las oficinas de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, se encuentran ubicadas en Reforma #510, piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., las oficinas de J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, se encuentran ubicadas en Avenida Palmas 405, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F. y las oficinas de Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. se encuentran ubicadas en Paseo de Tamarindos 90, Torre 1, Piso 29, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, D.F.

## 7. MERCADO DE VALORES.

El precio de venta máximo y mínimo de la Unidad Vinculada UB y la Unidad Vinculada UBC en la BMV de los cuatro trimestres correspondientes a los años 2013 y 2014, y los tres primeros trimestres de 2015, fueron los siguientes:

a) Unidades Vinculadas UB:

| Período            | Máximo    | Mínimo    |
|--------------------|-----------|-----------|
| 3er trimestre 2015 | No cotizó | No cotizó |
| 2o trimestre 2015  | No cotizó | No cotizó |
| 1er trimestre 2015 | No cotizó | No cotizó |
| 4to trimestre 2014 | No cotizó | No cotizó |
| 3er trimestre 2014 | No cotizó | No cotizó |
| 2do trimestre 2014 | No cotizó | No cotizó |
| 1er trimestre 2014 | No cotizó | No cotizó |
| 4to trimestre 2013 | \$56.90   | \$53.00   |
| 3er trimestre 2013 | No cotizó | No cotizó |
| 2do trimestre 2013 | No cotizó | No cotizó |
| 1er trimestre 2013 | No cotizó | No cotizó |

Fuente: Bloomberg

b) Unidades Vinculadas UBC:

| Período            | Máximo  | Mínimo  |
|--------------------|---------|---------|
| 3er trimestre 2015 | \$49.76 | \$46.75 |
| 2do trimestre 2015 | \$50.01 | \$48.21 |
| 1er trimestre 2015 | \$52.18 | \$45.54 |
| 4to trimestre 2014 | \$54.07 | \$45.91 |
| 3er trimestre 2014 | \$51.60 | \$48.44 |
| 2do trimestre 2014 | \$54.49 | \$48.38 |
| 1er trimestre 2014 | \$55.90 | \$49.00 |
| 4to trimestre 2013 | \$57.56 | \$51.75 |
| 3er trimestre 2013 | \$56.44 | \$46.10 |
| 2do trimestre 2013 | \$49.79 | \$43.92 |
| 1er trimestre 2013 | \$49.05 | \$40.99 |

Fuente: Bloomberg

## 8. CONDICIONES DE LA OFERTA.

La consumación de la Oferta y la adquisición de las Unidades Vinculadas por parte del Oferente está sujeta al cumplimiento de, entre otras, las siguientes condiciones:

- (i) que haya transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales (es decir, al 2 de enero de 2016) a partir de la fecha de inscripción y publicación de los acuerdos de la Escisión CCM (es decir, a partir del 18 de noviembre de 2015) sin que se hubiere iniciado algún procedimiento de oposición judicial a la Escisión en los términos de la fracción VI, del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- (ii) que, como consecuencia de la Escisión CCM, **(a)** se haya llevado a cabo la actualización de la inscripción de las acciones de la Emisora en el RNV, y **(b)** La Comer haya obtenido la inscripción (sin que al efecto medie oferta pública) de las acciones representativas de su capital social en el RNV;
- (iii) que el Oferente adquiera en la Oferta, cuando menos 621'938,660 (seiscientos veintiún millones novecientas treinta y ocho mil seiscientos sesenta) Unidades Vinculadas UB, libres de cualquier Gravamen, que representan el 57.269% (cincuenta y siete punto doscientos sesenta y nueve por ciento) de las Unidades Vinculadas en circulación, mismas que representan el 64.022% (sesenta y cuatro punto cero veintidós por ciento) de las acciones Serie “B” con derecho de voto de la Emisora;
- (iv) que todas las declaraciones del Accionista de Control, los Directivos Relevantes y de la Emisora vertidas en el Contrato de Promesa (incluyendo la información contenida en los apéndices de dicho contrato) continúen siendo ciertas y correctas, como si hubieran sido realizadas a la Fecha de Vencimiento, o bien, se actualicen conforme a las Certificaciones de Cierre, en los términos establecidos en el Contrato de Promesa;
- (v) que ninguna Entidad Gubernamental haya emitido alguna Orden que prohíba, limite o restrinja la consumación de la Oferta; y
- (vi) no haya ocurrido un Efecto Adverso y Significativo.

Una vez que se cumplan las condiciones (i) y (ii) anteriores, el Oferente difundirá el Aviso de Aceptación de Traspasos a todo el público inversionista, por medio de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., y a través del sistema electrónico de información EMISNET de la BMV.

La consumación de la Oferta y la adquisición de las Unidades Vinculadas por parte del Oferente se encuentran sujetas a otras condiciones resolutorias, mismas que se describen a mayor detalle en la Sección “8. Condiciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo. La Oferente difundirá a todo el público inversionista, por medio de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., y a través del sistema electrónico de información EMISNET de la BMV, que se ha llevado a cabo el cumplimiento de las Condiciones a las que se encuentra sujeta la Oferta.

En la medida en que lo permita el Contrato de Promesa y la legislación aplicable, el Oferente podrá dispensar cualquier incumplimiento o falta de cumplimiento de las condiciones a las que se encuentra sujeta la consumación de la Oferta, a su entera discreción.

Asimismo, el Oferente tendrá derecho, sin responsabilidad alguna, de retirar y dar por terminada la Oferta en o antes de las 15:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento en caso de que no se hubieren cumplido o renunciado la totalidad de las condiciones, en cuyo caso, lo hará del conocimiento público.

En el caso de cancelación de la Oferta por el Oferente, los accionistas de la Emisora que hubieren aceptado participar en la Oferta y entregado sus Unidades Vinculadas, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno contra el Oferente o los Intermediarios con motivo de dicha cancelación.

## 9. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.

Con fecha 28 de enero de 2015, Organización Soriana celebró el Contrato de Promesa con **(i)** Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en carácter de fiduciario del fideicomiso No. 11024239, Accionista de Control de la Emisora, **(ii)** ciertos directivos relevantes de la Emisora, y **(iii)** la Emisora. De conformidad con los términos del Contrato de Promesa, Organización Soriana asumió la obligación de llevar a cabo la Oferta, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas, entre ellas, Tiendas Soriana. Como es común en este tipo de operaciones, la adquisición de CCM se sujetó a diversas condiciones y a la obtención de ciertas autorizaciones gubernamentales (incluyendo, sin limitación, la autorización por parte de la COFECE).

A continuación se presenta un resumen del Contrato de Promesa, considerando las modificaciones realizadas al mismo:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <i>Partes</i>                   | <p>Organización Soriana, S.A.B. de C.V., ya sea directamente o a través de cualquiera de sus subsidiarias, como el oferente.</p> <p>Scotiabank Inverlat, en su carácter de fiduciario del fideicomiso, como accionista de control<br/>Ciertos directivos relevantes de la emisora.</p> <p>Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., como emisora.</p>   |
| <i>Objeto</i>                   | <p>Organización Soriana, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus subsidiarias, se compromete a lanzar una Oferta Pública de Adquisición, sujeto al cumplimiento o renuncia de las condiciones que al efecto se establezcan, a más tardar en la fecha en que ocurra el segundo día hábil siguiente de aquélla en que concluya el período de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la primera publicación de la Oferta a los accionistas, siempre y cuando ya hayan sido obtenidas las aprobaciones correspondientes.</p> |
| <i>Ajuste en el Precio</i>      | <p>El precio de referencia se estableció en \$36.09 pesos con la posibilidad de ser ajustado, en caso de que sea aplicable, (i) que el capital de trabajo de CCM y sus subsidiarias participantes en la Oferta, sea menor al capital de trabajo mínimo establecido en el Contrato de Promesa, y/o (ii) por cualquier determinación derivada de la resolución de autorización de la COFECE.</p>   |
| <i>Vigencia del Contrato</i>    | <p>El plazo del Contrato de Promesa vence el 8 de enero de 2016.</p>   |
| <i>Condiciones</i>              | <p>Que se lleve a cabo la Oferta una vez cumplidas las condiciones que se describen en el presente Folleto Informativo.</p>  |
| <i>Obligaciones Principales</i> | <p>Las principales obligaciones de las partes que firmaron el Contrato de Promesa son las siguientes: (i) llevar a cabo la Oferta en los términos que se describen en el presente Folleto Informativo, (ii) realizar todas las gestiones que sean necesarias para la obtención de las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la operación, (iii) obligación de Soriana de obtener los recursos necesarios para pagar el precio de adquisición, entre otras usuales para este tipo de operaciones.</p>  |

A principios de octubre de 2015, la COFECE notificó a Soriana una resolución conforme a la cual la COFECE resolvió objetar la adquisición de CCM por parte de Soriana al considerar que **(i)** la dimensión geográfica de los mercados en los que operan y que fueron analizados es “local”, conforme al área de influencia de las tiendas que fueron objeto de la operación, y **(ii)** que, de realizarse en los términos pactados y que fueron notificados a la

COFECE, la concentración podría dañar el proceso de competencia y libre concurrencia en 27 (veintisiete) mercados de comercialización al menudeo de tiendas de autoservicio.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de impedir que la operación entre Soriana y CCM afecte la competencia en esos mercados, la COFECE sujetó la operación al cumplimiento de las siguientes condiciones y acordó que ésta sólo se autorizaría si **(i)** se decidiera no adquirir las tiendas materia de objeción por parte de la COFECE; **(ii)** se decidiera adquirir las 12 tiendas objetadas pero sujetándose a un programa de desinversión de las mismas, o bien, **(iii)** una combinación de los incisos (i) y (ii) anteriores, es decir, no comprar algunas tiendas y otras sí, pero sujetándose a lo establecido en la propia resolución y el programa de desinversión en aquellas que se busquen adquirir.

Considerando las opciones disponibles, Soriana y CCM determinaron excluir de la operación la compra de 14 tiendas que mantendrá CCM2 (con motivo y resultado de la Escisión CCM) y que Soriana adquiera para conservar y después desinvertir (según sea el caso) el resto de las 12 tiendas objetadas, en el entendido de que dichas desinversiones se realizarán conforme al programa de desinversión establecido dentro de la resolución emitida por la COFECE.

El pasado 21 de octubre de 2015, Soriana y CCM aceptaron la totalidad de las condiciones previstas dentro de la resolución de COFECE, dando como efecto la entrada en vigor de la autorización de la COFECE para llevar a cabo la operación.

Como parte de los acuerdos alcanzados para llevar a cabo la adquisición de CCM y considerando que CCM es una empresa pública, **(i)** la compra se llevaría a cabo mediante la Oferta, y **(ii)** previo al lanzamiento de la Oferta, CCM consumará la Escisión a efectos de excluir de la operación los activos, pasivos y capital que no serían parte de la misma.

A este respecto, el 2 de julio de 2015, los accionistas de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., en asamblea general extraordinaria, aprobaron la escisión de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. con base en los términos y condiciones que originalmente fueron acordados para llevar a cabo la adquisición, sin, a esa fecha, haber recibido la resolución de COFECE.

Asimismo, el 10 de noviembre de 2015 y habiendo recibido la autorización de la COFECE para llevar a cabo la adquisición de CCM, los accionistas de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. celebraron una segunda asamblea general extraordinaria en la que, entre otros, se acordó:

1. Escindir a Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., como sociedad escidente, que subsiste y que mantiene los activos, pasivos y capital que serán objeto de la adquisición por parte de Soriana y se constituye La Comer, S.A.B. de C.V. (“CCM2” o “La Comer”), como sociedad escindida, a la que CCM, una vez que surta plenos efectos la Escisión, CCM transferirá ciertos activos, pasivos y parte de su capital social que no serán adquiridos por Soriana; y
2. Que La Comer, como sociedad escindida, lleve a cabo los actos necesarios para que la totalidad de las acciones representativas de su capital social sean inscritas en el RNV, listadas en la Bolsa y depositadas en el Indeval, para su cotización en la BMV.

Los principales activos que mantendrá CCM (como sociedad escidente) y que pasarán a formar parte de Soriana una vez concluido el proceso de oferta pública de adquisición serán: (i) 143 tiendas, de las cuales 37 tiendas son arrendadas a terceras personas, (ii) 157 inmuebles, de los cuales 106 son tiendas propias y los restantes 51 son activos improductivos (principalmente bodegas y departamentos); (iii) 3 centros de distribución localizados en Tultitlán, Estado de México, Guadalajara, Jalisco, y otro en Tijuana, Baja California; (iv) bienes y derechos relacionados con las tiendas necesarios para la transición de la operación tales como la adquisición temporal de ciertas marcas (con sus respectivas campañas publicitarias) así como de activos de las tiendas tales como plataformas de tecnologías de la información y hardware; y (v) la totalidad de las acciones de las subsidiarias de las cuales es propietaria CCM, directa o indirectamente.

A la fecha del presente Folleto, los acuerdos de la asamblea de CCM en la que se aprobó la Escisión han quedado inscritos en el registro público de comercio y el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a que se refiere la ley general de sociedades mercantiles se encuentra transcurriendo.

Los principales cambios en la adquisición derivado de la resolución de COFECE se resumen a continuación:

| CONCEPTO  | ANTES COFECE                 | DESPUÉS COFECE               |
|---|------------------------------|------------------------------|
| Monto de la transacción   | \$39,193.7 millones de pesos | \$35,417.1 millones de pesos |
| Precio por unidad vinculada   | \$36.09                      | \$32.6124                    |
| Tiendas adquiridas  | 157                          | 143                          |
| Piso de ventas adicional  | 1,103,886 m <sup>2</sup>     | 998,960 m <sup>2</sup>       |
| Colaboradores que se integran   | + 21,300                     | + 19,400                     |
| Locales y espacios comerciales  | + 2,700                      | + 2,370                      |
| %Inc. Ingresos*   | + 37%                        | + 33%                        |
| %Inc. EBITDA*   | + 46 %                       | + 42%                        |
| %Inc. Clientes*   | 35%                          | 30%                          |
| * Proforma compañía combinada en 2014 comparados con los resultados de Soriana en 2014. |                              |                              |

Derivado de la Escisión CCM, la Emisora ha realizado una serie de movimientos de reorganización corporativa que permitirán a la Emisora y a CCM2 ser operativamente independientes. Los principales movimientos involucran ventas de acciones entre subsidiarias, el movimiento de inmuebles entre subsidiarias de la Emisora, la separación contable, administrativa y fiscal entre entidad escidente y escindida y la creación de nuevas empresas de personal, servicios, y otras actividades relacionadas con sus negocios respectivos, para quedar organizadas como sigue:

## La Compra



Una vez concluida la Escisión se espera que, la estructura de CCM2 sea la siguiente:

| CCM 2 Post Adquisición<br>(Vehículo Escindido)                                 |                              |  |
|--|------------------------------|--|
| Comercial Mexicana   | Restaurantes                 | Compañías Inmobiliarias                          |
| 54 Tiendas<br>253,600 m <sup>2</sup><br>+ 1 Centro de Distribución<br><br><br> | Efectivo de la Venta de:<br> | 31 Tiendas Propias<br>16 Activos No Estratégicos |

Para mayor información de la Escisión, favor de consultar la declaración de información sobre reestructuración

societaria de la Emisora publicada en la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y disponible en [www.comerci.com.mx](http://www.comerci.com.mx), en el entendido que **(i)** Tiendas Soriana no preparó, revisó o acordó de manera alguna la información ahí contenida, **(ii)** dicha declaración de información sobre reestructuración societaria de la Emisora y/o su contenido no forma parte del presente Folleto Informativo, y **(iii)** Tiendas Soriana no asume responsabilidad alguna por la información ahí contenida o, en su caso, omitida.

## 10. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.

La presente Oferta tienen como intención adquirir hasta el 100% (cien por ciento) de las 1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas representativas de las 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, conformadas a la fecha de este Folleto Informativo, por [627'775,944] Unidades Vinculadas UB y [458'224,056] Unidades UBC que, conjuntamente, representan [3,885'775,944 (tres mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro)] acciones Serie “B” y [458'224,056 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis)] acciones Serie “C”, representativas del 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de Comerci.

La Oferta permitirá a Organización Soriana (a través del Oferente) adquirir (i) 143 tiendas, de las cuales 37 tiendas son arrendadas a terceras personas, (ii) 157 inmuebles, de los cuales 106 son tiendas propias y los restantes 51 son activos improductivos (principalmente bodegas y departamentos); (iii) 3 centros de distribución localizados en Tultitlán, Estado de México, Guadalajara, Jalisco, y otro en Tijuana, Baja California; (iv) bienes y derechos relacionados con las tiendas necesarios para la transición de la operación tales como la adquisición temporal de ciertas marcas (con sus respectivas campañas publicitarias) así como de activos de las tiendas tales como plataformas de tecnologías de la información y hardware; y (v) la totalidad de las acciones de las subsidiarias de las cuales es propietaria CCM, directa o indirectamente.

Asimismo, la Oferta permitirá a Organización Soriana (a través del Oferente) la adquisición de bienes y derechos relacionados con las tiendas necesarias para la transición de la operación descrita, tales como la adquisición, tanto definitiva como temporal, según sea el caso, de ciertas marcas (con sus respectivas campañas publicitarias) así como de activos de las tiendas tales como plataformas de tecnologías de la información y hardware.

Desde una perspectiva estratégica, esta operación permitiría a Organización Soriana, a través de Tiendas Soriana, obtener los siguientes beneficios:

- Consolidarse y asegurar su posición como el jugador número 2 del sector autoservicio a nivel nacional (con base en información disponible de la ANTAD).
- Oportunidad de crecimiento acelerado en la capacidad instalada de piso de ventas a doble dígito.
- Acceso a una red de bienes raíces con ubicación geográfica única, de gran valor comercial e inmobiliario.
- Adquisición de otros activos estratégicos de alto valor.
- Derivado de la adquisición de CCM permitirá un incremento de participación de mercado en término de ventas a nivel nacional de acuerdo a las empresas públicas de la Bolsa Mexicana de Valores en aproximadamente 6 puntos, es decir, del 17% al 23%.
- Mejor distribución geográfica, fortaleciendo el área metropolitana y la zona centro del país.
- Aumento de 2,378 locales y espacios comerciales.
- Aumento en el valor de la Compañía a través de una mayor utilidad estimada por acción (EPS) desde el primer año.
- Intercambio de mejores prácticas comerciales y operativas entre ambas empresas.
- Integrar al portafolio de negocios de Organización Soriana, formatos, marcas y campañas bien posicionadas en la mente del consumidor (Comercial Mexicana, Julio Regalado, etc.)
- Generación de economías a escala, eficiencias operativas y comerciales.
- Mayor capacidad competitiva, posicionando la Compañía Soriana como una empresa estratégica para el país (empleos, inversión, abastecimiento, etc.).

## 11. PROPÓSITOS Y PLANES.

El propósito principal de la Oferta es que Organización Soriana (a través del Oferente) adquiera la totalidad de las Unidades Vinculadas de CCM para que Tiendas Soriana asimile la operación de (i) 143 tiendas, de las cuales 37 tiendas son arrendadas a terceras personas, (ii) 157 inmuebles, de los cuales 106 son tiendas propias y los restantes 51 son activos improductivos (principalmente bodegas y departamentos); y (iii) 3 centros de distribución localizados en Tultitlán, Estado de México, Guadalajara, Jalisco, y otro en Tijuana, Baja California operadas por, y/o propiedad de Comerci.

Los propósitos y planes inmediatos de Tiendas Soriana, consistirán principalmente en mantener las estrategias de negocio actuales en términos de estrategia comercial y operativa, las cuales han contribuido al desarrollo de CCM en los últimos años. En este mismo sentido, Tiendas Soriana, buscará tomar ventaja de su nueva escala operativa y comercial a fin de lograr la generación de sinergias a lo largo de las diferentes áreas de la empresa con el objetivo de alcanzar mejores resultados. Es importante enfatizar que como parte de esta adquisición, y posterior integración de ambas empresas, no se prevén cambios bruscos en la estrategia de comercialización que actualmente siguen los diferentes formatos de tienda de CCM (Mega Comercial Mexicana, Comercial Mexicana, Bodega Comercial Mexicana y AlPrecio).

Asimismo, como parte de esta operación se contempla la integración de aproximadamente 19,400 colaboradores provenientes de la Emisora a la plataforma de capital humano actual del grupo empresarial al que pertenece el Oferente, sin que esto represente cambios significativos en las políticas de compensación o remuneración actual de ambas entidades. Por lo que como resultado de la adquisición, contaremos con aproximadamente 19,400 colaboradores más, llegando a un total de aproximadamente 104,400 colaboradores, operaremos 800 tiendas de autoservicio, 34 clubes de membresía, 131 tiendas de conveniencia y 17 centros de distribución ubicados estratégicamente en el territorio nacional. Asimismo, contaremos con un piso de ventas en nuestras tiendas de autoservicio y nuestros clubes de membresía de aproximadamente 4.3 millones de metros cuadrados.

Como acto independiente y posterior a la Oferta descrita en este Folleto, en principio, se tiene contemplado obtener la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de Comerci) en el RNV, así como su listado en la BMV. Para más información sobre la posible cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de Comerci) en el RNV y en el listado de la BMV véase secciones 19. “Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción” y 19. “Fideicomiso para la adquisición de Unidades Vinculadas Posterior a la Cancelación en el RNV”.

## 12. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS.

Los recursos para pagar el Precio de Compra para adquirir CCM provendrán de diferentes fuentes.

Parte del precio se pagará con recursos propios de Soriana, parte del precio provendrá de diversos financiamientos bancarios que Soriana tiene contratados con ciertas instituciones financieras y parte del precio se pagará con recursos obtenidos de la emisión y oferta pública de certificados bursátiles al amparo de un programa que Organización Soriana tiene establecido.

### *Financiamientos Bancarios*

Parte de los recursos para pagar el precio por la adquisición de CCM provendrán de financiamientos bancarios contratados por Tiendas Soriana previo a la fecha del presente Folleto Informativo, con Bank of Tokyo, Inbursa y Banorte IXE, todos ellos, por un monto total de principal de hasta \$22,040'000,000.00 (veintidós mil cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Organización Soriana se constituyó como garante de Tiendas Soriana al amparo de dichos financiamientos. Los financiamientos no cuentan con garantía real alguna.

Los financiamientos tienen plazos de vencimiento de entre 3 y 4 años; y todos ellos contemplan una tasa de interés variable, que tiene como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio más un margen (*spread*).

Los financiamientos contratados con estas instituciones financieras incluyen disposiciones comerciales que consideramos de mercado y competitivas y establecen cláusulas y obligaciones habituales para créditos de este tipo, tales como restricciones para asumir deuda y compromisos para mantener ciertas razones financieras, entre otras. La totalidad o cualquier parte del principal insoluto en términos de dichos créditos podría ser amortizada antes del vencimiento, sin penalización alguna.

### *Certificados Bursátiles*

El 1 de diciembre de 2015, Organización Soriana realizó una emisión de certificados bursátiles de largo plazo al amparo del programa dual de certificados bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e inscrito bajo el número 0584-4.19-2013-004 en el RNV por un monto total de \$7,100'000,000.00 (siete mil cien millones de pesos 00/100, moneda nacional). Dicha emisión de certificados bursátiles cuenta con el aval de Tiendas Soriana.

Los recursos netos que Organización Soriana obtuvo de la emisión de certificados bursátiles serán transferidos por Organización Soriana al Oferente para que éste último destine los recursos al pago de parte del Precio de Compra de las Unidades Vinculadas en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.

### **13. TENENCIA ACCIONARIA DE LA EMISORA.**

De consumarse con éxito la Oferta y en caso de que el Accionista de Control participe en la misma con la totalidad de su tenencia de Unidades Vinculadas, el Oferente será titular de, por lo menos, 621,938,660 (seiscientos veintiún millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta) Unidades Vinculadas UB, representativas de 2,487,754,640 (dos mil cuatrocientas ochenta y siete millones setecientas cincuenta y cuatro mil seiscientas cuarenta acciones) acciones Serie “B”, que representan el 57.269% (cincuenta y siete punto doscientos sesenta y nueve por ciento) de las Unidades Vinculadas en circulación y el 64.022% (sesenta y cuatro punto cero veintidós por ciento) de las acciones Serie B con pleno derecho de voto de la Emisora.

#### **14. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.**

La Oferta está sujeta a diversos riesgos, mismos que se describen, entre otros, en la Sección “15. Factores de Riesgo de la Oferta”.

La consumación de la Oferta reduciría de manera total o importante el número de tenedores de Unidades Vinculadas de la Emisora por lo que se afectaría de manera importante la liquidez y bursatilidad de las Unidades Vinculadas de la Emisora y es posible que no exista mercado secundario para las Unidades Vinculadas con posterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Una vez concluido el Período de la Oferta, de ser procedente, el Oferente podrá llevar a cabo los actos necesarios para la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV y su listado en la BMV, según el Oferente lo determine en su momento, lo anterior, en el entendido que hasta que no se lleve a cabo, el Oferente deberá de seguir cumpliendo con las disposiciones y regulaciones referentes al mantenimiento del listado en la BMV.

En su oportunidad y de aprobarse y consumarse la cancelación de la inscripción de Comerci en el RNV y en la BMV, el Oferente constituiría el Fideicomiso para adquirir todas las Unidades Vinculadas que no hayan sido enajenadas en la Oferta, a un precio de compra igual al Precio de Compra. Para dichos efectos, el Oferente deberá afectar a dicho fideicomiso un monto equivalente al Precio de Adquisición, multiplicado por el número de acciones en circulación de la Emisora, que son propiedad de los accionistas que no aceptaron la Oferta, para que, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha del oficio de cancelación de inscripción que emita la CNBV, cualquier accionista que no hubiere aceptado la Oferta pueda aportar sus acciones al Fideicomiso para que el fideicomisario adquiera tales acciones en representación y a beneficio del Oferente y pague el Precio de Adquisición por dichas acciones al accionista. Para más información sobre la posible cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas (y las acciones representativas del capital social de Comerci) en el RNV y en el listado de la BMV véase secciones 19. “Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción” y 19. “Fideicomiso para la Adquisición de Unidades Vinculadas Posterior a la Cancelación en el RNV”.

Si se cancela el registro de las Unidades Vinculadas en el RNV, la Emisora dejaría de sujetarse a lo previsto en la LMV y la Circular Única, incluyendo las disposiciones relativas a derechos de accionistas minoritarios, la revelación periódica de información al público inversionista, así como aquellos relacionados con la supervisión y vigilancia de la CNBV.

En el caso que algún accionista no participe y entregue sus Unidades Vinculadas mediante la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna. Además, dichos accionista tendrían los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, que otorgan protecciones distintas (y menores) para accionistas minoritarios.

## 15. FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA.

La Oferta involucra riesgos y consecuencias importantes, por lo que los accionistas de la Emisora, antes de tomar la decisión de participar o no en la Oferta, deben considerar tales riesgos. Los riesgos descritos a continuación, no son los únicos riesgos aplicables y la importancia atribuida a los mismos por el Oferente, podría diferir de la importancia que deben atribuir los accionistas de la Emisora.

### **El Período de la Oferta correrá en paralelo al plazo de oposición de la Escisión.**

Conforme a los acuerdos alcanzados en el Contrato de Promesa **(i)** previo al lanzamiento de la Oferta y una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias aplicables, CCM consumaría una reorganización corporativa que incluye la Escisión de COMERCI, la separación de parte de su operación, contabilidad y administración, ciertas ventas de acciones entre subsidiarias, transferencias de inmuebles entre subsidiarias de CCM y la creación de nuevas empresas de personal y servicios, y **(ii)** una vez efectuada la Escisión, CCM, escidente y sus subsidiarias, mantendrían la propiedad, directa o indirecta, de ciertos inmuebles, tiendas, centros de distribución y propiedades inmobiliarias diversas, mientras que La Comer, como escindida se quedaría con ciertos otros activos, pasivos y capital, según se ha descrito en el presente Folleto Informativo.

El 10 de noviembre de 2015, previa obtención de la autorización de la COFECE para que el Oferente lleve a cabo la adquisición de CCM, los accionistas de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. celebraron una asamblea en la que, entre otros, se acordó:

1. Escindir a Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., como sociedad escidente, que subsiste y que mantiene los activos, pasivos y capital que serán objeto de la Oferta y constituir La Comer, S.A.B. de C.V., como sociedad escindida, a la que CCM, una vez que surta plenos efectos la Escisión, transferirá aquellos activos, pasivos y parte de capital social que no son parte de la Oferta; y
2. Que La Comer, como sociedad escindida, lleve a cabo los actos necesarios para que la totalidad de las acciones representativas de su capital social sean inscritas en el RNV, listadas en la Bolsa y depositadas en el Indeval, para su cotización en la BMV.

Los acuerdos de la asamblea de CCM en la que se aprobó la Escisión quedaron inscritos en el registro público de comercio con fecha 18 de noviembre de 2015 y el plazo de oposición de 45 (cuarenta y cinco) días naturales al que se refiere la ley general de sociedades mercantiles se encuentra transcurriendo para concluir el 2 de enero de 2016.

El Período de la Oferta está transcurriendo en paralelo al plazo de oposición de la Escisión, por lo que al momento de lanzar la Oferta y durante gran parte del Período de la Oferta, CCM seguirá siendo titular del activo, pasivo y capital que serán transferidos a La Comer en virtud y con motivo de la Escisión.

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, cualquier socio o grupo de socios que representen, por lo menos, el 20% del capital social de la Emisora o cualquier acreedor de la Emisora que tenga interés jurídico, tiene el derecho a oponerse judicialmente a la Escisión. En caso que se inicie un procedimiento judicial de oposición, la Escisión se suspendería hasta que (i) exista sentencia inapelable en la que se declare que la oposición es infundada, (ii) se dicte resolución que dé por terminado el procedimiento sin que hubiere procedido la oposición, o (iii) se llegue a convenio. En cualquier caso, para que proceda la oposición judicial, quien se oponga deberá dar fianza por un monto que baste para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse con la suspensión de la Escisión.

Por lo anterior, la consumación de la Oferta se encuentra sujeta a, entre otras condiciones, que haya transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de inscripción y publicación de los acuerdos de la Escisión CCM (es decir, a partir del 18 de noviembre de 2015) sin que se hubiere iniciado algún procedimiento de oposición judicial a la Escisión en los términos de la fracción VI, del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En consideración de lo anterior, las personas interesadas en participar en la Oferta deberán tener en cuenta que (i) el período de oposición de la Escisión concluirá 2 (dos) Días Hábiles antes de la conclusión del Período de Oferta, y (ii) la consumación de la Oferta depende de que ocurra la Fecha de Surtimiento de Efectos de la Escisión.

**La Oferta se encuentra sujeta a la actualización de la inscripción de las acciones de la Emisora y la inscripción de las acciones de La Comer.**

La consumación de la Oferta se encuentra sujeta, entre otras condiciones, a que, como consecuencia de la Escisión, (a) CCM haya llevado a cabo la actualización de la inscripción de sus acciones en el RNV (por, entre otros, la reducción de su capital social), y (b) La Comer haya (i) obtenido la inscripción (sin que al efecto medie oferta pública) de las acciones representativas de su capital social en el RNV, (ii) depositado las acciones representativas de (parte o la totalidad) su capital social, y (iii) el listado de sus acciones en Bolsa.

La obtención de la actualización, inscripción, depósito y listado señalados son procesos que no dependen del Oferente, que tienen un alto grado de complejidad operativa y que se encuentran sujetos a la autorización de la CNBV y a la aceptación de la Bolsa e Indeval. Dichas autorizaciones, aceptaciones y riesgos operativos están fuera del control del Oferente y no podemos asegurar que dichas condiciones sean cumplidas de tal manera que permitan el cumplimiento de los plazos y términos de la Oferta a que se refiere el presente Folleto Informativo y que han quedado señalados en el mismo.

La consumación de la Oferta depende de la obtención de las autorizaciones y actos a que se refieren los párrafos anteriores.

**El Precio de Adquisición es fijo y no podrá variar durante el Período de la Oferta**

El Oferente está ofreciendo adquirir las Unidades Vinculadas representativas del capital social de la Emisora al Precio de Adquisición, lo que significa que los accionistas de la Emisora recibirán dicho Precio de Adquisición por Unidad Vinculada, el cual se mantendrá fijo durante el Período de la Oferta y no podrá variar. En virtud de lo anterior, el Precio de Adquisición podría llegar a ser inferior al valor de mercado de las Unidades Vinculadas durante el Período de la Oferta o bien, al valor de los activos una vez concluida la Oferta y, por lo tanto, en caso de que algún accionista acepte la Oferta en los términos descritos en el presente Folleto Informativo, podría recibir en pago por cada una de sus Unidades Vinculadas un monto inferior a su valor de mercado y/o valor de los activos.

**La liquidez de las Unidades Vinculadas que no sean ofrecidas en la Oferta, puede verse afectada de manera adversa después de la Oferta**

Con posterioridad al Período de la Oferta y en caso de que se consume la misma, si se obtuviere la aprobación de accionistas que representen, por lo menos, el 95% (noventa y cinco por ciento) de las Unidades Vinculadas, como acto posterior e independiente a la Oferta, el Oferente tiene la intención de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza necesarios a efecto que la Emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular Única, solicite a la CNBV la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV y a la BMV la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo, sin limitación, la constitución del Fideicomiso. En caso de que, en su momento, el Oferente se encuentre en posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción en el RNV, los términos y condiciones para la adquisición de las Unidades Vinculadas que no hubieren sido adquiridas como parte de la Oferta serían exactamente los mismos que los establecidos en el presente Folleto Informativo. Derivado de lo anterior, el patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de la Emisora que no aceptaron la Oferta durante el Período de Oferta, puedan vender sus Unidades Vinculadas al Precio de Compra, libres de derechos de suscripción preferente, durante un período de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV.

Una vez concluida la cancelación, en caso que algún accionista de la Emisora no participe y entregue sus Unidades Vinculadas conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Unidades Vinculadas.

**Si un accionista de la Emisora no ofrece sus Unidades Vinculadas en la Oferta, podría permanecer como accionista minoritario en una sociedad no bursátil, perdiendo los derechos otorgados a minorías de**

**sociedades bursátiles y tener dificultad para enajenar sus Unidades Vinculadas posteriormente.**

Después de terminada la Oferta, si un accionista de la Emisora no participó en la misma, y se concreta la cancelación de la inscripción en el RNV y del listado en la BMV de las Unidades Vinculadas, los accionistas de la Emisora que permanezcan, por no haber participado en la Oferta, serían accionistas minoritarios en la Emisora con una capacidad limitada, si es que tienen alguna, para influir en el resultado de cualquier asunto que sea o pueda ser sujeto a la aprobación de los accionistas de la Emisora, incluyendo la designación de consejeros, el ejercicio de derechos en contra de consejeros o funcionarios o respecto de resoluciones de la asamblea de accionistas, adquisición o disposición de activos sustanciales, la emisión de acciones y otros valores, el pago de dividendos respecto de Unidades Vinculadas y otros derechos minoritarios, en virtud de que las protecciones y derechos otorgados por la Ley General de Sociedades Mercantiles a favor de accionistas minoritarios de sociedades no bursátiles son muy limitados. Los accionistas minoritarios tienen derechos limitados conforme a la legislación mexicana, más aun tratándose de sociedades no bursátiles. Asimismo, aquellos accionistas de la Emisora que permanezcan, por no haber participado en la Oferta, podrían en un futuro ver limitada su capacidad de vender la totalidad o parte de sus acciones o, de venderlas al precio deseado.

**Los participantes en la Oferta, dependen del cumplimiento de ciertas condiciones y del Oferente respecto de ciertas decisiones relacionadas con la misma.**

Como se describe en este Folleto Informativo, la Oferta está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones que de no actualizarse, le impedirían llevarse a cabo. Asimismo, conforme a los términos de la Oferta el Oferente tiene el derecho a dar por terminada la Oferta, modificarla, redondear el número de Unidades Vinculadas y decidir algunas otras cuestiones relacionadas con la Oferta. La decisión de dispensar o no cualquiera de dichas condiciones o de modificar o dar por terminada la Oferta o, en general, la decisión respecto de cualquier otra cuestión relacionada con la Oferta que sea discrecional al Oferente, pudiera ser en detrimento de los accionistas de la Emisora participantes, sin que en esos casos tales participantes tengan derecho alguno en contra del Oferente o del Intermediario.

La Oferta queda expuesta a riesgos de mercado y condiciones económicas tanto a nivel nacional como internacional, políticas fiscales y monetarias, liquidez de los mercados, eventos políticos, catástrofes y desastres naturales, entre otros eventos ajenos al Oferente.

**La Oferta está sujeta a que el Oferente consolide la obtención de los recursos suficientes para financiarla.**

La Oferta está sujeta a que el Oferente logre ejecutar los financiamientos concertados con instituciones diversas para que cuente con los recursos suficientes, lo cual dependerá de las condiciones generales del mercado financiero y de que los términos y condiciones, sean asumibles en términos financieros, económicos y contables por el Oferente.

## **16. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.**

Los estatutos sociales vigentes y las acciones representativas del capital social de Tiendas Soriana y de la Emisora confieren a sus accionistas substancialmente los mismos derechos societarios, salvo por las diferencias naturales entre la integración del gobierno corporativo e integración de los órganos de control y administración entre una sociedad anónima y una sociedad anónima bursátil, así como las acciones Serie “C” de la Emisora, las cuales carecen de voto. Asimismo, los estatutos sociales vigentes de ambas sociedades confieren a sus accionistas los derechos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles y, únicamente con respecto a la Emisora, los establecidos en la Ley del Mercado de Valores.

Lo anterior, en el entendido que en caso que algún accionista no participe y entregue sus Unidades Vinculadas mediante la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna. Además, dichos accionistas tendrían los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, que otorgan protecciones distintas (y menores) para accionistas minoritarios.

## **17. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.**

Con posterioridad al Período de la Oferta y en caso de que se consume la misma, si se obtuviere la aprobación del 95% (noventa y cinco por ciento) o más de los accionistas de la Emisora, el Oferente tiene la intención de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza necesarios a efecto que la Emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular Única, solicite a la CNBV la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV y a la BMV la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo, sin limitación, la constitución del Fideicomiso. En caso de que, en su momento, el Oferente se encuentre en posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción en el RNV, los términos y condiciones para la adquisición de las Unidades Vinculadas que no hubieren sido adquiridas como parte de la Oferta serían exactamente los mismos que los establecidos en el presente Folleto Informativo. Derivado de lo anterior, el patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de la Emisora que no aceptaron la Oferta durante el Período de Oferta, puedan vender sus Unidades Vinculadas al Precio de Compra, durante un período de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV.

Una vez concluida la cancelación, en caso que algún accionista de la Emisora no participe y entregue sus Unidades Vinculadas conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para ser enajenadas.

## **18. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SORIANA Y DEL EXPERTO INDEPENDIENTE.**

El 26 de enero de 2015 el consejo de administración de Organización Soriana, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, resolvió aprobar la adquisición de la Emisora, ya sea directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas y la realización de la Oferta. El consejo de administración de Organización Soriana encontró razonable el Precio de Adquisición por Unidad Vinculada con base en la opinión del experto independiente del Oferente. El acontecimiento citado fue debidamente revelado al público inversionista por parte de Organización Soriana el 28 de enero de 2015, a través del sistema electrónico de información EMISNET de la BMV.

Asimismo, con fecha 27 de abril de 2015 la asamblea de accionistas de Organización Soriana aprobó la realización de la Oferta en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores.

Finalmente, **(i)** con fecha 25 de septiembre de 2015, Organización Soriana convocó a asamblea general de accionistas para aprobar los términos y condiciones definitivos de la adquisición de Comerci (con base en la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica), **(ii)** con fecha 25 de septiembre de 2015, Organización Soriana difundió la declaratoria de reestructuración societaria, en términos del artículo 35 de la Circular Única, en el sistema electrónico de información EMISNET de la BMV, y **(iii)** con fecha 12 de octubre de 2015, los accionistas de Organización Soriana, reunidos en asamblea general de accionistas, aprobaron los términos y condiciones definitivos de la adquisición de Comerci y de la Oferta a que se refiere este Folleto.

El consejo de administración de Organización Soriana se apoyó en la asesoría del Experto Independiente Oferente, contratado para tal efecto, quien encontró razonable, desde un punto de vista financiero, el Precio de Compra. La asesoría del Experto Independiente Oferente se basó en diversas metodologías que pueden ser consultadas en la Opinión emitida que se agrega como Anexo C del presente Folleto Informativo del cual se desprende que el Precio de Compra se basó en enfoque de mercado y es correcto y adecuado para los intereses del Oferente.

## **19. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VINCULADAS POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV.**

Con posterioridad al Período de la Oferta y en caso de que se consume la misma, si se obtuviere la aprobación de accionistas que representen, por lo menos, el 95% (noventa y cinco por ciento) de las Unidades Vinculadas, el Oferente tiene la intención de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza necesarios a efecto que la Emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular Única, solicite a la CNBV la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV y a la BMV la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo, sin limitación, la constitución del Fideicomiso. En caso de que, en su momento, Tiendas Soriana se encuentre en posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción en el RNV, los términos y condiciones para la adquisición de Unidades Vinculadas que no hubieren sido adquiridas como parte de la Oferta serían exactamente los mismos que los establecidos en el presente Folleto Informativo. Derivado de lo anterior, el patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de la Emisora que no aceptaron la Oferta durante el Período de Oferta, puedan vender sus Unidades Vinculadas al Precio de Compra, durante un período de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Unidades Vinculadas en el RNV.

Una vez concluida la cancelación, en caso que algún accionista de la Emisora no participe y entregue sus Unidades Vinculadas conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Unidades Vinculadas al Fideicomiso, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Unidades Vinculadas tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenarlas.

## **20. TRATAMIENTO FISCAL.**

La enajenación al Oferente de las Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I “Del régimen general” y Sección II “De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores” del Capítulo IV “De los ingresos por enajenación de bienes” del Título IV “De las personas físicas” de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo en la Sección “20. Tratamiento Fiscal” no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Unidades Vinculadas en la Oferta. El Oferente y los Intermediarios no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus acciones con motivo de la presente Oferta.

### **A. Personas Físicas Residentes en México.**

Las personas físicas residentes en México propietarias de las Unidades Vinculadas están obligadas al pago del impuesto sobre la renta de forma definitiva, aplicando la tasa del 10% a las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Los intermediarios financieros que intervengan en la operación de enajenación de acciones deberán hacer el cálculo de la ganancia o pérdida del ejercicio y entregar la información correspondiente a las personas físicas residentes en México.

Las personas físicas deberán efectuar el pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la enajenación de las acciones de manera conjunta con su declaración anual de impuesto sobre la renta.

El régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores antes señalado no resultará aplicable, y en consecuencia se deberá pagar el impuesto sobre la renta conforme al régimen general de enajenación de bienes contenido en la LISR, tratándose de la enajenación de acciones que no se consideren colocadas entre el gran público inversionista cuya adquisición no se haya realizado en mercados reconocidos. Lo anterior, salvo en el caso en que se enajenen en bolsa de valores autorizadas acciones que se consideren colocadas entre el gran público inversionista, y que los títulos enajenados mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un período de 24 meses, no representen más del 1% de las acciones en circulación de la Emisora.

Tampoco resultará aplicable la tasa especial del 10%, cuando una persona o grupo de personas lleven a cabo la enajenación de más del 10% de las acciones representativas del capital social de la Emisora o la enajenación del control de ésta, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un período de 24 meses, aun y cuando las acciones enajenadas hayan sido adquiridas en las bolsas de valores antes citadas.

Asimismo, no será aplicable el régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores antes señalado, cuando la enajenación de las acciones se realice fuera de bolsa de valores, las efectuadas en ella como operaciones de registro o cruces protegidos o con cualquier otra denominación que impidan que las personas que realizan las enajenaciones acepten ofertas más competitivas de las que reciban antes y durante el período en que se ofrezcan para su enajenación, aun cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les hubiera dado el trato de operaciones concertadas en bolsa.

En caso de no resultar aplicable el régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores, las personas físicas deberán incluir y acumular la ganancia obtenida en la declaración de impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio en el que realizaron la enajenación y podrán acreditar contra el impuesto que resulte en esa declaración, el que en su caso hubiera sido enterado como pago provisional.

### **B. Residentes en el Extranjero.**

Tratándose de ingresos por la enajenación de Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes obtenidos por personas residentes para efectos fiscales en el extranjero que se realicen a través de Bolsa de Mexicana de Valores concesionada conforme a la Ley del Mercado de Valores, y siempre que dichos títulos sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, el impuesto sobre la renta se pagará mediante retención que efectuará el intermediario financiero, aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia proveniente de la enajenación de dichas acciones. Dicha retención que efectúe el Intermediario tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto por la ganancia derivada de dicha enajenación.

No se estará obligado al pago de impuesto sobre la renta alguno por la enajenación de acciones realizada en bolsa de valores cuando el contribuyente sea residente en un país con el que se tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, y se entregue al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale que es residente para efectos del tratado y deberá proporcionar su número de registro o identificación fiscal emitida por la autoridad fiscal competente.

No obstante lo anterior, no resultará aplicable la tasa reducida del 10% sobre la ganancia y, consecuentemente resultará aplicable una tasa de retención del 35% sobre la ganancia obtenida, cuando la operación de enajenación se ubique en cualquiera de los supuestos de excepción para la aplicación del régimen de enajenación de acciones en bolsa de valores, comentados en el apartado de personas físicas residentes en México de este documento.

Es importante señalar que México tiene celebrados distintos convenios internacionales con diversos países para evitar la doble tributación, por lo que en el caso de residentes en el extranjero se deberá analizar el caso específico de cada uno de dichos residentes en el extranjero, con objeto de evaluar si el país de residencia del residente tiene celebrado con México un tratado para evitar la doble tributación que en su caso otorgue beneficios en materia de ganancias de capital.

### **C. Personas Morales Residentes en México y Personas Residentes en el Extranjero con Establecimiento Permanente en México.**

Por lo que respecta a la enajenación de Unidades Vinculadas que representan las Acciones correspondientes que realicen personas morales residentes en México y residentes en el extranjero con establecimiento permanente ubicado en territorio nacional, se considerará ingreso acumulable la ganancia derivada de la enajenación, inclusive para efectos de su pago provisional.

**21. PERSONAS RESPONSABLES.**

Oferente

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Tiendas Soriana, S.A. de C.V.



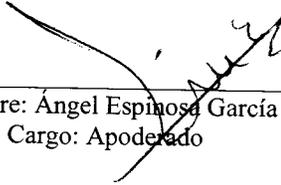
---

Nombre: Lic Aurelio Oscar Adán Hernández  
Cargo: Representante Legal

Intermediario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Nombre: Angel Espinosa García  
Cargo: Apoderado

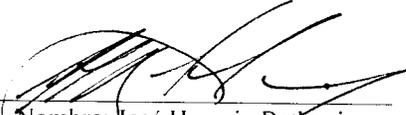


Nombre: Luis Pablo Gerardo Bustamante Desdier  
Cargo: Apoderado

Intermediario

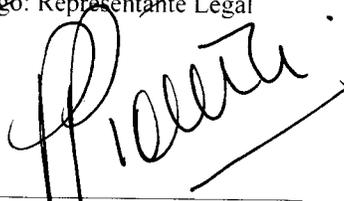
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa



---

Nombre: José Horacio Bethónico  
Cargo: Representante Legal



---

Nombre: Paola Piotti Acosta  
Cargo: Representante Legal

Intermediario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero



---

Nombre: Felipe García Moreno Rodríguez  
Cargo: Apoderado

Intermediario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



---

Nombre: Rodolfo Pavel Pérez Oceja  
Cargo: Apoderado

**22. ANEXOS.**

## A1. Formato de Carta de Aceptación presentada a Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

### Oferta Pública de Adquisición de Unidades Vinculadas UB y UBC de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. (la “Emisora”), con clave de pizarra “COMERCIUB” y “COMERCIUBC que realiza TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. (en adelante la “Oferta”)

#### Carta de Aceptación del Custodio para participar en la Oferta (en adelante la “Carta de Aceptación”)

A efecto de poder participar en la Oferta, el Custodio deberá concentrar las aceptaciones e instrucciones que reciba de sus clientes y entregar a Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa. (en adelante “DB”) esta Carta de Aceptación debidamente requisitada y acompañada por el poder de la persona que la suscribe, así como traspasar las Unidades Vinculadas UB y UBC (en conjunto las “Unidades Vinculadas”) representativas de las acciones Serie B y Serie C existentes de la Emisora conforme a lo que se establece a continuación.

Esta carta deberá ser llenada, firmada y entregada: (i) por mensajería con acuse de recibo, dirigida a la atención de Rodrigo Velasco Lomeli (teléfono 5201-8189) a la siguiente dirección Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.: (ii) por correo electrónico a la dirección de rodrigo.velasco@db.com; la Carta de Aceptación deberá ser entregada por mensajería y por correo electrónico anexando respectivamente una copia y un archivo electrónico del poder de la persona que la suscribe.

La recepción de esta Carta de Aceptación será a partir del 7 de diciembre de 2015 correspondiente al primer día de Período de la Oferta y hasta el segundo Día Hábil posterior en que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos. El horario de recepción será de 8:30 hrs hasta las 17:00 hrs de la Ciudad de México, todos los días hábiles del Período de Oferta, excepto el último día del Período de Oferta el cual será de las 8:30 a las 10:00 hrs de la Ciudad de México.

El Custodio deberá proceder a traspasar las Unidades Vinculadas a la cuenta número 010364002 en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (en adelante “Indeval”) a nombre de Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa a más tardar a las 10:00 horas de la Ciudad de México del día 6 de enero de 2016, correspondiente al último día del Período de la Oferta. Las Unidades Vinculadas traspasadas a dicha cuenta después de la hora mencionada no participaran en la Oferta.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas, que se reciban fuera de los días u horas mencionadas, o sobre las cuales no se hayan hecho los traspasos de las Unidades Vinculadas correspondientes, no procederán y por lo tanto las Unidades Vinculadas que ampare dicha Carta de Aceptación no participaran en la Oferta sin ninguna responsabilidad para DB o para Deutsche Bank México, S.A.

Con relación a la Oferta, el Custodio en representación de sus clientes propietarios de Unidades Vinculadas hace constar que ha recibido órdenes de estos en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta establecidos en el Folleto Informativo de la misma, el cual se encuentra disponible en la página de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) desde el día 7 de diciembre de 2015. Asimismo, certifica que la totalidad de los inversionistas respecto de los cuales se presenta esta carta de aceptación, tienen el carácter de legítimos tenedores de las Unidades Vinculadas de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha del presente y tienen la capacidad jurídica para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El Custodio recibirá \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por cada Unidad Vinculada de la Emisora (el “Precio de Adquisición por Unidad Vinculada”) con la que participe en la Oferta.

Las Unidades Vinculadas con las que el Custodio acepte participar en la Oferta por cuenta de terceros o por posición propia y que han sido traspasadas a la cuenta número 010364002 en Indeval a nombre de Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa son:

|  |
|--|
| Número de Unidades Vinculadas UB (en número):<br>Número de Unidades Vinculadas UBC (en número):<br>Número de Unidades Vinculadas totales (en número y letra) |
|--|

El número de Unidades Vinculadas totales que se indica en el recuadro anterior multiplicado por el Precio de Adquisición por Unidad Vinculada de acuerdo a lo mencionado en el Folleto Informativo de la Oferta, equivale al Importe de la transferencia electrónica:

|                                     |
|-------------------------------------|
| \$ _____ ( _____ pesos __/100 M.N.) |
|-------------------------------------|

DB traspasará el importe señalado mediante transferencia electrónica realizada a través del sistema SPEI en la Fecha de Liquidación (8 de enero de 2016) a aquellos custodios que hubiesen aceptado válidamente la Oferta por cuenta de sus clientes o posición propia en los términos descritos en el Folleto Informativo de la Oferta de conformidad con los siguientes datos:

| Datos de la cuenta del Custodio en la que se depositará el monto total en pesos |  |
|---|--|
| Banco Receptor:   |  |
| Beneficiario:   |  |
| Número de Cuenta de Cheques y Cuenta CLABE:                                     |  |

El Custodio se compromete a indemnizar y sacar en paz a DB cualquier obligación y responsabilidad que pudiese derivar de la Oferta y se obliga a reembolsar dentro de los 5 (cinco días) posteriores a que le sea exigido al Indemnizado cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que haya incurrido en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra.

El suscrito certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta y que cuenta con las facultades legales otorgada por el Custodio para presentar y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación.

| <b>Información del Custodio</b>            | <b>Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación</b> |
|--|---|
| Nombre del Custodio                        | Nombre de la persona:   |
| Nombre y puesto de la persona a contactar: | Puesto de la persona  |
| Dirección:                                 | Firma   |
| Teléfono                                   |   |
| Número de Fax:                             |   |
| Email:                                     |   |
|  | Fecha:  |

Los términos definidos en el presente tendrán el significado que les atribuye el Folleto Informativo de la Oferta.

Anexo copia del Poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe.

## A2. Formato de Carta de Aceptación presentada a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

**Oferta Pública de Adquisición de Unidades Vinculadas UB y UBC de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. (la “Emisora”), con clave de pizarra “COMERCLUB” y “COMERCLUBC que realiza TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. (en adelante la “Oferta”)**

### **Carta de Aceptación del Custodio para participar en la Oferta (en adelante la “Carta de Aceptación”)**

A efecto de poder participar en la Oferta, el Custodio deberá concentrar las aceptaciones e instrucciones que reciba de sus clientes y entregar a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (en adelante “BBVA Bancomer”) esta Carta de Aceptación debidamente requisitada y acompañada por el poder de la persona que la suscribe, así como traspasar las Unidades Vinculadas UB y UBC (en conjunto las “Unidades Vinculadas”) representativas de las acciones Serie B y Serie C existentes de la Emisora conforme a lo que se establece a continuación.

Esta carta deberá ser llenada, firmada y entregada: (i) por mensajería con acuse de recibo, dirigida a la atención de Gregorio Pluma Morales (tel: 5621-9578) y Carlos Rivera Montiel (tel: 5621-9414) a la siguiente dirección: Paseo de la Reforma #510 Piso 18; Col. Juárez; Del. Cuauhtémoc; 06600, México, D.F.; (ii) por correo electrónico a las direcciones de Gregorio Pluma Morales (email: [g.pluma@bbva.com](mailto:g.pluma@bbva.com)) y Carlos Rivera Montiel (email: [c.rivera@bbva.com](mailto:c.rivera@bbva.com)); la Carta de Aceptación deberá ser entregada por mensajería y por correo electrónico anexando respectivamente una copia y un archivo electrónico del poder de la persona que la suscribe así como copia de la identificación oficial de los apoderados.

La recepción de esta Carta de Aceptación será a partir del 7 de diciembre de 2015 correspondiente al primer día de Período de la Oferta y hasta el segundo Día Hábil posterior en que el Oferente difunda el Aviso de Aceptación de Traspasos. El horario de recepción será de 8:30 hrs hasta las 17:00 hrs de la Ciudad de México, todos los días hábiles del Período de Oferta, excepto el último día del Período de Oferta el cual será de las 8:30 a las 10:00 hrs de la Ciudad de México.

El Custodio deberá proceder a traspasar las Unidades Vinculadas a la cuenta número **010242907** en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (en adelante “Indeval”) a nombre de BBVA Bancomer a más tardar a las 15:00 horas de la Ciudad de México del día 6 de enero de 2016, correspondiente al último día del Período de la Oferta. Las Unidades Vinculadas traspasadas a dicha cuenta después de la hora mencionada no participaran en la Oferta.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas, que se reciban fuera de los días u horas mencionadas, o sobre las cuales no se hayan hecho los traspasos de las Unidades Vinculadas correspondientes, no procederán y por lo tanto las Unidades Vinculadas que ampare dicha Carta de Aceptación no participaran en la Oferta sin ninguna responsabilidad para BBVA Bancomer, para Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. o para Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Con relación a la Oferta, el Custodio en representación de sus clientes propietarios de Unidades Vinculadas hace constar que ha recibido órdenes de estos en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta establecidos en el Folleto Informativo de la misma, el cual se encuentra disponible en la página de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) desde el día 7 de diciembre de 2015. Asimismo, certifica que la totalidad de los inversionistas respecto de los cuales se presenta esta carta de aceptación, tienen el carácter de legítimos tenedores de las Unidades Vinculadas de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha del presente y tienen la capacidad jurídica para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El Custodio recibirá \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) por cada Unidad Vinculada de la Emisora (“Precio de Adquisición por Unidad Vinculada”) con la que participe en la Oferta.

Las Unidades Vinculadas con las que el Custodio acepte participar en la Oferta por cuenta de terceros o por posición propia y que han sido traspasadas a la cuenta número **010242907** en Indeval a nombre de BBVA Bancomer son:

|  |
|--|
| Número de Unidades Vinculadas UB (en número):<br>Número de Unidades Vinculadas UBC (en número):<br>Número de Unidades Vinculadas totales (en número y letra) |
|--|

El número de Unidades Vinculadas totales que se indica en el recuadro anterior multiplicado por el Precio de Adquisición por Unidad Vinculada de acuerdo a lo mencionado en el Folleto Informativo de la Oferta, equivale al Importe de la transferencia electrónica:

|                                   |
|-----------------------------------|
| \$ _____ ( _____ pesos_/100 M.N.) |
|-----------------------------------|

BBVA Bancomer traspasará el importe señalado mediante transferencia electrónica realizada a través del sistema SPEI en la Fecha de Liquidación (8 de enero de 2016) a aquellos custodios que hubiesen aceptado válidamente la Oferta por cuenta de sus clientes o posición propia en los términos descritos en el Folleto Informativo de la Oferta de conformidad con los siguientes datos:

**Datos de la cuenta del Custodio en la que se depositará el Importe en pesos**

|   |  |
|---|--|
| Banco Receptor:                             |  |
| Beneficiario:                               |  |
| Número de Cuenta de Cheques y Cuenta CLABE: |  |

[El Custodio se compromete a indemnizar y sacar en paz a BBVA Bancomer de cualquier obligación y responsabilidad que pudiese derivar de la Oferta y se obliga a reembolsar dentro de los 5 (cinco días) posteriores a que le sea exigido a BBVA Bancomer cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que haya incurrido en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra]

El suscrito certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta y que cuenta con las facultades legales otorgada por el Custodio para presentar y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación.

| <b>Información del Custodio</b>            | <b>Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación</b> |
|--|---|
| Nombre del Custodio                        | Nombre de la persona:   |
| Nombre y puesto de la persona a contactar: | Puesto de la persona  |
| Dirección:                                 | Firma   |
| Teléfono                                   |   |
| Email:                                     |   |

Los términos definidos en el presente tendrán el significado que les atribuye el Folleto Informativo de la Oferta.

Anexo copia del Poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe así como una copia de su identificación oficial.

**B. Acuerdos Corporativos de Organización Soriana y Tiendas Soriana**



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

LIBRO 1,072 (MIL SETENTA Y DOS)

FOLIO 214501 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS UNO)

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,486 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS) ---

--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, hoy día (14) catorce del mes de agosto del año (2015) dos mil quince, Yo, Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (24) veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR Y DOY FE, QUE ANTE MÍ COMPARACE:** La Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de fecha (15) quince de abril de (2015) dos mil quince, de la sociedad denominada "**TIENDAS SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y **DIJO:-** Que ocurre a protocolizar el acta de asamblea correspondiente, de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

**DECLARACIONES**

--- PRIMERA.- Declara la Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**TIENDAS SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día (15) quince de abril de (2015) dos mil quince, que ocurre ante la suscrita Notario Público con la calidad jurídica indicada, a solicitar la Protocolización y Ratificación a nombre y representación de dicha asamblea del acta referida, exhibiéndome para tal efecto el original que consta de (05) cinco hojas tamaño carta impresas por el anverso, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que calzan en la misma, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual, Yo el Notario Público DOY FE tener a la vista, transcribiéndolo en forma literal a continuación:-----

--- "En la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, siendo las (08:00) ocho horas del día (15) quince de Abril del año (2015) dos mil quince, se reunieron en las oficinas principales de "**TIENDAS SORIANA**", **S.A. DE C.V.** (la "Sociedad") para celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas los Licenciados Ricardo Martín Bringas y Juan José Martín Bringas en representación de "Organización Soriana", S.A.B. de C.V. y los Licenciados Francisco Javier Martín Bringas y Aurelio Oscar Adán Hernández, en representación de "Tiendas de Descuento Sultana" S.A. de C.V. Acto seguida y por unanimidad de los presentes, se acordó que presidiera la Asamblea el señor Licenciado Ricardo Martín Bringas y que actuara como Secretario el Licenciado Gustavo Armando Robles Luque. El Presidente designa escrutadores a los señores Licenciados Francisco Javier Martín Bringas y Aurelio Oscar Adán Hernández, quienes aceptaron el cargo conferido y protestaron su fiel y legal desempeño, procediendo a realizar el cómputo de las acciones, certificando que se encuentra representada la totalidad del Capital Social, en la forma y proporción siguiente:-----

| ACCIONISTA                                    | ACCIONES          | ACCIONES<br>CAPITAL<br>FIJO | ACCIONES<br>CAPITAL<br>VARIABLE | CAPITAL                | R.F.C.         |
|---|-------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------|----------------|
| ORGANIZACIÓN SORIANA,<br>S.A.B. DE C.V.       | 20'199,998        | 49,999                      | 20'149,999                      | \$20'199,998.00        | OSO-811218-DR3 |
| TIENDAS DE DESCUENTO<br>SULTANA, S.A. DE C.V. | 2                 | 1                           | 1                               | \$ 2.00                | TDS-820416-U42 |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>20'200,000</b> | <b>50,000</b>               | <b>20'150,000</b>               | <b>\$20'200,000.00</b> |                |

--- En base al resultado anterior y encontrándose representado el 100% (CIEN POR CIENTO) del capital social de "TIENDAS SORIANA", S.A. DE C.V., que asciende a la cantidad de \$20'200,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 20'200,000 (VEINTE MILLONES DOSCIENTAS MIL) acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, con fundamento en los estatutos sociales de la Sociedad el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea por lo que serán válidos todos los acuerdos que en la misma se adopten y obligarán inclusive a los ausentes y disidentes, sin necesidad de convocatoria previa, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.-----

--- A continuación se procedió a dar lectura a la siguiente:-----

#### ORDEN DEL DÍA

— I. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Informe del Consejo de Administración, incluyendo el Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal de la Sociedad, así como los Estados Financieros del Ejercicio Social comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados obtenidos en el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

— III. Elección del Consejo de Administración, del Comisario y determinación de sus emolumentos.

— IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación para que Tiendas Soriana, S.A. de C.V. funja como aval de las emisiones de certificados bursátiles que Organización Soriana, S.A.B. de C.V. lleve a cabo al amparo de cualquier Programa de Certificados Bursátiles a cargo de esta última.

— V. Otorgamiento de poderes especiales a funcionarios de la Sociedad.

— VI. Nombramiento de Delegados Especiales.

— Aprobada que fue la Orden del Día unánimemente por los señores accionistas comparecientes, se procedió a desahogar el primer punto en los términos literales siguientes:

— **"I. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Informe del Consejo de Administración, incluyendo el Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal de la Sociedad, así como los Estados Financieros del Ejercicio Social comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles."**

— Una vez que los Estados Financieros se distribuyeron entre los asambleístas (los cuales fueron puestos a su disposición en las oficinas de la Sociedad con la antelación que establece el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles), un ejemplar de los cuales se conservará en el apéndice del acta que se levante de la presente asamblea como **anexo número 1**, que los mismos fueron analizados y discutidos a satisfacción de los concurrentes y que se dio lectura a los informes del Consejo de Administración y del Comisario a que se refiere el enunciado general del artículo 172 y la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como al Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal de la Sociedad por parte del Secretario de la asamblea, de los que se conservará también un ejemplar en el apéndice del acta, se tomaron por unanimidad los siguientes:—

#### ACUERDOS

— **PRIMERO.**- Se tienen por presentados y se aprueban los Estados Financieros de TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. correspondientes al ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014, anexándose a la presente acta un ejemplar de los Estados Financieros, del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (Incluido el informe del Comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 del citado ordenamiento) y el correspondiente a la Revisión de la Situación Fiscal de la Sociedad para formar parte integrante de la misma:—

— **SEGUNDO.**- Se aprueba como resultado del ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 una utilidad neta que asciende a la cantidad de \$ 1,995,147,766.57 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)—

— Se procedió a continuación a desahogar el segundo punto de la Orden del Día que es del tenor literal siguiente:—

— **"II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados obtenidos en el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014."**

— El Presidente de la asamblea hizo del conocimiento de los asambleístas la intención de la Sociedad para que el total del importe de las utilidades netas obtenidas en el Ejercicio 2014 que es de \$ 1,995,147,766.57 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), sea destinada a incrementar la Cuenta de Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores, toda vez que la Reserva Legal se encuentra debidamente



NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

constituida en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles: \_\_\_\_\_

— Una vez que los presentes hubieron analizado detenidamente el proyecto de aplicación de las utilidades netas reportadas en los Estados Financieros por el Ejercicio 2014, lo discutieron a su satisfacción y tomaron por unanimidad los siguientes: \_\_\_\_\_

----- **ACUERDOS** -----  
— **PRIMERO.**- Se aprueba el proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2014 en los términos propuestos: \_\_\_\_\_

— **SEGUNDO.**- Se aprueba aplicar a la Cuenta de Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores la cantidad de \$ 1,995,147,766.57 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), toda vez que la Reserva Legal se encuentra debidamente constituida en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. \_\_\_\_\_

— Con lo anterior se dio por terminado el segundo punto de la Orden del Día, procediendo a desahogar el tercer punto de acuerdo a lo siguiente: \_\_\_\_\_

— "III.- Elección del Consejo de Administración, del Comisario y determinación de sus emolumentos." \_\_\_\_\_

— Con relación a este punto, el Presidente de la asamblea comunica a los señores accionistas que recibió de parte del Licenciado Juan José Martín Bringas un escrito que contiene el Consejo de Administración que propone a esta asamblea para el Ejercicio 2015, documento que es leído en voz alta por el Presidente y una vez discutido, los asambleístas por unanimidad adoptaron los siguientes: —

----- **ACUERDOS** -----  
----- **PRIMERO.**- Se aprueba que para el Ejercicio de 2015 el Consejo de Administración de la Sociedad se encuentre integrado por las siguientes personas: \_\_\_\_\_

| <b>Titulares</b>                           | <b>Suplentes</b>                              |
|--|---|
| Lic. Francisco Javier Martín Bringas _____ | Lic. Ricardo Martín Bringas _____             |
| C.P. Armando Martín Soberón _____          | Lic. Ismael Humberto Fayad Wolff _____        |
| Lic. Juan José Martín Bringas _____        | Lic. Rodrigo Jesús Benet Cordova _____        |
| Lic. Carlos Eduardo Martín Bringas _____   | Lic. Aurelio Oscar Adán Hernández _____       |
| Lic. Pedro Luis Martín Bringas _____       | C.P. Alberto Martín Soberón _____             |
| C.P. Gerardo Martín Soberón _____          | Sra. María Rosa Martín Soberón _____          |
| Sra. Ana María Martín Bringas _____        | Sr. Sergio Fernando Martínez San Germán _____ |
| Sra. María Teresa Martín Bringas _____     | Sr. Ernesto Icazbalceta Lerma _____           |

— **SEGUNDO.**- Se designa al Licenciado Francisco Javier Martín Bringas, como Presidente del Consejo de Administración, al Licenciado Ricardo Martín Bringas como primer Vice-Presidente y al Contador Público Alberto Martín Soberón como segundo Vice-Presidente. \_\_\_\_\_

— **TERCERO.**- Se designa como Secretario al Licenciado Gustavo Armando Robles Luque y como Secretario Suplente la Licenciada María Enriqueta García Farfán. \_\_\_\_\_

— **CUARTO.**- Se designa al Contador Público Gabriel González Martínez como comisario propietario y al Contador Público Jaime Luis Castilla Arce, como comisario suplente. \_\_\_\_\_

— A continuación el Presidente de la asamblea informó a los concurrentes que los miembros propuestos le manifestaron con anterioridad su voluntad de aceptar los cargos en caso de resultar electos y de protestar cumplir fielmente con su cometido al tiempo de que consideran sus cargos como honoríficos y que no desean recibir remuneración alguna por el desempeño de los mismos. Lo anterior fue aprobado unánimemente por los accionistas presentes, mediante el siguiente: \_\_\_\_\_

----- **ACUERDO** -----  
— **QUINTO.**- Se aprueba por unanimidad de los votos presentes que los cargos de los señores miembros del Consejo de Administración se consideren de carácter honorífico y que no perciban por su desempeño remuneración alguna. \_\_\_\_\_

— Se procedió a continuación a desahogar el cuarto punto de la Orden del Día que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

— **“IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación para que Tiendas Soriana, S.A. de C.V. funja como aval de las emisiones de certificados bursátiles que Organización Soriana, S.A.B. de C.V. lleve a cabo al amparo de cualquier Programa de Certificados Bursátiles a cargo de esta última.”** -----

— En desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente informó que, considerando la pretensión de Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (“Organización Soriana”) de establecer un nuevo programa de colocación de certificados bursátiles adicional al vigente (en lo sucesivo, los “Programas”), y en virtud de que la Sociedad es una de las principales subsidiarias de Organización Soriana es conveniente que se autorice a la Sociedad para que garantice, como avalista, las obligaciones de pago que Organización Soriana asuma frente a los tenedores de los certificados bursátiles que se emitan al amparo de dichos Programas (los “Cebures”).-----

— Después de deliberar ampliamente sobre este particular, los accionistas emitieron por unanimidad, el siguiente:-----

----- **ACUERDO**-----

----- **ÚNICO.**- Se aprueba que la Sociedad se constituya como avalista de los Cebures que Organización Soriana emita de tiempo en tiempo al amparo de los Programas (“Carácter de Avalista”).-----

— A continuación se procedió a desahogar el quinto punto de la Orden del Día cuyo tenor es:-----

— **“V. Otorgamiento de poderes especiales a funcionarios de la Sociedad.”**-----

— En relación con este punto del Orden del Día, el Presidente expuso que resulta necesario el otorgamiento de poderes especiales a diversos funcionarios de la Sociedad para que suscriban los Cebures en representación de la Sociedad con el Carácter de Avalista, por lo que una vez discutidas y analizadas diversas propuestas, los asambleístas, adoptaron por unanimidad, el siguiente:-----

----- **ACUERDO**-----

— **ÚNICO.**- Se otorgan en forma individual, en favor de los señores Francisco Javier Martín Bringas, Ricardo Martín Bringas, Aurelio Oscar Adán Hernández, Sergio Fernando Martínez San Germán, Jorge Alberto Reyes Mora y Reynalda Inés Vélez Burclaga, las más amplias facultades para que en nombre y representación de la Sociedad suscriban con el Carácter de Avalista los Cebures bajo los Programas, disponiendo para tales efectos de las facultades previstas por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y los párrafos Primero, Segundo y Tercero del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo del mismo ordenamiento en los Estados de la República y el Distrito Federal.-----

— Los señores Francisco Javier Martín Bringas y Ricardo Martín Bringas de tiempo en tiempo podrán indistintamente delegar en otros apoderados las facultades conferidas y/o otorgar, modificar o sustituir poderes especiales en relación con las facultades conferidas en el párrafo anterior y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de los Programas.-----

— Por último, se procedió a desahogar el sexto punto de la Orden del Día que es del tenor literal siguiente:-----

----- **“VI. Nombramiento de Delegados Especiales.”**-----

— Con relación a este punto el Presidente de la asamblea propone a los Licenciados Gustavo Armando Robles Luque y/o María Enriqueta García Farfán para desempeñar tal función, por lo que no existiendo inconveniente los concurrentes adoptan por unanimidad el siguiente.-----

----- **ACUERDO**-----

— **ÚNICO.**- Se nombran delegados especiales a los Licenciados Gustavo Armando Robles Luque y/o María Enriqueta García Farfán para que, en caso de ser necesario, concurren en forma conjunta o separada ante el fedatario público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea, así como para que realicen cualquier acto jurídico que se requiera para el mejor logro de los acuerdos tomados en esta asamblea:-----

— No habiendo más asunto que tratar, el Presidente de la asamblea solicitó al Secretario proceder a levantar el acta correspondiente para lo cual se abrió un receso, concluido el mismo, el Secretario





NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

dio lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes, dándose por terminada la asamblea a las (08:50) ocho horas con cincuenta minutos del día de su Inicio, firmando el Presidente y el Secretario para su debida constancia.

— LIC. RICARDO MARTÍN BRINGAS.- PRESIDENTE.- LIC. GUSTAVO ARMANDO ROBLES LUQUE.- SECRETARIO.- (RÚBRICAS)"

— Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

— **PRIMERA.**- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiera lugar, el Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**TIENDAS SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día (15) quince de abril de (2015) dos mil quince.

— **SEGUNDA.**- Como consecuencia de lo anterior quedan formalizados los acuerdos de la Asamblea a que se refiere la Cláusula anterior, y se ratifica su contenido, surtiendo sus efectos conforme a lo consignado en la referida Asamblea.

----- **PERSONALIDAD** -----

— La Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN** manifiesta que su representada "**TIENDAS SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** tiene la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acto y que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, justificando el carácter con que comparece con el Acta de Asamblea General Anual Ordinaria que ha quedado transcrita en este Instrumento, así como la legal existencia y subsistencia de la misma con lo siguiente:

— **LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA EMPRESA:**

—1. **Constitutiva:** Con la Escritura Pública Número (414) cuatrocientos catorce, de fecha (22) veintidós de Octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Titular de la Notaría Pública Número (27) veintisiete, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual contiene la constitución de la sociedad denominada "**TIENDAS SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, encontrándose el testimonio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (119) ciento diecinueve, Folio (53) cincuenta y tres, Libro (3 T 20 A) tres letra "T" veinte letra "A", Sección Comercio, en fecha (28) veintiocho de Octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

—2.- **Fusión:** Con la Escritura Pública número (519) quinientos diecinueve, de fecha (31) treinta y uno de Diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Titular de la Notaría Pública número (27) veintisiete, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (210) doscientos diez, Folio (95) noventa y cinco, Libro (3 T 20 A) tres letra "T" veinte letra "A", Sección Comercio, en fecha (31) treinta y uno de Diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve. El documento antes descrito, contiene entre otros: La Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "**TIENDAS SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha (31) treinta y uno de Diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros puntos: (i) Se acordó la fusión de Tiendas Soriana, Sociedad Anónima de Capital Variable, con carácter de sociedad fusionante o que subsiste, con Operadora Rima, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada o que desaparece; (ii) Se aprobó como consecuencia de la Fusión, aumentar el capital social en su parte variable.

— **3.- Aumento del Capital Social:** Con la Escritura Pública número (460) cuatrocientos sesenta, de fecha (29) veintinueve de Diciembre del (2000) dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Titular de la Notaría Pública número (27) veintisiete, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, que contiene la Protocolización del Acta levantada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "**TIENDAS SORIANA**",



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha (4) cuatro de Diciembre del (2000) dos mil, en la cual entre otros puntos se acordó aumentar el capital social en su parte variable. \_\_\_\_\_

—4.- **Reforma de Estatutos:** Con la Escritura Pública número (7009) siete mil nueve, de fecha (3) tres de Mayo del (2005) dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela De León, Notario Público número (80) ochenta, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil electrónico (77862-1) setenta y siete mil ochocientos sesenta y dos guión uno, Sección Comercio, de fecha (1º) primero de Junio del (2005) dos mil cinco, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha (27) veintisiete de Abril del (2005) dos mil cinco, en la que entre otros puntos, se acordó reformar la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, relativa al Objeto Social. \_\_\_\_\_

—5.- **Reforma de Estatutos:** Con la Escritura Pública número (30,582) treinta mil quinientos ochenta y dos, de fecha (10) diez de Octubre del (2014) dos mil catorce, pasada ante la fe de la Licenciada Áilda Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número (24) veinticuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico (77862\*1) setenta y siete mil ochocientos sesenta y dos asterisco uno, de fecha (16) dieciséis de octubre del (2014) dos mil catorce, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico (148768\*1) ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho asterisco uno, de fecha (28) veintiocho de octubre del (2014) dos mil catorce, relativa a la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (10) diez de septiembre del (2014) dos mil catorce, en la que entre otros puntos, se acordó reformar la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales relativa al Domicilio Social, para establecerse en Monterrey, Nuevo León. \_\_\_\_\_

—6.- **Compulsas de Estatutos:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (10,400) diez mil cuatrocientos, de fecha (30) treinta de Enero del (2015) dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela De León, Titular de la Notaría Pública número (80) ochenta, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual contiene la Compulsas de los Estatutos Sociales vigentes de "TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. \_\_\_\_\_

— Para los efectos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se transcriben en lo conducente las cláusulas correspondientes de los Estatutos Vigentes: \_\_\_\_\_

— "...PRIMERA.- Los comparecientes constituyen de conformidad con el capítulo V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denominará "TIENDAS SORIANA", la cual irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- SEGUNDA.- El domicilio social de la empresa es la ciudad de Monterrey, Nuevo León, pero aquella podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, sin que por ello se entienda que ha cambiado su domicilio social.- TERCERA.- El objeto de la sociedad será: (A) Establecer y explotar, dar y tomar en arrendamiento así como adquirir o enajenar, por cualquier título uno o más comercios como almacenes de variedades, tiendas de departamentos, tiendas de descuento y supermercados; (B) Importar, exportar y comerciar en cualquier forma, por cuenta propia o ajena con toda clase de artículos y mercancías nacionales y extranjeras...- CUARTA.- La duración de la sociedad será de (99) años contados a partir de la fecha de la presente escritura.- QUINTA.- El Capital es Variable. El capital mínimo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y un máximo ilimitado...- SEXTA.- Las acciones serán nominativas e indivisibles; gozarán de iguales derechos y representarán un voto en asambleas...- DÉCIMA.- Son derechos de los accionistas: I. Asistir con voz y voto a las asambleas ordinarias...- II.- Hacerse representar en dichas asambleas por medio de apoderado con poder público o con simple carta poder...- DUODECIMA.-



NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Habrán uno o varios Directores Generales, Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, encargados inmediata y directamente de los negocios de la Sociedad, con el cúmulo de facultades que a cada uno de éstos les señala el Consejo de Administración, con excepción del Director o Directores Generales, a quienes en cláusula por separado se les fijarán sus facultades...-VIGESIMA-SEPTIMA.- La Asamblea General de Accionistas tiene la plenitud de poderes...- VIGESIMA-OCTAVA.- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias... En las Asambleas Ordinarias... se tratarán y resolverán los varios asuntos señalados en la Orden del Día... Las Asambleas Generales Extraordinarias se ocuparán de asuntos que menciona el artículo (182) ciento ochenta y dos de la mencionada Ley General de Sociedades Mercantiles...- TRIGESIMA.- Las Asambleas Generales serán presididas... por la persona a quien designen los accionistas presentes por mayoría de votos. Actuará como Secretario en las Asambleas de Accionista... la persona que al efecto designen los accionistas presentes por mayoría de votos...- TRIGESIMA-SEGUNDA.- Para que se tenga por legalmente instalada una Asamblea en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella, si se trata de Asamblea Ordinaria, cuando menos el (51%) cincuenta y uno por ciento del capital social; y si se trata de Asamblea Extraordinaria las tres cuartas partes del mismo capital...-TRIGESIMA-SEXTA.- En las Asambleas Generales cada acción tendrá derecho a un voto...- TRIGESIMA-SEPTIMA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán a mayoría de votos de las acciones representadas, las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias se tomarán por el voto favorable del número de acciones que represente por lo menos la mitad del capital social...- TRIGESIMA-OCTAVA.- Las resoluciones legalmente adoptadas, por las Asambleas de Accionistas son obligatorias aún para los ausentes o disidentes...- TRIGESIMA-NOVENA.- De cada Asamblea se levantará Acta...- CUADRAGESIMA-NOVENA.- La sociedad se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera Interés o participación social de la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación..."-  
--- La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo la Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que las facultades de las cuales se encuentra Investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas. \_\_\_\_\_

**--- GENERALES ---**

--- La Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, quien se identifica con Credencial para Votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con folio número (1092062600341) uno, cero, nueve, dos, cero, seis, dos, seis, cero, cero, tres, cuatro, uno, dijo ser: mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día (11) once de Julio de (1963) mil novecientos sesenta y tres, profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes numero GAFE 630711 MC6 y con domicilio convencional en Alejandro de Rodas, numero (3102-A) tres mil ciento dos guion A, Colonia Las Cumbres (8º) octavo sector, Monterrey, Nuevo León. \_\_\_\_\_

**--- FE NOTARIAL ---**

--- **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** De la verdad del acto; De conocer personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y devuelvo a su presentante; De que se cumplieron los requisitos que establece el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado y de que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día de su otorgamiento.- **AUTORIZANDO EN DEFINITIVA** el presente Instrumento por no causar impuestos.- **DOY FE.** \_\_\_\_\_

Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN** Por: **"TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTE MI: LICENCIADA ÁLIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.** \_\_\_\_\_

— **ES PRIMER TESTIMONIO:** De la Escritura Pública Número **34,486 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)** de fecha (14) catorce del mes de agosto del año (2015) dos mil quince, la que se encuentra en el Libro **1,072 (MIL SETENTA Y DOS)**, Folio **214501 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS UNO)** y siguientes de mi Protocolo y Apéndice. Se expide en 8 (ocho) páginas útiles debidamente cotejadas y corregidas, para uso de la empresa denominada **"TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 14 (**atorce**) días del mes de **Agosto** del año **2015 (dos mil quince)**.- DOY FE.- —

LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
BOSA-520715-G66



NOTARIA PÚBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N. L. NUEVO LEÓN  
PRIMERA OFICINA

Fonseca



NOTARIA PUBLICA No. 24  
**TITULAR**  
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
 MONTERREY, N.L., MEXICO  
 PRIMER DISTRITO

LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
**TITULAR**

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
**SUPLENTE**

----- LIBRO 1,112 (MIL CIENTO DOCE) -----  
 ----- DE FOLIO 222,472 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)-----  
 ----- A FOLIO 222,475 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) -----  
 ----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,918 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO) -----

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 25 veinticinco días del mes de Noviembre del año (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada **ÁLIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (24) veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR Y DOY FE, QUE ANTE MÍ COMPARECE:** La Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN** en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha (11) once de noviembre de (2015) dos mil quince, de la Sociedad de la Sociedad denominada "**TIENDAS SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y **DIJO**:- Que ocurre a **PROTOCOLOZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad de dicha empresa, celebrada en fecha (11) once de noviembre de (2015) dos mil quince, misma que tengo a la vista, de la cual agrego una copia al apéndice de ésta escritura, y que se transcribe íntegramente a la letra como sigue:

-----En la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, siendo las (09:00) nueve horas del día (11) once de noviembre del año (2015) dos mil quince, se reunieron en las oficinas principales de "**TIENDAS SORIANA**", **S.A. DE C.V.** (la "Sociedad") para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Licenciado Ricardo Martín Bringas en representación de "Organización Soriana", S.A.B. de C.V. y los Licenciados Francisco Javier Martín Bringas y Aurelio Oscar Adán Hernández, en representación de "Tiendas de Descuento Sultana" S.A. de C.V. Acto seguido y por unanimidad de los presentes, se acordó que presidiera la Asamblea el señor Licenciado Ricardo Martín Bringas y que actuara como Secretario el Licenciado Gustavo Armando Robles Luque. El Presidente designa escrutadores a los señores Licenciados Francisco Javier Martín Bringas y Aurelio Oscar Adán Hernández, quienes aceptaron el cargo conferido y protestaron su fiel y legal desempeño, procediendo a realizar el cómputo de las acciones, certificando que se encuentra representada la totalidad del Capital Social, en la forma y proporción siguiente:

| ACCIONISTA                                 | ACCIONES          | ACCIONES CAPITAL FIJO | ACCIONES CAPITAL VARIABLE | CAPITAL                | R.F.C.         |
|--|-------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|----------------|
| ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V.       | 20'199,998        | 49,999                | 20'149,999                | \$20'199,998.00        | OSO-811218-DR3 |
| TIENDAS DE DESCUENTO SULTANA, S.A. DE C.V. | 2                 | 1                     | 1                         | \$ 2.00                | TDS-820416-U42 |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>20'200,000</b> | <b>50,000</b>         | <b>20'150,000</b>         | <b>\$20'200,000.00</b> |                |

En base al resultado anterior y encontrándose representado el 100% (CIEN POR CIENTO) del capital social de "**TIENDAS SORIANA**", S.A. DE C.V., que asciende a la cantidad de \$20'200,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 20'200,000 (VEINTE MILLONES DOSCIENTAS MIL) acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, con fundamento en los estatutos sociales de la Sociedad el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea por lo que serán válidos todos los acuerdos que en la misma se adopten y obligarán inclusive a los ausentes y disidentes, sin necesidad de convocatoria previa, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.

A continuación se procedió a dar lectura a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Presentación, aprobación y, en su caso, ratificación de (i) los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo la adquisición de hasta el 100% del capital social de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. y (ii) todos los actos necesarios en relación con o que deriven de dicha adquisición (incluyendo, la realización de una oferta pública de adquisición y la contratación de financiamientos).
- II.- Otorgamiento de poderes especiales a funcionarios de la Sociedad.

III. Nombramiento de Delegados Especiales.

Aprobada que fue la Orden del Día unánimemente por los señores accionistas comparecientes, se procedió a desahogar el primer punto en los términos literales siguientes:

"I.- Presentación, aprobación y, en su caso, ratificación de (i) los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo la adquisición de hasta el 100% del capital social de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. y (ii) todos los actos necesarios en relación con o que deriven de dicha adquisición (incluyendo, la realización de una oferta pública de adquisición y la contratación de financiamientos)."

El Presidente expone que en seguimiento al proceso de adquisición de la emisora Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. ("CCM" y la "Adquisición" respectivamente) aprobado por la accionista mayoritaria de la "Sociedad", Organización Soriana, S.A.B. de C.V. ("Orsosa"), es conveniente que la Sociedad consume la Oferta Pública de Adquisición. Al efecto sigue manifestando que conforme a la resolución con número de expediente CNT-021-2015, la Comisión Federal de Competencia Económica (la "COFECE") resolvió objetar la concentración notificada por el Emisor y CCM, al considerar que la dimensión geográfica de los mercados analizados es local, conforme al área de influencia de las tiendas objeto de la operación notificada a COFECE y de realizarse en los términos notificados, podría dañar el proceso de competencia y libre concurrencia en 27 mercados de comercialización al menudeo de tiendas de autoservicio. En virtud de lo anterior y con la finalidad de impedir que la operación afecte la competencia en esos mercados, la COFECE sujetó la operación al cumplimiento de los siguientes condiciones (i) se decidiera no adquirir las tiendas materia de objeción por parte de la COFECE; (ii) se decidiera adquirir las tiendas objetadas pero cumpliendo con la condición de sujetarse a un programa de desinversión de las mismas, o bien, (iii) una combinación de los incisos (i) y (ii) anteriores, es decir, no comprar algunas tiendas y otras sí, pero sujetándose a lo establecido en la propia resolución y el programa de desinversión en aquellas que se busquen adquirir.

Así las cosas y considerando lo avanzado de los diversos procesos que se siguen para el lanzamiento de la oferta pública comprometida el 28 de enero de 2015 bajo el contrato de promesa de oferta pública celebrado entre "Orsosa" y CCM, el accionista de control de CCM, Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del fideicomiso 11024239 ("COMERCI") y ciertos directivos relevantes de "COMERCI" (la "Promesa" o el "Contrato de Promesa"), se plantea a los asambleístas llevar a cabo la Adquisición excluyendo de la operación la compra de 14 tiendas que mantendrá CCM2 y que la Sociedad adquiera para actuar conforme a lo establecido dentro de la resolución emitida por la COFECE. Por tanto, se han aceptado la totalidad de las condiciones previstas dentro de la resolución, dando como efecto la entrada en vigor de la autorización de la COFECE para llevar a cabo la operación de adquisición de CCM. Así las cosas, como principales activos que mantendrá CCM (como sociedad escidente) y que pasarán a formar parte de Soriana una vez concluido el proceso de oferta pública de adquisición serán: (i) 143 tiendas de las cuales 37 tiendas son arrendadas a terceras personas, (ii) 157 inmuebles, de los cuales 106 son tiendas propias y los restantes 51 son activos improductivos (principalmente bodegas y departamentos); (iii) 3 centros de distribución localizados en Tultitlán, Estado de México, Guadalajara, Jalisco, y otro en Tijuana, Baja California; (iv) bienes y derechos relacionados con las tiendas necesarios para la transición de la operación tales como la adquisición temporal de ciertas marcas (con sus respectivas campañas publicitarias) así como de activos de las tiendas tales como plataformas de tecnologías de la información y hardware; y (v) la totalidad de las acciones de las cuales es propietaria CCM, directa o indirectamente.

El precio que pagaría la "Sociedad" por "COMERCI" sería la cantidad total de hasta \$35,603'424,000.00 (treinta y cinco mil seiscientos tres millones cuatrocientos veinticuatro mil Pesos 00/100 M.N.) por hasta 1'086,000,000 (mil ochenta y seis millones) Unidades Vinculadas, representativas de hasta 4'344,000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR

LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

representan el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de COMERCI, lo que equivale a un precio por Unidad Vinculada de hasta \$32.784 (treinta y dos Pesos 784/100 M.N.), lo cual fue aprobado con anterioridad a la presente asamblea por el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración de "Orsosa" con base en la opinión de un experto independiente, quien concluyó desde una óptica financiera como precio final de adquisición justo y razonable por Unidad Vinculada la cantidad de \$32.784 (treinta y dos Pesos 784/100 M.N.). Lo anterior, sin perjuicio de llevar a cabo con "COMERCI" el procedimiento de ajuste previsto en la Promesa relativo al Capital de Trabajo y finiquiten entre sí cualquier diferencia que al efecto se arroje así como los ajustes por virtud de aquellas tiendas que "COMERCI" transmita a algún otro vehículo antes de la oferta pública de la Adquisición. Expuesto lo anterior se somete a la consideración de los asambleístas la aprobación para que la Sociedad sea quien consume la Adquisición conforme a los términos y condiciones definitivos de la Oferta Pública que se contienen en el Folleto Informativo que se agrega al presente como Anexo 1, los cuales fueron aprobados con anterioridad a la presente por el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración de "Orsosa" con base en la opinión de un experto independiente, quien concluyó desde una óptica financiera como precio final de adquisición justo y razonable por Unidad Vinculada la cantidad de \$32.784 (treinta y dos Pesos 784/100 M.N.) después de los ajustes aplicados al precio pactado en la "Promesa", en función del cumplimiento de las condiciones a las cuales la COFECE sujetó la Adquisición.

Una vez analizado y discutido lo anterior, los presentes emitieron por unanimidad los siguientes: -----

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Adquisición conforme a los términos y condiciones pactados en la Promesa y para dicho efecto se autoriza dar cumplimiento a las condiciones impuestas por COFECE.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el precio a pagar por "COMERCI" sea la cantidad total de hasta \$35,603'424,000.00 (treinta y cinco mil seiscientos tres millones cuatrocientos veinticuatro mil Pesos 00/100 M.N.) por hasta las 1'086,000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas, representativas de hasta 4'344,000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que, de adquirirse la totalidad representarían el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de "COMERCI", es decir, un precio por Unidad Vinculada de hasta \$32.784 (treinta y dos Pesos 784/100 M.N.).-----

**TERCERO.-** Se aprueba que la "Sociedad" y "COMERCI" lleven a cabo inmediatamente después a la ejecución de la Oferta Pública de Adquisición, el procedimiento de ajuste previsto en la "Promesa" relativo al Capital de Trabajo y finiquiten entre sí cualquier diferencia que al efecto se arroje.-----

**CUARTO.-** Se aprueba que en el mejor interés de la "Sociedad" se implementen los actos y/o remedios necesarios para resolver las preocupaciones de "COFECE" en términos de la "Resolución".---

**QUINTO.- (a)** Se ratifica cualquier acto previo que conlleve a la Adquisición y se aprueba que la Sociedad (i) gestione ante las autoridades competentes o entidades reguladoras correspondientes las autorizaciones gubernamentales aplicables para llevar a cabo la "Oferta" y consumir la Adquisición, así como (ii) realizar todos los actos y celebrar todos y cada uno de los documentos y convenios que sean necesarios para tales efectos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones, la contratación de instituciones e intermediarios financieros, agencias calificadoras y demás asesores que requiera para instrumentar la "Oferta" y llevar a cabo la Adquisición. **(b)** Para efectos de llevar a cabo la Oferta y consumir la Adquisición, se aprueba la contratación de deuda por parte de la Sociedad, ya sea mediante la contratación de créditos directos, la emisión de obligaciones u otros instrumentos de deuda para su oferta en México o en el exterior, incluyendo el establecimiento (o ampliación del monto total autorizado) de programas de emisión, o a través de cualquier otro mecanismo y al efecto, que sea documentado mediante la suscripción simultánea o sucesiva de valores, certificados bursátiles, pagarés, papel comercial, obligaciones, títulos de crédito, bonos, notas u otros instrumentos o valores que correspondan en términos de la legislación de los países donde se emitan, y que se podrán colocar en forma pública o privada, en los mercados de México, Estados Unidos de América, Europa

y/o de cualquier otra parte del mundo que determinen los apoderados designados por la Sociedad conforme al punto III del Orden del Día de la presente asamblea (los "Apoderados"). Asimismo se autoriza que la Sociedad en caso de requerirse se constituya como obligado solidarios y/o garante de Orsoa en el o los financiamientos que se contraten con motivo de la Adquisición. -----  
Resuelto lo anterior, el Presidente en desahogo del segundo punto de la Orden del Día informa a los asambleístas la necesidad de otorgar poderes especiales a diversos funcionarios de la Sociedad, y luego de proponer diversas opciones, emitieron por unanimidad los siguientes:-----

#### -----ACUERDOS-----

**SEXTO.-** Se designan a los Señores Francisco Javier Martín Bringas, Ricardo Martín Bringas y Aurelio Oscar Adán Hernández como apoderados (los Apoderados) para que conjunta o separadamente: ---  
**(a)** preparen, acuerden, negocien, celebren y/o suscriban todos y cada uno de los documentos relacionados con la Oferta, la Adquisición, los financiamientos (incluyendo la emisión de obligaciones por parte de la Sociedad) y cualesquiera otros actos que, directa o indirectamente, se relacionen con lo anterior. **(b)** preparen, acuerden, negocien, celebren y/o suscriban todos y cada uno de los documentos, prospectos de colocación (incluyendo offering memorandums), contratos, convenios, cartas, certificaciones e instrumentos que se requieran conforme a las leyes de cualesquiera jurisdicciones donde se lleven a cabo lo o las ofertas de valores a que se refiere el inciso (b) anterior a efecto de obtener dichos financiamientos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, (i) la celebración del o los contratos de crédito, (ii) la celebración de los documentos y contratos que sea necesario o conveniente celebrar en relación con la emisión, oferta y colocación de los valores, en ambos casos con las instituciones financieras mexicanas y/o internacionales correspondientes, y que contengan las declaraciones, condiciones, obligaciones y cláusulas indemnizatorias comúnmente utilizadas en financiamientos similares y que sean aceptables a los Apoderados, y (iii) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo documentación necesaria para cualquier autoridad competente, con el propósito de obtener los financiamientos autorizados por esta Asamblea, y (iv) la realización de toda clase de pagos, depósitos, asientos, notificaciones, avisos, transferencias relacionadas con dichos financiamientos. **(c)** Convengan, en nombre y representación de la Sociedad, los términos y condiciones de los contratos, convenios e instrumentos citados, incluyendo acordar declaraciones, asumir obligaciones de hacer y no hacer, cláusulas de indemnización y contribución y cualesquiera otras cláusulas necesarias, pudiendo estar tales contratos o convenios regidos por la legislación mexicana o cualquier legislación extranjera, y pudiendo la Sociedad someterse a la jurisdicción de cualesquiera tribunales del extranjero. **(d)** Proporcionen la información necesaria a ser incluida en el prospecto de colocación, documento de oferta (offering memorandum) y demás documentos relacionados con los financiamientos a contratar a incluir dicha información en dichos documentos, así como a aprobar y suscribir dichos prospectos o documentos de oferta, así como los demás documentos que sean elaborados o distribuidos en relación con los financiamientos y la emisión y oferta de instrumentos de deuda y, en su caso, presentarlos a la CNBV, a la BMV, al Indeval y a cualquier otra autoridad gubernamental o autorregulatoria, en idiomas tanto español como inglés, así como en cualquier otro idioma que fuere necesario, resolviéndose ratificar todos los actos realizados a la fecha por dichos apoderados y liberándoseles de cualquier responsabilidad resultante.-----

**SÉPTIMO.-** Los Apoderados dispondrán de facultades amplias para actos de administración en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y de los Estados de la República así como con las facultades para suscribir y emitir títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Los señores Francisco Javier Martín Bringas y Ricardo Martín Bringas de tiempo en tiempo podrán indistintamente delegar en otros apoderados las facultades conferidas y/o otorgar, modificar o sustituir poderes especiales en relación con las facultades aquí conferidas.-----



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Por último, se procedió a desahogar el cuarto punto de la Orden del Día que es del tenor literal siguiente:

**"III. Nombramiento de Delegados Especiales."**

Con relación a este punto el Presidente de la asamblea propone a los Licenciados Gustavo Armando Robles Luque y/o María Enriqueta García Farfán para desempeñar tal función, por lo que no existiendo inconveniente los concurrentes adoptan por unanimidad el siguiente.

**ACUERDO**

**OCTAVO.-** Se nombran delegados especiales a los Licenciados Gustavo Armando Robles Luque y/o María Enriqueta García Farfán para que, en caso de ser necesario, concurren en forma conjunta o separada ante el fedatario público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea, así como para que realicen cualquier acto jurídico que se requiera para el mejor logro de los acuerdos tomados en esta asamblea. No habiendo más asunto que tratar, el Presidente de la asamblea solicitó al Secretario proceder a levantar el acta correspondiente para lo cual se abrió un receso, concluido el mismo, el Secretario dio lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes, dándose por terminada la asamblea a las (10:50) diez horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando el Presidente y el Secretario para su debida constancia. LIC. RICARDO MARTÍN BRINGAS, LIC. GUSTAVO ARMANDO ROBLES LUQUE.- (RÚBRICAS)."

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las Resoluciones Adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria, de Accionistas de la Sociedad denominada **"TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día (11) once de noviembre de (2015) dos mil quince.

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de lo anterior quedan formalizados los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a que se refiere la Cláusula anterior, surtiendo sus efectos conforme a lo consignado en la referida Asamblea.

**PERSONALIDAD**

La Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN** manifiesta que su representada **"TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** tiene la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acto y que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, justificando el carácter con que comparece con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que ha quedado transcrita en este instrumento, así como la legal existencia y subsistencia de la misma con lo siguiente:

**LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA EMPRESA:**

**-1. Constitutiva:** Con la Escritura Pública Número (414) cuatrocientos catorce, de fecha (22) veintidós de Octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Titular de la Notaría Pública Número (27) veintisiete, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual contiene la constitución de la sociedad denominada **"TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, encontrándose el testimonio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (119) ciento diecinueve, Folio (53) cincuenta y tres, Libro (3 T 20 A) tres letra "T" veinte letra "A", Sección Comercio, en fecha (28) veintiocho de Octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

**-2.- Fusión:** Con la Escritura Pública número (519) quinientos diecinueve, de fecha (31) treinta y uno de Diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Titular de la Notaría Pública número (27) veintisiete, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (210) doscientos diez, Folio (95) noventa y cinco, Libro (3 T 20 A) tres letra "T" veinte letra "A", Sección Comercio, en fecha (31) treinta y uno de Diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve. El documento antes descrito, contiene entre otros: La Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **"TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

CAPITAL VARIABLE, de fecha (31) treinta y uno de Diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros puntos: (i) Se acordó la fusión de Tiendas Soriana, Sociedad Anónima de Capital Variable, con carácter de sociedad fusionante o que subsiste, con Operadora Rima, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada o que desaparece; (ii) Se aprobó como consecuencia de la Fusión, aumentar el capital social en su parte variable. -----

--- **3.- Aumento del Capital Social:** Con la Escritura Pública número (460) cuatrocientos sesenta, de fecha (29) veintinueve de Diciembre del (2000) dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Titular de la Notaría Pública número (27) veintisiete, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, que contiene la Protocolización del Acta levantada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha (4) cuatro de Diciembre del (2000) dos mil, en la cual entre otros puntos se acordó aumentar el capital social en su parte variable. -----

---**4.- Reforma de Estatutos:** Con la Escritura Pública número (7009) siete mil nueve, de fecha (3) tres de Mayo del (2005) dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela De León, Notario Público número (80) ochenta, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil electrónico (77862-1) setenta y siete mil ochocientos sesenta y dos guión uno, Sección Comercio, de fecha (1º) primero de Junio del (2005) dos mil cinco, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha (27) veintisiete de Abril del (2005) dos mil cinco, en la que entre otros puntos, se acordó reformar la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, relativa al Objeto Social. -----

---**5.- Reforma de Estatutos:** Con la Escritura Pública número (30,582) treinta mil quinientos ochenta y dos, de fecha (10) diez de Octubre del (2014) dos mil catorce, pasada ante la fe de la Licenciada Áiida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número (24) veinticuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico (77862\*1) setenta y siete mil ochocientos sesenta y dos asterisco uno, de fecha (16) dieciséis de octubre del (2014) dos mil catorce, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico (148768\*1) ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho asterisco uno, de fecha (28) veintiocho de octubre del (2014) dos mil catorce, relativa a la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (10) diez de septiembre del (2014) dos mil catorce, en la que entre otros puntos, se acordó reformar la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales relativa al Domicilio Social, para establecerse en Monterrey, Nuevo León. -----

---**6.- Compulsa de Estatutos:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (10,400) diez mil cuatrocientos, de fecha (30) treinta de Enero del (2015) dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela De León, Titular de la Notaría Pública número (80) ochenta, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual contiene la Compulsa de los Estatutos Sociales vigentes de "TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- Para los efectos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se transcriben en lo conducente las cláusulas correspondientes de los Estatutos Vigentes: -----

---"...PRIMERA.- Los comparecientes constituyen de conformidad con el capítulo V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denominará "TIENDAS SORIANA", la cual irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- SEGUNDA.- El domicilio social de la empresa es la ciudad de Monterrey, Nuevo León, pero aquella podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, sin que por ello se entienda que ha cambiado su domicilio social.- TERCERA.- El objeto de la sociedad será: (A) Establecer y explotar, dar y tomar en arrendamiento así como adquirir o enajenar, por cualquier título



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

uno o más comercios como almacenes de variedades, tiendas de departamentos, tiendas de descuento y supermercados; (B) Importar, exportar y comerciar en cualquier forma, por cuenta propia o ajena con toda clase de artículos y mercancías nacionales y extranjeras...- CUARTA.- La duración de la sociedad será de (99) años contados a partir de la fecha de la presente escritura.- QUINTA.- El Capital es Variable. El capital mínimo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un máximo ilimitado...- SEXTA.- Las acciones serán nominativas e indivisibles; gozarán de iguales derechos y representarán un voto en asambleas...- DÉCIMA.- Son derechos de los accionistas: I. Asistir con voz y voto a las asambleas ordinarias...- II.- Hacerse representar en dichas asambleas por medio de apoderado con poder público o con simple carta poder...- DUODECIMA.- Habrá uno o varios Directores Generales, Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, encargados inmediata y directamente de los negocios de la Sociedad, con el cúmulo de facultades que a cada uno de éstos les señala el Consejo de Administración, con excepción del Director o Directores Generales, a quienes en cláusula por separado se les fijarán sus facultades...- VIGESIMA-SEPTIMA.- La Asamblea General de Accionistas tiene la plenitud de poderes...- VIGESIMA-OCTAVA.- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias... En las Asambleas Ordinarias... se tratarán y resolverán los varios asuntos señalados en la Orden del Día... Las Asambleas Generales Extraordinarias se ocuparán de asuntos que menciona el artículo (182) ciento ochenta y dos de la mencionada Ley General de Sociedades Mercantiles...- TRIGESIMA.- Las Asambleas Generales serán presididas... por la persona a quien designen los accionistas presentes por mayoría de votos. Actuará como Secretario en las Asambleas de Accionista... la persona que al efecto designen los accionistas presentes por mayoría de votos...- TRIGESIMA-SEGUNDA.- Para que se tenga por legalmente instalada una Asamblea en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella, si se trata de Asamblea Ordinaria, cuando menos el (51%) cincuenta y uno por ciento del capital social; y si se trata de Asamblea Extraordinaria las tres cuartas partes del mismo capital...-TRIGESIMA-SEXTA.- En las Asambleas Generales cada acción tendrá derecho a un voto...- TRIGESIMA-SEPTIMA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán a mayoría de votos de las acciones representadas, las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias se tomarán por el voto favorable del número de acciones que represente por lo menos la mitad del capital social...- TRIGESIMA-OCTAVA.- Las resoluciones legalmente adoptadas, por las Asambleas de Accionistas son obligatorias aún para los ausentes o disidentes...- TRIGESIMA-NOVENA.- De cada Asamblea se levantará Acta...- CUADRAGESIMA-NOVENA.- La sociedad se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera interés o participación social de la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación..."-

----- La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo la Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas. -----

----- **GENERALES** -----

----- La Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, quien se identifica con Credencial para Votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con folio número (0000098050830) cero, cero, cero, cero, cero, nueve, ocho, cero, cinco, cero, ocho, tres, cero, dijo ser: mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día (11) once de Julio de (1963) mil novecientos sesenta y tres, profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes numero GAFE 630711 MC6 y con domicilio convencional en Alejandro de Rodas, número (3102-A) tres mil ciento dos guión A, Cumbres (8º) octavo sector, en esta Ciudad. -----

----- **ARTÍCULO 2448:** -----

----- La Notario que actúa da fe: De que el Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:-----  
"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

**FE NOTARIAL**

----- **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y devuelvo a su presentante; De que se cumplieron los requisitos que establece el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado y de que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día de su otorgamiento.- **AUTORIZANDO EN DEFINITIVA** el presente Instrumento por no causar impuestos.- **DOY FE.**-----

**Licenciada MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN, Por: "TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- ANTE MÍ: LICENCIADA ÁLIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**-----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO:** De la Escritura Pública Número **35,918 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO)**, de fecha **(25) veinticinco** días del mes de **Noviembre** del año **(2015) dos mil quince**, la que se encuentra en el Libro **1,112 (MIL CIENTO DOCE)**, Folic **222,472 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)** a Folio **222,475 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)**. Se expide en 08 (ocho) páginas útiles debidamente cotejadas y corregidas, para uso de la empresa denominada **"TIENDAS SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los **(25) veinticinco** días del mes de **Noviembre** del año **(2015) dos mil quince.**- **DOY FE.**-----

**LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24**  
**BOSA-520715-G66**



**NOTARIA PÚBLICA No. 24**  
**TITULAR:**  
**LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**  
**MONTERREY, N. L., MEXICO**  
**PRIMER DISTRITO**

Avila



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
SUPLENTE  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

LIBRO 1,033 (MIL TREINTA Y TRES)

FOLIO 206.721 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,021 (TREINTA Y TRES MIL VEINTIUNO)

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, hoy día (28) veintiocho del mes de abril del año (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada **ÁLIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (24) veinticuatro con ejercicio en este Primer Distrito del Estado, **HAGO CONSTAR Y DOY FE, QUE ANTE MÍ COMPRECE:** la Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con registro federal de causantes **OSO-B11218-DR3**, de fecha (27) veintisiete del mes de abril de (2015) dos mil quince; y **DIJO:** Que ocurre a Protocolizar el Acta de Asamblea correspondiente, de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

**DECLARACIONES**

--- **ÚNICA.** Declara la Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día (27) veintisiete del mes de abril de (2015) dos mil quince, a las (10:00) diez horas, que ocurre ante la suscrita Notario Público con la calidad jurídica indicada a solicitar la Protocolización total de la referida acta, exhibiéndome para tal efecto el original que consta de (16) dieciséis hojas tamaño carta impresas por el anverso, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que Incurren quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que calzan en el acta, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual Yo, el Notario Público, DOY FE tener a la vista, transcribiendo en forma literal a continuación:

--- ... "En la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, en las Oficinas ubicadas en Paseo de los Triunfadores # 162 Oriente, Colonia Las Cumbres 8º Sector, Código Postal 64610, Monterrey, Nuevo León, domicilio social de "ORGANIZACIÓN SORIANA", S.A.B. DE C.V. (la "Sociedad"), siendo las 10:00 (diez) horas del día 27 (veintisiete) del mes de abril de 2015 (dos mil quince), se reunieron para la celebración de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a la que fueron convocados previamente por el Licenciado Gustavo Armando Robles Luque, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, las personas cuyos nombres se anotan en la lista de asistencia que forma parte de esta acta, según relaciones y cartas acreditativas de su representación que entregaron al Secretario. Se cuenta con la presencia del contador público Agustín Martínez Tamez, socio del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) auditor externo de la "Sociedad" y del Licenciado Gustavo Armando Robles Luque, en su calidad de Director Jurídico. Acto seguido y en virtud de que no se encuentra presente el Presidente del Consejo de Administración Francisco Javier Martín Bríngas, en estricto apego a lo establecido por los Estatutos Sociales, los asambleístas designan para la presente Asamblea, como Presidente al Licenciado Aurelio Oscar Adán Hernández y como Secretario a la Licenciada María Enriqueta García Farfán, Secretario Suplente del propio Consejo de Administración. Acto seguido el Presidente de la Asamblea nombra escrutadores al señor Luis Rodrigo Willard Alonso y a la Contadora Pública Reynalda Inés Velez Burciaga quienes aceptaron su cargo y protestaron su fiel y legal desempeño, procediendo a levantar la lista de asistencia y certificando que se encuentran presentes las acciones y accionistas siguientes:

| ACCIONISTA   | ACCIONES      | PORCENTAJE |
|--|---------------|------------|
| Fideicomiso HSBC N° 138096   | 1,031,741,928 | 57.3190%   |
| Banco Nacional de México, S.A.,<br>Integrante del Grupo Financiero Banamex | 113,362,914   | 6.2977%    |

|  |             |                |
|--|-------------|----------------|
| <b>Banco Nacional de México, S.A.,<br/>Integrante del Grupo Financiero Banamex</b>                     | 68,800,000  | <b>3.8222%</b> |
| <b>Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca<br/>Múltiple, Grupo Financiero Inbursa</b>                | 202,050,000 | 11.2250%       |
| <b>Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de<br/>Bolsa, Grupo Financiero Inbursa</b>                   | 2,450,000   | 0.1361%        |
| <b>JP Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.<br/>J.P. Morgan Grupo Financiero</b>                          | 23,500,000  | 1.3056%        |
| <b>Casa de Bolsa Banorte IXE, S.A. de C.V.,<br/>Grupo Financiero Banorte</b>                           | 58,676,102  | 3.2598%        |
| <b>Banco Santander México, S.A., Institución<br/>de Banca Múltiple, Grupo Financiero<br/>Santander</b> | 15,700,000  | <b>0.8722%</b> |
| <b>Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.</b>  | 34,912,142  | 1.9396%        |
| <b>Banco Santander México, S.A., Institución<br/>de Banca Múltiple, Grupo Financiero<br/>Santander</b> | 5,622,825   | <b>0.3124%</b> |
| <b>Banco Nacional de México, S.A.,<br/>Integrante del Grupo Financiero Banamex</b>                     | 111,224,446 | <b>6.1791%</b> |
| <b>Acciones y Valores Banamex, S.A. de<br/>C.V., Casa de Bolsa</b>                                     | 57,606,344  | 3.2004%        |
| <b>GBM, Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de<br/>C.V. Casa de Bolsa</b>                                    | 22,742,632  | 1.2635%        |
| <b>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.</b>  | 2,267,327   | 0.1260%        |
| <b>HSBC México S.A. Institución de Banca<br/>Múltiple Grupo Financiero HSBC</b>                        | 3,685,891   | 0.2048%        |

--- En virtud de encontrarse presentes, de acuerdo al resultado de los escrutadores, 1,754,342,551 [MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN] acciones sin expresión de valor nominal, que equivalen al 97.4635% de las acciones que representan el capital social de la Sociedad, que satisface el quórum exigido por los Estatutos Sociales, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y válidos todos los acuerdos que en la misma se adopten, mismos que obligarán inclusive a los ausentes o disidentes. El Secretario informó que se dio debido cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, lo que informó a los asambleístas y se hace constar en la presente acta. Se acompañan al duplicado de la presente acta los formularios de poderes exhibidos por los representantes de los accionistas y las listas y constancias que proporcionaron los intermediarios financieros. Se acompañan al duplicado de la presente acta ejemplares de la convocatoria publicada el 10 de abril de 2015.-----



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
S U P L E N T E  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

--- A continuación se procedió a dar lectura al Orden del Día:-----

--- I.- Presentación y aprobación del Informe del Director General, incluyendo Estados Financieros y dictamen de los auditores externos de la Sociedad y sus subsidiarias relativos al Ejercicio Social de 2014, de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores; discusión y aprobación, en su caso, después de conocer el Informe y la Opinión del Consejo de Administración sobre el Informe del Director General, el Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el Informe sobre Políticas y Criterios Contables Adoptados y el Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal de la Sociedad.-----

--- II.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del informe de las actividades en las que intervino el Consejo de Administración.-----

--- III.- Discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de resolución sobre: (a) aplicación de utilidades; y (b) el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias.-----

--- IV.- Ratificación o designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y miembros de Comités y determinación de emolumentos.-----

--- V.- Discusión y en su caso, aprobación para llevar a cabo la adquisición de hasta el 100% del capital social de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., y todos los actos necesarios en relación con o que deriven de dicha adquisición (incluyendo, la realización de una oferta pública de adquisición y la contratación de financiamientos).-----

--- VI.- Discusión y en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes a funcionarios de la Sociedad para la realización de los actos a que se refiere el punto (V) del Orden del Día.-----

--- VII.- Designación de delegados especiales.-----

--- Aprobada que fue la Orden del Día unánimemente por los accionistas comparecientes se procedió al desahogo del primer punto de la Asamblea, que es del tenor literal siguiente:-----

--- "I.- Presentación y aprobación del Informe del Director General, incluyendo Estados Financieros y dictamen de los auditores externos de la Sociedad y sus subsidiarias relativos al Ejercicio Social de 2014, de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores; discusión y aprobación, en su caso, después de conocer el Informe y la Opinión del Consejo de Administración sobre el Informe del Director General, el Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el Informe sobre Políticas y Criterios Contables Adoptados y el Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal de la Sociedad."-----

--- Una vez distribuidos entre los Asambleístas los distintos Informes contenidos en el primer Punto del Orden del Día, que estuvieron a su disposición a partir de que se convocó a la Asamblea, y agregado un ejemplar de los mismos al apéndice del acta que se levanta de la presente asamblea como Anexo Número 1, el Presidente procedió a su lectura y posterior a su análisis y discusión a satisfacción de los concurrentes, adoptaron por mayoría, es decir 1,746,489,068 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO) acciones que equivalen a 99.552% de las acciones presentes, el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- PRIMERO:- Se tienen por presentados y se aprueban el informe del Director General, los Estados Financieros y Dictamen de Auditoría Externa relativos al Ejercicio Social de 2014, informe y Opinión del Consejo de Administración sobre el Informe del Director General, Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, así como el Informe sobre Políticas y Criterios Contables y el Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal de la Sociedad.-----

--- Se procedió a continuación a desahogar el segundo punto de la Orden del Día de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas cuyo tenor literal es:-----

--- "II.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del informe de las actividades en las que intervino el Consejo de Administración."-----

--- El Secretario distribuyó entre los asistentes copia del Informe de las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración, procediendo a su lectura el Presidente, y posterior a su

análisis y deliberación los asambleístas adoptaron por mayoría, es decir 1,746,876,852 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS) acciones que equivalen a 99.574% de las acciones presentes los siguientes:-----

**A C U E R D O S**

--- **SEGUNDO**.- Se tiene por presentado y se aprueba el Informe de las Actividades del Consejo de Administración de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., realizadas durante el Ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2014.-----

--- **TERCERO**: Se resuelve aprobar la gestión de los consejeros y funcionarios de la Sociedad y de sus subsidiarias durante el ejercicio de 2014 y que Organización Soriana, S.A.B. de C.V., libere de cualquier responsabilidad, indemnice y se obligue a sacar en paz y a salvo a los consejeros y funcionarios de la Sociedad y de sus subsidiarias por los actos realizados en cumplimiento de sus respectivas funciones durante el ejercicio de 2014.-----

--- Con lo anterior se dio por terminado el segundo punto de la Orden del Día de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.-----

--- En desahogo del **tercer** punto del Orden del Día cuyo tenor literal es-----

--- "III.- Discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de resolución sobre: (a) aplicación de utilidades; y (b) el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias."-----

--- Una vez distribuidos ejemplares de los Estados Financieros de la Sociedad, de los cuales se conservará uno en el apéndice del acta que se levante de la presente asamblea, como **Anexo Número 2**, se procedió a su revisión, exponiendo el Presidente de la Asamblea que en virtud que la Sociedad cuenta con un fondo de reserva legal que cumple con la obligación consignada en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, consistente en la separación anual del cinco por ciento hasta que alcance la quinta parte del capital social, por lo tanto, respecto de las utilidades consolidadas obtenidas que equivalen a \$3,703,662,556.80 (tres mil setecientos tres millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), propone se destine a incrementar la Cuenta de Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores.-----

--- Posteriormente, el Presidente propuso ratificar el Fondo de Reserva para la Recompra de Acciones Propias por la cantidad de \$550,200,888.61 (quinientos cincuenta millones doscientos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.), el cual podría utilizarse para adquirir en el mercado, acciones propias a valor de mercado al 31 de diciembre de 2014, hasta en un monto equivalente al 0.44% (cero punto cuarenta y cuatro por ciento) del capital social de la empresa.-----

--- Expuesto lo anterior los asambleístas, lo discutieron a su satisfacción y aprobaron el inciso (a) de este punto III por mayoría es decir 1,711,011,137 (MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE) acciones que equivalen a 97.530% de las acciones presentes conforme a los siguientes:-----

**A C U E R D O S**

--- **CUARTO**.- Se aprueban los Estados Financieros consolidados y sus notas complementarias o aclaratorias de Organización Soriana, S.A.B. de C.V., presentadas por el Consejo de Administración por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2014.-----

--- **QUINTO**.- Se aprueba destinar las utilidades consolidadas que ascienden a la cantidad de \$3,703,662,556.80 (tres mil setecientos tres millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.) a incrementar la Cuenta de Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores.-----

--- En relación con el inciso (b) de este punto III aprobaron por mayoría, es decir 1,746,824,802 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS) acciones que equivalen a 99.571%, de las acciones presentes conforme al siguiente:-----

--- **SEXTO**.- Se aprueba ratificar como Fondo de Reserva para la Recompra de acciones propias la cantidad de \$550,200,888.61 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) para adquirir acciones propias a valor de mercado.-----



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
SUPLENTE  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY, N.L. MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Acta Segundo los asambleístas proceden a desahogar el Cuarto punto del Orden del Día, que a continuación se transcribe:-----

--- "IV.- Ratificación o designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y miembros de Comités, y Determinación de emolumentos."-----

B. El Presidente propone, hecha excepción por lo que respecta al señor Roberto Tohmé Valenzuela quien falleció el pasado 13 de marzo de 2015, la ratificación del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, así como de las personas que los presidirán para fungir en tales cargos durante el ejercicio 2015 conforme a la propuesta contenida en el Anexo Número 3 que se agrega a la presente. por lo que una vez discutida por los señores Asambleístas, aprobaron por mayoría, es decir 1,636,772,800 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) acciones que equivalen a 93.298% de las acciones presentes, adoptaron los siguientes:-----

**ACUERDO**

--- **SÉPTIMO.**- Se aprueba la ratificación de las personas que más adelante se mencionan para que integren el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio de 2015, otorgándoseles las facultades que de conformidad con los estatutos sociales y legislaciones aplicables correspondan a dicho órgano colegiado:-----

**Titulares**

**Suplentes**

|  |  |
|--|--|
| Francisco Javier Martín Bringas (Presidente) | Ricardo Martín Bringas (Presidente Suplente) |
| Carlos Eduardo Martín Bringas                | María Teresa Martín Bringas                  |
| Gerardo Martín Soberón                       | Pedro Luis Martín Bringas                    |
| Alberto Martín Soberón                       | Armando Martín Soberón                       |
| Gerardo José Maldonado Rodríguez             |  |
| Guillermo Torre López                        | Alejandro Córdoba Ruiz                       |
| María Rosa Martín Soberón                    | Juan José Martín Bringas                     |
| Ana María Martín Bringas                     | Ernesto Icazbalceta Lerma                    |

--- Conforme a lo anterior asume la titularidad del cargo de consejero Independiente el señor Gerardo José Maldonado Rodríguez y en su oportunidad se designará a su suplente-----

--- **OCTAVO.**- Se aprueba la designación de las siguientes personas para que ocupen los siguientes cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad:-----

|                             |                                 |
|-----------------------------|---------------------------------|
| <b>Presidente:</b>          | Francisco Javier Martín Bringas |
| <b>Presidente Suplente:</b> | Ricardo Martín Bringas          |
| <b>Secretario:</b>          | Gustavo Armando Robles Luque    |
| <b>Secretario Suplente:</b> | María Enriqueta García Farfán   |

--- **NOVENO.**- Se nombran como integrantes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias con los cargos que se señalan a continuación, a los señores:-----

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Ernesto Icazbalceta Lerma        | <b>Presidente</b> |
| Guillermo Torre López            | <b>Secretario</b> |
| Gerardo José Maldonado Rodríguez | <b>Vocal</b>      |

--- A continuación, el Presidente de la Asamblea informó a los concurrentes que los Consejeros manifestaron con anterioridad su voluntad de aceptar los cargos en caso de resultar electos y de protestar cumplir fielmente con su cometido. El Presidente expuso que es una práctica común y, por tanto, propone a los Asambleístas que como emolumento se retribuya a los Consejeros con un centenario de oro, o su equivalente en moneda nacional por cada Sesión de Consejo a la que asistan. Una vez discutida por los señores Asambleístas la anterior propuesta, fue aprobada por mayoría, es decir 1,636,772,800 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) acciones que equivalen a 93.298% la siguiente resolución:-----

--- **DÉCIMO.**- Se aprueba que los Consejeros reciban como emolumento por su participación por cada Sesión de Consejo a la que asistan un centenario de oro, o su equivalente en moneda nacional.-----

--- Finalmente, el Presidente manifestó que ninguno de los señores Ernesto Icozbalceta Lerma, Guillermo Torre López y Gerardo José Maldonado Rodríguez incurre en los supuestos mencionados en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores, por lo que a juicio de la Sociedad califican como Consejeros Independientes dando cumplimiento a lo dispuesto por la citada Ley.-----

--- Acto Seguido los asambleístas proceden a desahogar el Quinto punto del Orden del Día, que a continuación se transcribe:-----

--- "V.- *Discusión y en su caso, aprobación para llevar a cabo la adquisición de hasta el 100% del capital social de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., y todos los actos necesarios en relación con o que deriven de dicha adquisición (incluyendo, la realización de una oferta pública de adquisición y la contratación de financiamientos).*"-----

--- En desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente expuso que como se hizo del conocimiento pública a través del evento relevante divulgado en fecha 28 de enero de 2015, la Sociedad, con la calidad de oferente, suscribió en esa misma fecha un contrato de promesa de oferta pública (la "Promesa" o el "Contrato de Promesa") con Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. ("Comerci"), el accionista de control de Comerci, Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del fideicomiso 1024239 y ciertos directivos relevantes de Comerci, conforme al cual la Sociedad asumió el compromiso de buscar adquirir a través de una oferta pública de adquisición (la "Oferta"), hasta el 100% (cien por ciento) de las 1'086,000,000 (mil ochenta y seis millones) unidades vinculadas con clave de pizarra "COMERCI.LUB" y "COMERCI.LUBC" que representan la totalidad del capital social de Comerci (la "Adquisición");-----

--- El Presidente continuó informando a los presentes que:-----

--- 1. Como es común en este tipo de operaciones, el lanzamiento de la Oferta y la consumación de la Adquisición se sujetaron al cumplimiento de ciertas condiciones. Entre otras, el Contrato de Promesa establece que la Adquisición se encuentra sujeta a la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica (la "COFECE").-----

--- 2. Dependiendo de las condiciones a las que, en su caso, la COFECE sujete la autorización para consumir la Adquisición y con base en los acuerdos establecidos en la Promesa, previo al lanzamiento de la Oferta, Comerci tendría que llevar a cabo una escisión de la propia Comerci para separar los activos y pasivos que no formarán parte de la Adquisición (i) con base en y en consideración a las condiciones que, en su caso, imponga la COFECE a las partes de la Promesa para autorizar Adquisición, y (ii) conforme a lo acordado en el Contrato de Promesa.-----

--- 3. Una vez que (i) se definan y acepten las condiciones a las que, en su caso, la COFECE sujete la autorización y consumación de la Adquisición, y (ii) se defina con absoluta claridad (a) los activos, pasivos y capital propiedad de Comerci que efectivamente adquirirá Soriana, y (b) los términos y condiciones definitivos de la Adquisición, la Sociedad tendría que convocar (y convocarla) a una nueva asamblea a efectos de someter los términos y condiciones definitivos de la Adquisición a la aprobación de los accionistas de la Sociedad.-----

--- Al efecto, el Presidente continuó informando que, con anterioridad al lanzamiento de la Oferta y en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración de la Sociedad, someterían a discusión los términos y condiciones definitivos de la Adquisición para, en su caso, obtener opinión favorable de dichos órganos de administración. Del mismo modo expuso que, con base en la opinión de un experto independiente, el precio de adquisición por Unidad Vinculada que se acordó con el accionista de control de Comerci y que se estableció en el Contrato de Promesa asciende a \$36.09 (treinta y seis Pesos 09/100 M.N.), bajo el entendimiento que el mismo podría sufrir ajustes en función de los términos y condiciones bajo los cuales la COFECE autorizaría la consumación de la Adquisición y/o como resultado del procedimiento de ajuste de precio establecido en la "Promesa".-----



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
SUPLENTE  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Asimismo, el Presidente continuó explicando que para que la "Sociedad" se encuentre en posibilidades de realizar la "Oferta" y consumir la Adquisición era necesario, entre otros, contratar los servicios de intermediarios financieros y diversos financiamientos.

Después de deliberar ampliamente sobre lo expuesto, el Presidente sometió a consideración de los presentes la aprobación de este punto, quienes adoptaron por mayoría, es decir 1,752,054,842 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS) acciones que equivalen a 99.870% de las acciones presentes los siguientes:

**ACUERDOS**

**DÉCIMO PRIMERO:**- Se aprueba adquirir a través de una oferta pública de adquisición hasta el 100% (cien por ciento) de las 1'086,000,000 (mil ochenta y seis millones) unidades vinculadas con clave de pizarra "COMERCI.UB" y "COMERCI.UBC" representativas de la totalidad del capital social de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V., una vez que se cumplan las condiciones previstas en la "Promesa", incluyendo la obtención de las autorizaciones gubernamentales necesarios.

**DÉCIMO SEGUNDO:**- Se aprueba como precio de adquisición por Unidad Vinculada la cantidad de \$36.09 (treinta y seis Pesos 09/100 M.N.), sujeto a los ajustes que dicha cantidad pueda sufrir en función de las autorizaciones gubernamentales, y/o como resultado del procedimiento de ajuste establecido en la Promesa.

**DÉCIMO TERCERO:**

(a) Se aprueba que la Sociedad por sí o por conducto de la empresa subsidiaria que determine, (i) gestione ante las autoridades competentes o entidades reguladoras correspondientes las autorizaciones gubernamentales aplicables para llevar a cabo la "Oferta" y consumir la Adquisición, así como (ii) realizar todos los actos y celebrar todos y cada uno de los documentos y convenios que sean necesarios para tales efectos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones, la contratación de instituciones e intermediarios financieros, calificadoros y demás asesores que requiera para instrumentar la "Oferta" y llevar a cabo la Adquisición.

(b) Para efectos de llevar a cabo la Oferta y consumir la Adquisición, se aprueba la contratación de deuda por parte de la Sociedad, ya sea mediante la contratación de créditos directos, la emisión de instrumentos de deuda para su oferta en México o en el exterior. Incluyendo el establecimiento (o ampliación del monto total autorizado) de programas de emisión, o a través de cualquier otro mecanismo y al efecto, que sea documentada mediante la suscripción simultánea o sucesiva de valores, certificados bursátiles, pagarés, papel comercial, obligaciones, títulos de crédito, bonos, notas u otros Instrumentos que correspondan en términos de la legislación de los países donde se emitan, y que se podrán colocar en forma pública o privada, en los mercados de México, Estados Unidos de América, Europa y/o de cualquier otra parte del mundo que determinen los apoderados designados por la Sociedad conforme al punto (VI) del Orden del Día de esta asamblea (los "Apoderados").

(c) Se aprueba y, en su caso, ratifica, que la Sociedad, a través de los Apoderados, prepare, acuerde, negocie, celebre y/o suscriba todos y cada uno de los documentos relacionados con el Contrato de Promesa, la Oferta, la Adquisición, los financiamientos y cualesquiera otros actos que, directa o indirectamente, se relacionen con lo anterior.

(d) Se aprueba y, en su caso, ratifica, que la Sociedad, a través de los Apoderados, prepare, acuerde, negocie, celebre y/o suscriba todos y cada uno de los documentos, prospectos de colocación (incluyendo offering memorandums), contratos, convenios, cartas, certificaciones e Instrumentos que se requieran conforme a las leyes de cualesquiera jurisdicciones donde se lleven a cabo la o las ofertas de valores a que se refiere el inciso (b) anterior a efecto de obtener dichos financiamientos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, (i) la celebración del o los contratos de crédito, (ii) la celebración de los documentos y contratos que sea necesario o conveniente celebrar en relación con la emisión, oferta y colocación de los valores, en ambos casos

con las instituciones financieras mexicanas y/o internacionales correspondientes, y que contengan las declaraciones, condiciones, obligaciones y cláusulas indemnizatorias comúnmente utilizadas en financiamientos similares y que sean aceptables a los Apoderados, y (iii) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo documentación necesaria para cualquier autoridad competente, con el propósito de obtener los financiamientos autorizados por esta Asamblea, y (iv) la realización de toda clase de pagos, depósitos, asientos, notificaciones, avisos, transferencias relacionadas con dichos financiamientos. -----

--- (e) Los Apoderados contarán con las facultades más amplias para convenir, en nombre y representación de la Sociedad, los términos y condiciones de los contratos, convenios e instrumentos citados, incluyendo acordar declaraciones, asumir obligaciones de hacer y no hacer, cláusulas de indemnización y contribución y cualesquiera otras cláusulas necesarias, pudiendo estar tales contratos o convenios regidos por la legislación mexicana o cualquier legislación extranjera, y pudiendo la Sociedad someterse a la jurisdicción de cualesquiera tribunales del extranjero. -----

--- (f) Se autoriza e instruye a los Apoderados y a los funcionarios de la Sociedad a proporcionar la información necesaria a ser incluida en el prospecto de colocación, documento de oferta (*offering memorandum*) y demás documentos relacionados con los financiamientos a contratar a incluir dicha información en dichos documentos, así como a aprobar y suscribir dichos prospectos o documentos de oferta, así como los demás documentos que sean elaborados o distribuidos en relación con los financiamientos y la emisión y oferta de instrumentos de deuda y, en su caso, presentarlos a la CNBV, a la BMV, al Indeval y a cualquier otra autoridad gubernamental o autorregulatoria, en idiomas tanto español como inglés, así como en cualquier otro idioma que fuere necesario, resolviéndose ratificar todos los actos realizados a la fecha por dichos apoderados y liberándoseles de cualquier responsabilidad resultante. -----

--- Acto seguido los asambleístas proceden a desahogar el Sexto punto del Orden del Día, que a continuación se transcribe: -----

--- "VI.- Discusión y en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes a funcionarios de la Sociedad para la realización de los actos a que se refiere el punto (V) del Orden del Día." -----

--- En desahogo del sexto punto de la Orden del Día, el Presidente explicó a los accionistas que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en el punto (V) anterior, resultaba conveniente otorgar poderes al Licenciado Ricardo Marín Bringas, y al Director de Finanzas, Licenciado Aurelio Oscar Adán Hernández, para llevar a cabo, implementar y realizar los actos aprobados mediante las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea. -----

--- Asimismo, el Presidente explicó que resultaba necesario otorgar un poder especial a favor del tercero que designe la Dirección de Finanzas para que en nombre y representación de la Sociedad, dicha entidad reciba toda clase de notificaciones y emplazamientos de cualquier naturaleza en relación con cualquier demanda, acción, procedimiento o juicio, incluyendo sin limitación alguna procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales, derivados de los siguientes documentos a celebrarse por la Sociedad (i) el o los contratos que se celebren con las instituciones financieras en relación con financiamientos que se sujeten a leyes distintas a las mexicanas, (ii) el o los documentos de oferta mediante los cuales se llevarán a cabo las ofertas de deuda en mercados internacionales, y (iii) cualquier otro contrato, instrumento o documento relacionado con financiamientos que se sujeten a leyes distintas a las mexicanas, por lo que discutidos y analizadas diversas propuestas, los asambleístas, adoptaron por mayoría, es decir 1,747,213,826 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS) acciones que equivalen a 99.594% de las acciones presentes, el siguiente: -----

#### ----- ACUERDOS -----

----- DÉCIMO CUARTO:-----



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
S U P L E N T E  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

--- (a) Se designa al Licenciado Ricardo Martín Bringas, y al Director de Finanzas, Licenciado Aurelio Oscar Adán Hernández como delegados de la presente Asamblea para que lleven a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para instrumentar cualesquiera y todas las resoluciones de la presente Asamblea relacionadas, directa o indirectamente, con la Oferta, la Adquisición y/o los financiamientos correspondientes. Los delegados podrán firmar cualquier documento, llevar a cabo cualquier acto y/o tomar cualquier determinación para instrumentar las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea de manera Individual. -----

--- (b) Se otorga a favor del Licenciado Ricardo Martín Bringas y del Director de Finanzas, Licenciado Aurelio Oscar Adán Hernández, un poder general en cuanto a sus facultades, pero especial en cuanto a su objeto, para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Distrito Federal, y un poder para suscribir, endosar, aceptar, emitir y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a efecto de llevar a cabo todos y cada uno de los actos aprobados por la presente Asamblea, así como cualesquier otro relacionado, accesorio, vinculado o conexo. -----

--- Los poderes y facultades a que se refiere el párrafo inmediato anterior podrán ser ejercitados de manera individual por cualquiera de los apoderados. -----

--- El ejercicio del poder otorgado conforme a la presente resolución incluirá, sin limitación, facultades para (i) delegar, en todo o en parte, el ejercicio de este poder, (ii) seleccionar, revocar y/o cambiar a la institución o instituciones financieras que actúen como acreditantes, intermediarios, agentes colocadores, comisionistas, depositarios, fiduciarios, así como a los asesores que intervengan en los financiamientos, (iii) suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, los convenios, contratos, acuerdos, solicitudes, declaraciones, certificaciones y demás documentos que sean necesarios o convenientes, con las personas a que se refiere el inciso (ii) del presente párrafo y con otros terceros, incluyendo, en su caso, a los tenedores de los valores, todos los convenios en los términos que juzguen convenientes y que incluyan declaraciones, obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y obligaciones de indemnizar, (iv) para modificar, convenir y acordar los términos, condiciones y características de los convenios, contratos, acuerdos y demás documentos a que se refiere el inciso (ii) del presente párrafo o rescindir o dar por terminados dichos convenios, contratos o acuerdos, (v) realizar todos los trámites o gestiones necesarios ante todo tipo de personas e instituciones y autoridades federales, estatales, municipales o de otra naturaleza, a fin de obtener las autorizaciones, licencias, consentimientos, dispensas, permisos o registros correspondientes en relación con la Oferta, la Adquisición y/o los financiamientos aprobados; incluyendo, sin limitación, cualesquiera solicitudes, trámites o gestiones ante la Comisión Federal de Competencia Económica, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o cualesquiera otra autoridad, la Bolsa o Indeval relacionados con el registro, listado y depósito de parte o la totalidad de los valores o instrumentos de deuda que se emitan por Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias, (vi) aprobar y suscribir los prospectos o documentos de oferta respectivos, así como los demás documentos que sean elaborados y/o distribuidos en relación con la emisión, oferta y colocación de valores aprobada en esta Asamblea, (vii) endosar en administración a favor de, y depositar (o instruir el endoso y depósito) los valores en, el Indeval, así como celebrar los convenios, contratos y demás documentos que sean necesario para efectuar dicho depósito, (viii) para determinar los plazos, tiempos, procedencia y demás términos y condiciones de la Oferta, la Adquisición y/o los financiamientos, y (ix) realizar los demás actos convenientes o necesarios, en relación con la Oferta, la Adquisición y/o los financiamientos. -----

--- (c) Que a través de la Dirección de Finanzas de la Sociedad se otorgue a cualquier tercero que designe, un poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, en los términos de los Artículos 2553 y 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Distrito Federal, limitado en cuanto a su objeto,

pero tan amplio como sea necesario, para que, en nombre y representación de la Sociedad, reciba toda clase de avisos, notificaciones y emplazamientos de cualquier naturaleza en relación con cualquier demanda, acción, procedimiento o juicio, incluyendo sin limitación alguna procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales, derivados de los documentos a celebrarse o celebrados por la Sociedad en relación con el o los financiamientos que se sujeten a leyes distintas a las Mexicanas y/o las ofertas que se lleven a cabo en los Estados Unidos de América y otros países del extranjero, los cuales incluyen, sin limitación (i) contratos de compraventa de valores (*purchase agreement*) y fideicomisos (*trust indentures*), (ii) el o los documentos de venta correspondiente (*offering memorandums*), y (iii) cualquier otro contrato, instrumento o documento relacionado. La Sociedad podrá señalar como domicilio convencional para recibir cualquiera de las notificaciones o emplazamientos antes citados aquel del apoderado que designe o cualquier otro. El poder especial que se otorga es irrevocable de conformidad con el Artículo 2596 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Distrito Federal, en virtud de ser un medio para que la Sociedad cumpla obligaciones que asuma al amparo de el o los contratos que documenten los financiamientos o que se celebren en relación con los financiamientos.

— En relación con el punto Séptimo del Orden del Día, consistente que es del tenor literal siguiente:

— "VII.- Designación de delegados especiales."

— Referente a la designación de persona o personas que deban concurrir ante Notario Público a protocolizar el acta de la Asamblea, los Asambleístas adoptaron por mayoría, es decir 1,747,213.826 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS) acciones que equivalen a 99.594% de las acciones presentes, el siguiente:

#### — A C U E R D O —

— DÉCIMO QUINTO.- Se designa a los Licenciados Gustavo Armando Robles Luque y/o María Enriqueta García Farfán, para que conjunta o separadamente, ocurran ante el fedatario de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea, en caso de ser necesario, así como para que realicen cualquier acto jurídico que se haga necesario para el mejor logro de los acuerdos tomados en esta Asamblea y para que en los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su carácter de delegados especialmente designados por la presente asamblea, acudan al notario público de su elección a otorgar los poderes autorizados, en adición de y no en sustitución de las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la presente asamblea, quienes tendrán las mismas facultades en los términos del ordenamiento legal antes citado.

— No existiendo más asunto que tratar, el Presidente, solicitó al Secretario procediera a levantar el acta correspondiente, para lo cual se abrió un receso. Concluido el mismo el Secretario dio lectura a la presente acta, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, dándose por terminada la Asamblea a las 11:40 horas del día de su inicio, firmando el Presidente y el Secretario para debida constancia.

— PRESIDENTE.- LIC AURELIO OSCAR ADÁN HERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- LIC. MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN.- (RÚBRICAS)."

— Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:

#### — C L Á U S U L A S —

— PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiera lugar, el Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día (27) veintisiete del mes de abril de (2015) dos mil quince.



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
S U P L E N T E,  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

— SEGUNDA.— Como consecuencia de lo anterior quedan formalizados los acuerdos adoptados por la Asamblea a que se refiere la Cláusula anterior, surtiendo sus efectos conforme a lo consignado, en la referida Asamblea.

**PERSONALIDAD**

La licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, manifiesta que su representada **ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, tiene la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acto y que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, justificando el carácter con que comparece con el acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que ha quedado transcrita en este instrumento, así como la legal existencia y subsistencia de su representada con los siguientes documentos:

**LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD.**

- a).— Con el Primer testimonio de la escritura pública número (6606) seis mil seiscientos seis, de fecha (18) dieciocho de diciembre de (1981) mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Alanís Ramírez, Notario Público número (14) catorce, con ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, la cual quedó inscrita bajo la partida número (951) novecientos cincuenta y uno, foja (64) sesenta y cuatro, libro (3) tres toma (4) cuatro A, Sección de Comercio con fecha (22) veintidós de marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, se hizo constar la CONSTITUCIÓN de la sociedad denominada "ORGANIZACIÓN SORIANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- b).— Con el primer testimonio de la escritura pública número (197) ciento noventa y siete de fecha (31) tres de junio de (1987) mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller Notario Público número (27) veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual quedó inscrita bajo la partida número (4316) cuatro mil trescientos dieciséis, folio (228) doscientos veintiocho, libro (3) tres, Sección Comercio con fecha (8) ocho de julio de (1987) mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, relativa a la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada con fecha (8) ocho de mayo de (1986) mil novecientos ochenta y seis, en la que se acordó la modificación y adición de los estatutos sociales relativos a la administración y vigilancia de la sociedad, por lo que se reformaron y adicionaron las cláusulas séptima, décima-primera, décima-cuarta, décima-quinta, décima-octava, décima-novena y trigésima de los estatutos sociales.
- c).— Con el primer testimonio de la escritura pública número (13,688) trece mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha (21) veintiuno de diciembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Alanís Ramírez Notario Público número (14) catorce, con ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, la cual quedó inscrita bajo la partida número (5245) cinco mil doscientos cuarenta y cinco, folio (93) noventa y tres, libro (3) tres, sección comercio con fecha (11) once de enero de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón Coahuila, relativa a la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada con fecha (4) cuatro de diciembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete en la que se acordó reformar los artículos séptimo y noveno de los estatutos sociales.
- d).— Con el Primer testimonio de la escritura pública (375) trescientos setenta y cinco, de fecha (31) treinta y uno de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Notario Público número (27) veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual quedó inscrita bajo la partida número (347) trescientos cuarenta y siete, folio (255) doscientos cincuenta y cinco, libro (3-T-15) tres guión T guión quince, Sección Comercio, con fecha (31) treinta y uno de octubre de (1994) mil



novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, relativa a la protocolización de acta de asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO SORIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día (31) treinta y uno de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en las que se acordó fusionarse entre sí, la primera como fusionante y las dos últimas como fusionadas, asimismo se reformaron totalmente los estatutos de la sociedad ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. —

— e).- Con el primer testimonio de la escritura pública número (176) ciento setenta y seis, de fecha (28) veintiocho de mayo de (2001) dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Notario Público número (27) veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual quedó inscrita bajo la partida número (348) trescientos cuarenta y ocho, folio (1838) ciento treinta y ocho, libro 3-T-21A, sección Comercio, con fecha (11) once de julio de (2001) dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, relativa a la protocolización de acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (25) veinticinco de mayo de (2001) dos mil uno, en la que se acordó la adecuación y adición al artículo 10 de los estatutos sociales. —

— f).- Con el primer testimonio de la escritura pública (173) ciento setenta y tres, de fecha (24) veinticuatro de mayo de (2002) dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Notario Público número (27) veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual quedó inscrita bajo la partida número (383) trescientos ochenta y tres, folio --, libro (4) cuatro, Sección Comercio, con fecha (13) trece de junio de (2002) dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, relativa a la protocolización de acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (24) veinticuatro de mayo de (2002) dos mil dos, en la que se acordó modificar las cláusulas (7) siete, (12) doce, (14) catorce, (16) dieciséis, (18) dieciocho, (19) diecinueve, (20) veinte, (25) veinticinco, (26) veintiséis, (27) veintisiete, (29) veintinueve, (31) treinta y uno, (33) treinta y tres y (36) treinta y seis, y adición de la cláusula (34 Bis) treinta y cuatro Bis de los estatutos sociales. —

— g).- Con el primer testimonio de la escritura pública número (1060) un mil sesenta, de fecha (11) once de Diciembre de (2003) dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Armando Martínez Herrera, Notario Público número (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en Torreón, Coahuila, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número (14498-1) uno cuatro cuatro nueve ocho guión uno, sección comercio, con fecha (15) quince de Diciembre de (2003) dos mil tres, relativa a la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (11) once de Diciembre de (2003) dos mil tres, en la que se acordó modificar las cláusulas (10) diez, (13) trece y (16) dieciséis de los estatutos sociales. —

— h).- Con el primer testimonio de la escritura pública número (7342) siete mil trescientos cuarenta y dos, de fecha (20) veinte de mayo de (2006) dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón Coahuila bajo el Folio Mercantil Electrónico (14498-1) uno cuatro cuatro nueve ocho asterisco uno, sección comercio, con fecha (31) treinta y uno de mayo de (2006) dos mil seis, que contiene la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (25) veinte de Abril de (2006) dos mil seis, en la que se acordó, agregar la palabra Bursátil a la denominación y la modificación y ajuste de los estatutos en lo que corresponda al cumplimiento a lo exigido por la Ley de Mercado de Valores publicada en el Diario



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
SUPLENTE  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Oficial de la Federación en fecha (30) treinta de Diciembre de (2005) dos mil cinco y que entró en vigor el (28) veintiocho de Junio de (2006) dos mil seis.

--- i) Con el primer testimonio de la Escritura Pública número (984) novecientos ochenta y cuatro de fecha (30) treinta de mayo de (2006) dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Armando Martínez Herrera, Notario Público número (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en Torreón, Coahuila, inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila bajo el folio mercantil electrónico número (14498-1) uno, cuatro, cuatro, nueve, ocho, guión, uno, sección comercio, con fecha (7) siete de diciembre de (2006) dos mil seis que contiene la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha (30) treinta de mayo de (2006) dos mil seis, en la que se acordó, fraccionar o dividir una acción en tres nuevas acciones y sustituir los títulos representativos de las acciones que integran el capital social.

--- j) Con el primer testimonio de la Escritura Pública número (9093) nueve mil noventa y tres, de fecha (23) veintitrés de abril de (2009) dos mil nueve, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número (24) veinticuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila bajo el folio mercantil electrónico número (14498-1) uno, cuatro, cuatro, nueve, ocho, guión, uno, sección comercio, con fecha de protocolización (5) cinco de mayo de (2009) dos mil nueve, y fecha de registro (6) seis de mayo de (2009) dos mil nueve, que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha (22) veintidós de abril de (2009) dos mil nueve, en la que se acordó, modificar la cláusula cuarta de los estatutos sociales.

--- k) Con el primer testimonio de la Escritura Pública número (21.353) veintiún mil trescientos cincuenta y tres, de fecha (30) treinta de marzo de (2012) dos mil doce, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número (24) veinticuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila bajo el folio mercantil electrónico número (14498-1) uno, cuatro, cuatro, nueve, ocho, guión, uno, sección comercio, de fecha (19) diecinueve de abril de (2012) dos mil doce y en el Registro Público de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número (132697\*1) uno, tres, dos, seis, nueve, siete, asterisco, uno, sección comercio, de fecha (15) quince de mayo de (2012) dos mil doce, que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha (29) veintinueve de marzo de (2012) dos mil doce, en la que se acordó modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales relativa al domicilio social.

--- l) Con el primer testimonio de la Escritura Pública número (28.826) veintiocho mil ochocientos veintiséis, de fecha (02) dos de mayo de (2014) dos mil catorce, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número 24 veinticuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 132697\*1 uno, tres, dos, seis, nueve, siete, asterisco, uno, sección comercio, de fecha (20) veinte de mayo de (2014) dos mil catorce, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ORGANIZACIÓN SORIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrado en fecha (29) veintinueve de abril de (2014) dos mil catorce, en la que se acordó entre otras cosas, modificar la cláusula séptima de los estatutos sociales relativa a las acciones.

"... ESTATUTOS.- 1.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominará "ORGANIZACIÓN SORIANA" debiendo siempre ser seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A.B. de C.V.".- 2.- DOMICILIO.- El domicilio social de la empresa es la ciudad de Monterrey, Nuevo León, pero aquella podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, sin que por ello se entienda que ha cambiado su domicilio social.- 3.- DURACION.- La duración de la Sociedad será

indefinida.- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Sociedad, es- I.-Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otro índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- II.- Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y títulos valor.- III.-Prestar, contratar y recibir toda clase de servicios técnicos, consultivos y de asesoría...- IV.- Celebrar todo tipo de convenios con el Gobierno Federal o los gobiernos locales o con entidades públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- V.-Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios y otros documentos que la ley permita.- VI.- Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, dar en comodato y otorgar el uso, goce, disposición o en general la explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo sus partes o accesorios.- VII.-Proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos y profesionales.- VIII.-Obtener todo tipo de préstamos y otorgando garantías específicas, emitir obligaciones y pagarés, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos que amparen derechos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por sociedades de las cuales la Sociedad sea la titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.- IX.-Conceder préstamos o sociedades de las cuales la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.- X.-Registrar, comprar, arrendar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registros de modelos, derechos de autor, invenciones y procesos.- XI.-Establecer, arrendar, operar y poseer plantas, talleres, bodegas, instalaciones, oficinas y agencias en México o en el extranjero.- XII.- Actuar como comisionista y mediador y aceptar el desempeño de representación de negociaciones de toda especie.-XIII.-Otorgar garantías en cualquier forma permitida por la ley, en relación con obligaciones contraídas por la Sociedad o por sociedades en las cuales la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales.- XIV.-En general, realizar todo género de actos, contratos y convenios, así como operaciones de cualquier naturaleza en los términos de ley- 5.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el presente o futuro, adquiera un interés o participación social en la Sociedad se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto a dichas acciones así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en los que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los participaciones sociales que hubieren adquirido.- 6.- CAPITAL SOCIAL- El Capital Social es variable, entre un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$82'566,431.00 (ochenta y dos millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y un Pesos 00/100) representados por 1,800,000,000 de acciones de la serie "B" sub-serie I, y un máximo ilimitado..... - 7.- ACCIONES.- En caso de que cualquier Persona, Grupo de Personas o un grupo de accionistas vinculados entre sí que actúen en concertación pretenda, en un acto o sucesión de actos, independientemente del o los períodos de tiempo en que dichos actos ocurran, enajenar o adquirir Acciones que por sí solo o sumado a operaciones anteriores del mismo accionista, o de un grupo de personas vinculados entre sí, resulten en una tenencia accionaria individual que en su conjunta represente 5% (cinco por ciento) o más del capital social con derecho a voto, deberá solicitar previamente y por escrito, la autorización del consejo de administración de la Sociedad.....- 18. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias, según los asuntos que traten en términos de lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General Ordinaria se reunirá para aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No 24  
SUPLENTE  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY N.L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

ejercicio social, cuando representen el veinte por ciento o más de los activos consolidados de la sociedad con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación. En dichas asambleas podrán votar los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido. Serán asambleas extraordinarias además de las señaladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, las convocadas para acordar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad y de otros valores que las representen, en las secciones de Valores y especial del Registro Nacional de Valores y en las bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas, excepto sistemas de cotización u otros mercados no organizados como bolsas de valores y las demás que establezcan estos estatutos. Todas las demás serán asambleas ordinarias. Serán asambleas especiales de accionistas aquellas que reúnan a los titulares de clases especiales de acciones para tratar los asuntos que específicamente les conciernen o bien para tratar asuntos que puedan afectar los derechos de una sola clase de acciones o bien aquellas que celebren los accionistas tenedores de acciones de la Serie "L", sin derecho a voto, con la limitante de otros derechos corporativos o acciones de voto restringido.-Se nombrarán, ratificarán o revocarán a los directivos relevantes de la Sociedad en Asamblea General de Accionistas.-19. ASAMBLEAS ANUALES.- Las asambleas generales ordinarias de accionistas se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social.-Además de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día deberán tratarse los siguientes:- (a).- Discutir, aprobar o modificar y resolver lo conducente en relación con el informe del Consejo de Administración sobre la situación financiera de la sociedad y demás documentos contables, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- (b).- Conocer el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades mercantiles, correspondiente al ejercicio social inmediato anterior de la Sociedad o sociedades de que esta Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales, cuando el valor de inversión en cada una de ellas exceda del 20%(veinte por ciento) del capital contable según el estado de posición financiera de esta Sociedad al cierre del ejercicio social correspondiente.- c).- Decidir sobre la aplicación de utilidades.- d).- Nombrar a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría, del Comité Ejecutivo y de otras comisiones o comités que se tomen, designar sus suplentes y determinar sus remuneraciones, así como establecer, en su caso, la garantía que los administradores o gerentes deban prestar, para asegurar las responsabilidades que tuvieren con el desempeño de sus encargos.-e).- La asamblea especial de accionistas de la Serie "L", sin derecho a voto, con la limitante de otros derechos corporativos o acciones de voto restringido, que se convoque para designar a los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en estos estatutos, deberá celebrarse cuando menos una vez al año, con anterioridad a la celebración de la asamblea general ordinaria en que se nombre al Consejo de Administración. En las asambleas especiales citadas se nombrará al delegado especial que comunique a la asamblea general ordinaria correspondiente la designación de consejeros que hayan hecho.... 25.- QUÓRUM DE ASISTENCIA Y DE VOTACIÓN EN ASAMBLEAS.- I.- ORDINARIAS.- Para que una asamblea ordinaria de accionistas se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones ordinarias de la Serie "B" en que se divide el capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en ellas. En el caso de segunda o ulterior convocatoria, las asambleas ordinarias de accionistas podrán celebrarse válidamente cualquiera que sea el número de acciones ordinarias de la Serie "B" representadas en la asamblea, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de esas acciones representadas en la misma.-II.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Las asambleas extraordinarias que se reúnan para tratar asuntos en los que las acciones de la Serie "L" u otra especial, no tengan derecho de voto, se considerarán legalmente reunidas por virtud de primera o ulterior convocatoria, si están

representadas en ella por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones ordinarias de la Serie "B" y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de los titulares de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de las acciones ordinarias de la Serie "B" con derecho a voto.-Para modificar el artículo 10 de estos estatutos sociales se requiere que la resolución correspondiente sea aprobada por el voto favorable de los accionistas que representen cuando menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social y se requerirá la aprobación previa de la Comisión Nacional de Valores.- 26. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La sociedad encomendará su administración a un Consejo de Administración y un Director General quienes desempeñarán las funciones que establecen estos Estatutos Sociales y la Ley del Mercado de Valores. El Consejo de Administración podrá sesionar, por lo menos, cuatro veces durante cada ejercicio social. El Presidente del Consejo de Administración o de los comités que lleven a cabo las funciones de prácticas societarias y de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como el veinticinco por ciento de los consejeros de la sociedad, podrán convocar a una sesión de consejo e insertar en el orden del día los puntos que estimen pertinentes. El auditor externo de la sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.....-- 27.- MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION- El Consejo de Administración estará compuesto por un máximo de veintiún consejeros que podrán ser o no accionistas y de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores. Por cada consejero propietario podrá designar a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener el mismo carácter, según lo prevé el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores. En ningún caso podrán ser consejeros de la sociedad, personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la misma o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que ésta pertenezca, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento. Toda minoría de tenedores de acciones de voto restringido, distintas a las que prevé el artículo 113, de la Ley General de Sociedades Mercantiles o de voto limitado a que alude dicho precepto, que represente cuando menos un diez por ciento del capital social en cada una o ambas series accionarias, tendrá el derecho de designar, por lo menos a un consejero y su respectivo suplente; a falta de esta designación de minorías, los tenedores de dicha clase de acciones gozarán el derecho de nombrar a por lo menos dos consejeros y sus suplentes. En el segundo caso las designaciones así como las substituciones y revocaciones de los consejeros serán acordadas en asamblea especial. Sólo podrán revocarse los nombramientos de los consejeros designados por los accionistas a que se refiere este párrafo cuando se revoque el de todos los demás. Los miembros del Consejo de Administración; durarán en su cargo un año, pero continuarán en funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo de treinta días naturales, a falta de designación del sustituto o cuando éste no tome posesión de su cargo, sin estar sujetos a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Actualizado alguno de los supuestos el Consejo de Administración podrá designar consejeros provisionales, en la inteligencia que al efecto posteriormente la asamblea de accionistas ratificará dichos nombramientos o designará a los consejeros sustitutos en la asamblea siguiente a que ocurra tal evento, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 50, Fracción I de la Ley del Mercado de Valores. La Asamblea General Ordinaria podrá designar consejeros Honorarios Vitalicios, que podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto y su presencia o su ausencia no se tomará en cuenta para determinar el número de personas que integran el Consejo de Administración o el quórum requerido para la instalación y funcionamiento de dicho Consejo.-- 28.- FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-- A falta de designación expresa por la Asamblea General, el Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros al Presidente y, en su caso, a uno o más



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No 24  
S U P L E N T E  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Vicepresidentes, al Secretario y su suplente y demás cargos que se crearen para el mejor desempeño de sus funciones. El Presidente del Consejo de Administración deberá ser de nacionalidad mexicana; presidir las sesiones del Consejo de Administración y cumplir y ejecutar los acuerdos de las asambleas y del Consejo sin necesidad de resolución especial alguna. En ausencia del Presidente, asumirá sus funciones el consejero que le siga según el orden de designación por la asamblea respectiva. El Secretario y su suplente no formarán parte del Consejo de Administración, sin embargo estarán encargados de redactar y consignar en los libros y registros sociales no contables las actas de asambleas y sesiones del Consejo de Administración, serán delegados permanentes para concurrir ante el Notario Público de su elección a protocolizar los actas de asambleas o consejo que llegare a celebrar la Sociedad, así como para otorgar poderes que el propio Consejo confiera, quedando inclusive facultados para comparecer a protocolizar computas de los estatutos sociales, autorizar y certificar las copias o constancias de los actas de las asambleas de accionistas y de las sesiones de Consejo, de nombramientos o facultades de los funcionarios de la Sociedad conferidas por la Asamblea General, Consejo de Administración o Director General. Todos los miembros del consejo de administración, los directivos relevantes y demás personas que desempeñen facultades de representación de la Sociedad deberán además de actuar de buena fe y en el mejor interés de la sociedad y personas morales que ésta controle, así observar o dar cumplimiento a lo previsto por los Apartados A y B de Ley del Mercado de Valores.- 29.- SESIONES DEL CONSEJO.- Las sesiones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, o en otro lugar que estimare oportuno el Consejo de Administración dentro de la República Mexicana o en el extranjero conforme se señale en la correspondiente convocatoria. El Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses, ya sea por convocatoria efectuada por el Presidente del Consejo de Administración o al menos por el veinticinco por ciento de los consejeros.-.....- 33.- FUNCIONES Y PODERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-El Consejo de Administración, además del deber de diligencia y lealtad y otros previstos por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, tendrá a su cargo ocuparse de los asuntos establecidos en el Artículo 28 debiendo observar al efecto lo previsto por los artículos del 29 al 37 de la Ley del Mercado de Valores, es decir sus miembros actuarán diligentemente, de buena fe y en el mejor interés de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, pudiendo (i) solicitar información de la sociedad y personas morales que ésta controle, que sea razonablemente necesaria para la toma de decisiones; (ii) requerir la presencia de directivos relevantes y demás personas, incluyendo auditores externos, que puedan contribuir a aportar elementos para la toma de decisiones en las sesiones de consejo; (iii) aplazar las sesiones del consejo, cuando un consejero no hubiere sido convocado o no hubiere sido en tiempo o en su caso por no habersele proporcionado la información entregada a los demás consejeros y (iv) deliberar y votar, solicitando se encuentren presentes, si así lo desean, exclusivamente los miembros y el secretario del consejo de administración.- El Consejo de Administración dispondrá de los siguientes poderes:- (a) Para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, el que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2554 primer párrafo del Código Civil Federal, quedando facultado en forma enunciativa más no limitativa, para: desistirse de las acciones que intentare aún de juicios de amparo; transigir; someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones; hacer cesión de bienes; recusar jueces; recibir pagos; y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, penales, civiles o de otra índole, con la facultad de presentar denuncias y querrelas penales, otorgar perdones, para constituirse en parte ofendida o coadyuvante con el Ministerio Público en los procedimientos de orden penal, ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.- (b) Actos de

administración, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal, por consiguiente, estará facultado para designar y remover libremente al Director General y a los Gerentes Generales o Especiales y a los demás funcionarios, apoderados, agentes y empleados de la Sociedad, señalándoles sus facultades, obligaciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías que deban prestar.-- (c) Poder para adquirir y enajenar acciones y partes sociales de otras sociedades previa autorización de la asamblea ordinaria de accionistas o para el ejercicio del derecho de retiro en los siguientes supuestos:-- (I) Cuando el valor de adquisición de acciones o partes sociales de otra sociedad, por virtud de una o varias adquisiciones simultáneas o sucesivas, exceda del veinte por ciento (20%) del valor del capital contable, según el último estado de posición financiera de esta Sociedad. No se requerirá la aprobación de la asamblea general de accionistas en el caso de que adquieran acciones o partes sociales de otras sociedades, cuyas actividades sean coincidentes con las actividades industriales, comerciales o de servicios de esta Sociedad; (II) Cuando el valor de enajenación de acciones o partes sociales de otras sociedades por virtud de una o de varias enajenaciones simultáneas o sucesivas, exceda del veinte por ciento (20%) del valor del capital contable, según el último estado de posición financiera de esta sociedad en el caso de que se enajenen acciones o partes sociales, si tal enajenación implica, por virtud de una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas, la pérdida del control de la Sociedad, cuyas actividades sean coincidentes con las actividades industriales, comerciales o de servicios de esta Sociedad; y (III) Para ejercitar en los términos del artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el derecho de retiro que corresponda a las acciones de alguna de las sociedades de capital variable de que sea accionista esta Sociedad cuando ello represente, por virtud de uno o varios actos simultáneos o sucesivos, el reembolso de acciones cuyo valor exceda del veinte por ciento (20%) del valor del capital contable de esta Sociedad, según el último estado de posición financiera de esta Sociedad y en el caso de que el retiro implique, por virtud de uno o varios actos simultáneos o sucesivos, la pérdida del control de la Sociedad de que se trate cuyas actividades sean coincidentes con las actividades industriales, comerciales o de servicios de esta sociedad. (iv) Cuando la compra o venta de acciones o partes sociales de otra sociedad en la que esta Sociedad sea accionista de más del (51) cincuenta y uno por ciento de su capital o por cualquier otra forma que tenga el control de la misma, no se aplicará lo establecido en los incisos a) y b) de este punto (v) También se requerirá la aprobación de la asamblea que se refiere este inciso cuando se trate de la enajenación, gravamen, pignoración, afectación o cesión de nombres comerciales, marcas, patentes y derechos de autor.-- (d) Poder para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República.-- (e) Poder para emitir, suscribir, avalar y en cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de créditos en nombre de la Sociedad, en los términos del Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para designar a las personas facultadas para realizar dichos actos.-- (f) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, así como hacer depósitos y girar contra ellos y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas.-- (g) Facultad para convocar a asambleas ordinarias, extraordinarias o especiales de accionistas, en todos los casos previstos por estos estatutos, o cuando lo considere conveniente; y para fijar el lugar, la fecha y hora en que tales asambleas deben celebrarse y para ejecutar sus resoluciones.-- (h) Poder para nombrar y remover a los auditores externos de la Sociedad. No obstante lo anterior, a petición de un accionista o grupo de accionistas que represente, cuando menos, el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones ordinarias en circulación, podrá solicitar que dicha designación se someta a la consideración y aprobación de la asamblea general de accionistas.-- (i) Poder para establecer sucursales y agencias de la Sociedad en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjera.-- (j) Poder para determinar el sentido en que deban ser emitidos los votos correspondientes a las acciones



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No 24  
SUPLENTE  
LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

propiedad de la sociedad, en las asambleas generales extraordinarias y ordinarias de accionistas de las sociedades en que sea titular de acciones con derecho a voto.- (k) Poder para conferir poderes generales o especiales, y delegar cualquiera de las facultades antes previstas salvo aquellas cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva al Consejo de Administración por disposición de la ley o de estos estatutos, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades, así como para revocar los poderes que otorgare.- (l) Poder para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de estos.- (m) Poder para autorizar, tanto la adquisición temporal de acciones representativas del capital social de la propia Sociedad con cargo a la reserva para la adquisición de acciones, en los términos de estos estatutos, como su posterior colocación.- (n) Poder para establecer los comités o comisiones especiales que considere necesarios para el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, fijando las facultades y obligaciones de tales comités o comisiones, el número de miembros que los integren y la forma de designar sus miembros, así como las reglas que rijan su funcionamiento, en el concepto de que dichos comités o comisiones no tendrán facultades que conforme a la Ley o estos estatutos correspondan en forma exclusiva a la asamblea de accionistas o al consejo de administración...."

--- La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo la Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas.

**--- GENERALES ---**

--- La Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, quien se identifica con Credencial para Votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con folio número (0000098050830) cero, cero, cero, cero, nueve, ocho, cero, cinco, cero, ocho, tres, cero, dijo ser: mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día (11) once de Julio de (1963) mil novecientos sesenta y tres, profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes numero GAFE 630711 MC6 y con domicilio convencional en Alejandra de Rodas, numero (3102-A) tres mil ciento dos guión A, Colonia Cumbres (8ª) octavo sector, en esta Ciudad.

**--- ARTÍCULO 2448: ---**

--- La Notario que actúa da fe: De que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, a los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

**--- FE NOTARIAL ---**

--- **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** De la verdad del acto; De conocer personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y devuelvo a su presentante; De que se cumplieron los requisitos que establece el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado y de que leyó el presente instrumento y bien enterado de su

alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día de su otorgamiento.-  
**AUTORIZANDO EN DEFINITIVA** el presente instrumento por no causar impuestos.- DOY FE.-----  
Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, "**ORGANIZACIÓN SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**.- ANTE MÍ: LICENCIADA **ÁLIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

— **ES PRIMER TESTIMONIO**:- De la Escritura Pública Número **33,021 (TREINTA Y TRES MIL VEINTIUNO)**, de fecha **28 (veintiocho)** de **abril** del año **2015 (dos mil quince)**, que obra en el Libro **1,033 (MIL TREINTA Y TRES)**, Folio **206,721 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO)** y siguientes de mi Protocolo y Apéndice. Se expide en **20 (veinte)** páginas útiles, debidamente cotejadas y corregidas, para uso de la empresa "**ORGANIZACIÓN SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, es dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los **14 (catorce)** días del mes de **mayo** del año **2015 (dos mil quince)**.- DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*  
LICENCIADO **LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO**  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 24  
FOTIL-770510-FF1



NOTARIA PÚBLICA No. 24  
SUPLENTE  
JG. **LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO**  
MONTERREY, N. L.  
PRIMER DISTRITO

MONTERREY



**IR**  
INSTITUTO REG  
ISTRAL Y CATASTRAL  
DIRECCIÓN DE  
PRIM

*[Handwritten signature]*



Sir1201

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
MONTERREY, NUEVO LEON

**BOLETA DE INSCRIPCION**

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 132697 \* 1

Control Intern      Fecha de Prelación  
131 \* 21 / MAYO / 2015

Antecedentes Registrales:  
TORREON, COAHUILA

Denominación  
ORGANIZACION SORIANA, S.A.B. DE C.V.

Domicilio  
MONTERREY, N.L.

| Actos Inscritos:  |             |             | Fecha Conse-     |
|---|-------------|-------------|------------------|
| Documento   | Acto        | Descripción | Registro cutivo  |
| 33021   | M2 Asamblea |             | 25/05/2015 1     |
| Caracteres de Autenticidad de Inscripción: f9b63141f76ffca0c5b78921adf4b39d003f6f25 |             |             | Secuencia 977315 |

Derechos de Inscripción  
Fecha: 21/05/2015  
Importe: \$700.00  
Boleta de pago No. 181914001/2015

EL ANALISTA: 203  
EL CALIFICADOR: 308

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO  
REGISTRAL



*[Firma manuscrita]*

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

IRCA  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CATASTRAL  
NUEVO LEON  
REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

*[Firma manuscrita]*

LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
SUPLENTE

COTEJADO

NOTARIA PÚBLICA No. 24  
CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

LIBRO 1,096 (MIL NOVENTA Y SEIS)

FOLIO 219,253 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

A FOLIO 219,257 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,351 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, hoy día (13) trece del mes de octubre del año (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada **ÁLIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (24) veinticuatro con ejercicio en este Primer Distrito del Estado, **HAGO CONSTAR Y DOY FE, QUE ANTE MÍ COMPARCECE:** la Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**ORGANIZACIÓN SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con registro federal de causantes OSO-811218-DR3, de fecha (12) doce del mes de octubre de (2015) dos mil quince; y **DIJO:-** Que ocurre a Protocolizar el Acta de Asamblea correspondiente, de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

**DECLARACIONES**

ÚNICA.- Declara la Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**ORGANIZACIÓN SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día (12) doce del mes de octubre de (2015) dos mil quince, a las (10:00) diez horas, que ocurre ante la suscrita Notario Público con la calidad jurídica indicada a solicitar la Protocolización total de la referida acta, exhibiéndome para tal efecto el original que consta de (6) seis hojas tamaño carta impresas por el anverso, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que calzan en el acta, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual Yo, el Notario Público, DOY FE tener a la vista, transcribiendo en forma literal a continuación:

En la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, en las Oficinas ubicadas en Paseo de los Triunfadores # 162 Oriente, Colonia Las Cumbres 8º Sector, Código Postal 64610 domicilio social de "**ORGANIZACIÓN SORIANA**", S.A.B. DE C.V. (la "Sociedad"), siendo las (10:00) diez horas del día (12) doce del mes de octubre de 2015 (dos mil quince), se reunieron para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la que fueron convocados previamente por el Licenciado Gustavo Armando Robles Luque, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, las personas cuyos nombres se anotan en la lista de asistencia que forma parte de esta acta, según relaciones y cartas acreditativas de su representación que entregaron al Secretario. Acto seguido y en ausencia del Presidente del Consejo de Administración, conforme a lo establecido por los Estatutos Sociales, los asambleístas designan al Licenciado Aurelio Oscar Adán Hernández como Presidente para la presente Asamblea en la que actuará como Secretario la Licenciada María Enriqueta García Farfán, Secretario Suplente del propio Consejo de Administración. Acto seguido el Presidente de la Asamblea nombra escrutadores al señor Adrián Garza Peña y a C.P. Reynalda Inés Vélez Burciago quienes aceptaron su cargo y protestaron su fiel y legal desempeño, procediendo a levantar la lista de asistencia y certificando que se encuentran presentes las acciones y accionistas siguientes:

| ACCIONISTA  | ACCIONES      | PORCENTAJE |
|---|---------------|------------|
| Fidelcomiso HSBC N° 138096  | 1,031,741,928 | 57.3190%   |
| Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex | 109,597,579   | 6.0888%    |
| Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex | 74,000,000    | 4.1111%    |
| Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex | 68,800,000    | 3.8222%    |

COTEJADO

NOTARIA  
TIT  
LIC. ALIDA ENRIQUETA O  
MONTERRE  
PRMS

|   |                      |                 |
|---|----------------------|-----------------|
| Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex                 | 573,500              | 0.319%          |
| Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa                                 | 51,745,264           | 2.8747%         |
| Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa            | 250,050,000          | 13.8917%        |
| Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa               | 2,450,001            | 0.1361%         |
| JP Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V. J.P. Morgan Grupo Financiero                      | 23,500,000           | 1.3056%         |
| Casa de Bolsa Banorte IXE, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte                       | 49,332,956           | 2.7407%         |
| Casa de Bolsa Banorte IXE, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte                       | 607,734              | 0.0338%         |
| Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  | 34,912,142           | 1.9396%         |
| Banco Santander Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander | 15,700,000           | 0.8722%         |
| Banco Santander Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander | 5,564,567            | 0.3091%         |
| GBM. Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa                                | 26,109,000           | 1.4505%         |
| ActInver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero ActInver                          | 3,391,655            | 0.1884%         |
| Profuturo GNP, S.A. de C.V. Afore   | 858,764              | 0.0477%         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,748,935,090</b> | <b>97.1631%</b> |

— En virtud de encontrarse representadas, de acuerdo al resultado declarado por los escrutadores, 1,748,935,090 (un mil setecientos cuarenta y ocho millones novecientas treinta y cinco mil noventa) acciones, que equivalen al 97.1631% de las acciones que representan el capital social de la Sociedad, que satisface el quórum exigido por los Estatutos Sociales, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y válidos todos los acuerdos que en la misma se adopten, mismos que obligarán inclusive a los ausentes o disidentes. El Secretario informó que se dio debido cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, lo que informó a los asambleístas y se hace constar en la presente acta. Se acompañan al duplicado de la presente acta los formularios de poderes exhibidos por los representantes de los accionistas y las listas y constancias que proporcionaron los intermediarios financieros. Se acompañan al duplicado de la presente acta, ejemplares de la convocatoria publicada el 25 (veinticinco) de septiembre de 2015 (dos mil quince).

— A continuación se procedió a dar lectura a Orden del Día:-----

— I.- Presentación, aprobación y, en su caso, ratificación de (i) los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo la adquisición de hasta el 100% del capital social de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. y (ii) todos los actos necesarios en relación con o que deriven de



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
SUPLENTE

NOTARÍA PÚBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DE. CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
PÚBLICA No. 24 MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DE. CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
Y, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

CONTENCIOSO

la adquisición (incluyendo, la realización de una oferta pública de adquisición y la contratación de financiamientos).

--- II.- Designación de delegados especiales.

--- Aprobada que fue la Orden del Día unánimemente por los accionistas comparecientes se procedió al desahogo del primer punto de la Asamblea, que es del tenor literal siguiente:

--- *IV.- Presentación, aprobación y, en su caso, ratificación de (I) los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo la adquisición de hasta el 100% del capital social de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. y (II) todos los actos necesarios en relación con o que deriven de dicha adquisición (incluyendo, la realización de una oferta pública de adquisición y la contratación de financiamientos).*

--- En relación con el primer punto de la Orden del Día, el Presidente procede a explicar a los Asambleístas que en seguimiento al proceso de adquisición de la emisora Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. ("CCM") aprobado en la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 (veintisiete) de abril de 2015 (dos mil quince) (en lo sucesivo, la "Adquisición"), el pasado 7 (siete) de octubre de 2015 (dos mil quince) la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE") notificó a la Sociedad el Oficio conforme al cual aprueba la Adquisición, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones pues considera que en 27 tiendas del total de las pretendidas por la Sociedad, podría afectarse la competencia y libre concurrencia (en lo sucesivo, la "Resolución"). De conformidad con la "Resolución", la COFECE plantea dos opciones para llevar a cabo la Adquisición: (i) que el paquete de tiendas observado por la COFECE sea objeto de desinversión una vez llevada a cabo la Adquisición, o (ii) que la Adquisición no involucre las tiendas ubicadas en los mercados en los que se daña el proceso de competencia. En tal virtud y considerando lo avanzado de los diversos procesos que se siguen para el lanzamiento de la oferta pública comprometida el 28 de enero de 2015 bajo el contrato de promesa de oferta pública celebrado por la "Sociedad", CCM, el accionista de control de CCM, Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del fideicomiso 11024239 ("COMERCI") y ciertos directivos relevantes de "COMERCI" (la "Promesa" o el "Contrato de Promesa"), se plantea a los asambleístas llevar a cabo la Adquisición en los términos ahí pactados y asumir el compromiso de que la "Sociedad" se sujete a dicho programa de desinversión respecto de las tiendas en las que COFECE ha observado que podría afectarse la competencia y libre concurrencia. Así las cosas, "COMERCI" como empresa objeto de la "Adquisición" que en su caso podría alcanzar las 157 unidades de autoservicio que incluirían (i) 44 unidades de Comercial Mexicana, 74 unidades de MEGA, 36 unidades de Bodegas Comercial y 3 unidades de Alprecio con una superficie de venta total de 1.1 millones de metros cuadrados ubicados en 25 estados y 86 ciudades en México, (ii) 2718 locales comerciales, (iii) 3 centros de distribución ubicados en Tultitlán, (centro de México), Guadalajara (centro-oeste de México) y Tijuana (noroeste de México), 51 propiedades inmobiliarias adicionales no operativas y (iv) las marcas y campañas promocionales pactadas en la "Promesa" o bien, con los ajustes que deriven por la "Resolución". El precio que pagaría la "Sociedad" por "COMERCI" sería la cantidad total de hasta \$39,193,740,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por hasta 1,086,000,000 (mil ochenta y seis millones) Unidades Vinculadas, representativas de 4,344,000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de COMERCI, lo que equivale a un precio por Unidad Vinculada de \$36.09 (treinta y seis Pesos 09/100 M.N., lo cual fue aprobado con anterioridad a la presente asamblea por el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración de la Sociedad con base en la opinión de un experto independiente, quien concluyó desde una óptica financiera como precio final de adquisición justo y razonable por Unidad Vinculada la cantidad de \$36.09 (treinta y seis Pesos 09/100 M.N.). Lo anterior, sin perjuicio de que la "Sociedad" y "COMERCI" lleven a cabo el procedimiento de ajuste previsto en la Promesa relativo al Capital de Trabajo y finiquiten entre sí cualquier diferencia que al efecto se arroje.

COTEJADO



Finalmente el Presidente propone se ratifiquen los poderes otorgados en la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 (veintisiete) de abril de 2015 (dos mil quince) y se designen a los señores Francisco Martín Bringas, Ricardo Martín Bringas y al Director de Finanzas, Licenciado Aurelio Oscar Adán Hernández como delegados de la presente Asamblea para que lleven a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para instrumentar cualesquiera y todas las resoluciones de la presente Asamblea.

Expuesto lo anterior el Presidente somete a la consideración de los presentes su aprobación y luego de deliberar los Asambleístas aceptaron por mayoría, es decir 1'742,794,533 (mil setecientos cuarenta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres) acciones que equivalen a 96.8219% de las acciones presentes, los siguientes:

A C U E R D O S

**PRIMERO.**-Se aprueba la Adquisición conforme a los términos y condiciones pactados en la Promesa y para dicho efecto se autoriza dar cumplimiento a las condiciones impuestas por COFECE.--

**SEGUNDO.**- Se aprueba que el precio a pagar por "COMERCI" sea hasta la cantidad total \$39,193'740,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por hasta las 1'086,000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas, representativas de 4'344,000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de "COMERCI", es decir, un precio por Unidad Vinculada de \$36.09 (treinta y seis Pesos 09/100 M.N.)

**TERCERO.**-Se aprueba que la "Sociedad" y "COMERCI" lleven a cabo inmediatamente después a la ejecución de la Oferta Pública, el procedimiento de ajuste previsto en la "Promesa" relativo al Capital de Trabajo y finiquiten entre sí cualquier diferencia que al efecto se arroje.

**CUARTO.**-Se aprueba que en el mejor interés de la "Sociedad" se implementen los actos y/o remedios necesarios para resolver las preocupaciones de "COFECE" en términos de la "Resolución". --

**QUINTO.**-Se ratifican los poderes otorgados en la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 (veintisiete) de abril de 2015 (dos mil quince) y para los efectos de la presente asamblea se aprueba designar a los señores Francisco Martín Bringas, Ricardo Martín Bringas y al Director de Finanzas, Licenciado Aurelio Oscar Adán Hernández como delegados de la presente Asamblea para que lleven a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para instrumentar cualesquiera y todas las resoluciones de la presente Asamblea. Los delegados podrán de manera individual firmar cualquier documento, llevar a cabo ante cualquier autoridad o tercero cualquier acto y/o tomar cualquier determinación para instrumentar las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea incluyendo la aceptación de las condiciones de la Resolución. Al efecto, se otorga a los delegados poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Distrito Federal, y un poder para suscribir, endosar, aceptar, emitir y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a efecto de llevar a cabo todos y cada uno de los actos aprobados por la presente Asamblea, así como cualesquier otro relacionado, accesorio, vinculado o conexo. Los poderes y facultades a que se refiere el párrafo inmediato anterior podrán ser ejercitados de manera individual por cualquiera de los apoderados. El ejercicio del poder otorgado conforme al presente acuerdo incluirá, sin limitación, facultades para delegar, en todo o en parte, el ejercicio de este poder.

En desahogo del **segundo** punto de la Orden del Día, el Presidente propone a los Licenciados Gustavo Armando Robles Luque y/o Maric Enriqueta García Farfán, para que actúen como delegados especiales de la presente asamblea y al respecto los Asambleístas adoptaron por



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

COPIADO

mayoría, es decir 1,746,980,090 (mil setecientos cuarenta y seis millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta) acciones que equivalen a 97.0544% de las acciones presentes, el siguiente:

A C U E R D O

SEXTO.- Se designa a los Licenciados Gustavo Armando Robles Luque y/o María Enriqueta García Farfán, para que conjunta o separadamente, ocurran ante el fedatario de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea, en caso de ser necesario, así como para que realicen cualquier acto jurídico que se haga necesario para el mejor logro de los acuerdos tomados en esta Asamblea y para que en los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su carácter de delegados especialmente designados por la presente asamblea, acudan al notario público de su elección a otorgar los poderes autorizados, en adición de y no en sustitución de las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la presente asamblea, quienes tendrán las mismas facultades en los términos del ordenamiento legal antes citado.

No existiendo más asunto que tratar, el Presidente, solicitó al Secretario procediera a levantar el acta correspondiente, para lo cual se abrió un receso. Concluido el mismo, el Secretario dio lectura a la presente acta, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, dándose por terminada la Asamblea a las 10:35 (diez horas con treinta y cinco minutos) del día de su inicio, firmando el Presidente y el Secretario para debida constancia.

Lic. Aurelio Oscar Adán Hernández.- PRESIDENTE.- Lic. María Enriqueta García Farfán.- SECRETARIO.- (RÚBRICAS)."

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiera lugar, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día (12) doce del mes de octubre de (2015) dos mil quince.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior quedan formalizados los acuerdos adoptados por la Asamblea a que se refiere la Cláusula anterior, surtiendo sus efectos conforme a lo consignado en la referida Asamblea.

PERSONALIDAD

La Licenciada MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN, manifiesta que su representada "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, tiene la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acto y que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, justificando el carácter con que comparece con el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que ha quedado transcrita en este instrumento, así como la legal existencia y subsistencia de su representada con los siguientes documentos:

LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

a).-Constitutiva.- Con la Escritura Pública número (6,606) seis mil seiscientos seis, de fecha (18) dieciocho de diciembre de (1981) mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Alanís Ramírez, Notario Público número (14) catorce, con ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (951) novecientos cincuenta y uno, Foja (64) sesenta y cuatro, Libro (3) tres, Tomo (4-A) cuatro guion letra A, Sección Comercio, de fecha (22) veintidós de marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, se hizo constar la Constitución de la sociedad denominada "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

b).-Reforma de Estatutos.- Con la Escritura Pública número (197) ciento noventa y siete, de fecha (3) tres de junio de (1987) mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Notario Público número (27) veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (4,316) cuatro mil trescientos dieciséis,

COTEJADO

NOTARIA P  
TIT  
LIC. ALBA ENRIQUETA D  
MONTERRE  
PRIME

Folio (228) doscientos veintiocho, Libro (3) tres, Tomo (8-A) ocho guion letra A, Sección Comercio, de fecha (9) nueve de julio de (1987) mil novecientos ochenta y siete, relativa a la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (8) ocho de mayo de (1986) mil novecientos ochenta y seis, en la que se acordó la modificación y adición de los estatutos sociales relativos a la administración y vigilancia de la sociedad, por lo que se reformaron y adicionaron las cláusulas Séptima, Décima-Primera, Décima-Cuarta, Décima-Quinta, Décima-Octava, Décima-Novena y Trigésima de los estatutos sociales.

— c).- **Reforma de Estatutos.**- Con la Escritura Pública número (13,688) trece mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha (21) veintiuno de diciembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Alanís Ramírez, Notario Público número (14) catorce, con ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón Coahuila, bajo la Partida número (5245) cinco mil doscientos cuarenta y cinco, Folio (93) noventa y tres, Libro (3) tres, Tomo 8, Sección Comercio, de fecha (12) doce de enero de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, relativa a la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (4) cuatro de diciembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete en la que se acordó reformar los artículos Séptimo y Noveno de los estatutos sociales.

— d).- **Fusión.**- Con la Escritura Pública (375) trescientos setenta y cinco, de fecha (31) treinta y uno de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Notario Público número (27) veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (347) trescientos cuarenta y siete, Folio (255) doscientos cincuenta y cinco, Libro (3) tres, Tomo 15 (quince), Sección Comercio, de fecha (31) treinta y uno de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO SORIMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día (31) treinta y uno de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en las que se acordó fusionarse entre sí, la primera como fusionante y las dos últimas como fusionadas, asimismo se reformaron totalmente los estatutos de la sociedad "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

— e).- **Reforma de Estatutos.**- Con la Escritura Pública número (176) ciento setenta y seis, de fecha (28) veintiocho de mayo de (2001) dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Notario Público número (27) veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (348) trescientos cuarenta y ocho, Folio (1838) ciento treinta y ocho, Libro (3) tres, Tomo (21 A) veintiuno letra A, Sección Comercio, de fecha (11) once de julio de (2001) dos mil uno, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (25) veinticinco de mayo de (2001) dos mil uno, en la que se acordó la adecuación y adición al artículo 10 de los estatutos sociales.

— f).- **Reforma de Estatutos.**- Con la Escritura Pública (173) ciento setenta y tres, de fecha, (24) veinticuatro de mayo de (2002) dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Siller y Siller, Notario Público número (27) veintisiete, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
SUPLENTE

COTEJADO

NOTARIA PÚBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
DISTRITO  
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
N.L., MEXICO  
DISTRITO

Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida número (383) trescientos ochenta y tres, Folio --, L. 10 (4) cuatro, Sección CI S.C., de fecha (13) trece de junio de (2002) dos mil dos, relativa a la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (24) veinticuatro de mayo de (2002) dos mil dos, en la que se acordó modificar las cláusulas (7) siete, (12) doce, (14) catorce, (16) dieciséis (18) dieciocho, (19) diecinueve, (20) veinte, (25) veinticinco, (26) veintiséis, (27) veintisiete, (29) veintinueve, (31) treinta y uno, (33) treinta y tres y (36) treinta y seis, y adición de la cláusula (34 Bis) treinta y cuatro Bis de los estatutos sociales.

g).- **Reforma de Estatutos.**- Con la Escritura Pública número (1,060) un mil sesenta, de fecha (11) once de Diciembre de (2003) dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Armando Martínez Herrera, Notario Público número (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en Torreón, Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 14498\*1, Sección comercio, con fecha (15) quince de Diciembre de (2003) dos mil tres, relativa a la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (11) once de diciembre de (2003) dos mil tres, en la que se acordó modificar las cláusulas (10) diez, (13) trece y (16) dieciséis de los estatutos sociales.

h).- **Cambio a S.A.B. de C.V.**- Con la Escritura Pública número (7,342) siete mil trescientos cuarenta y dos, de fecha (20) veinte de mayo de (2006) dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Notario Público número (80) ochenta, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 14498\*1, con fecha (31) treinta y uno de mayo de (2006) dos mil seis, que contiene la protocolización de acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (25) veinte de Abril de (2006) dos mil seis, en la que se acordó, agregar la palabra Bursátil a la denominación y la modificación y ajuste de los estatutos en lo que corresponda al cumplimiento a lo exigido por la Ley de Mercado de Valores.

i).- **Cambio Acciones.**- Con la Escritura Pública número (984) novecientos ochenta y cuatro, de fecha (30) treinta de noviembre de (2006) dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Armando Martínez Herrera, Notario Público número (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en Torreón, Coahuila, inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila bajo el Folio Mercantil Electrónico número 14498\*1, de fecha (7) siete de diciembre de (2006) dos mil seis, que contiene la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha (30) treinta de mayo de (2006) dos mil seis, en la que se acordó, fraccionar o dividir una acción en tres nuevas acciones y sustituir los títulos representativos de las acciones que integran el capital social.

j).- **Reforma de Estatutos.**- Con la Escritura Pública número (9,093) nueve mil noventa y tres, de fecha (23) veintitrés de abril de (2009) dos mil nueve, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enríqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número (24) veinticuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 14498\*1, de fecha (6) seis de mayo de (2009) dos mil nueve, que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha (22) veintidós de abril de (2009) dos mil nueve, en la que se acordó, entre otros modificar la cláusula cuarta de los estatutos sociales.

k).- **Cambio de Domicilio.**- Con la Escritura Pública número (21,353) veintiún mil trescientos cincuenta y tres, de fecha (30) treinta de marzo de (2012) dos mil doce, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enríqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número (24) veinticuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 14498\*1, de fecha (19) diecinueve de abril de (2012) dos mil doce y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio

COTEJADO

NOTARIA PÚBLICA  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN  
MONTERREY, NUEVO LEÓN  
PRIMER OFICIO

Mercantil Electrónico número 132697\*1, de fecha (15) quince de mayo de (2012) dos mil doce, que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha (29) veintinueve de marzo de (2012) dos mil doce, en la que se acordó modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales relativa al domicilio social. -----

--- I).- **Reforma de Estatutos.**- Con la Escritura Pública número (28,826) veintiocho mil ochocientos veintiséis, de fecha (02) dos de mayo de (2014) dos mil catorce, pasada ante la fe de la Licenciada Árida Enriqueta del Carmen Benítez Sánchez, Notario Público número (24) veinticuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 132697\*1, de fecha (20) veinte de mayo de (2014) dos mil catorce, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha (29) veintinueve de abril de (2014) dos mil catorce, en la que se acordó entre otras cosas, modificar la cláusula séptima de los estatutos sociales relativa a las acciones. -----

--- I).- **Compulsa de Estatutos.**- Con la Escritura Pública número (10,191) diez mil ciento noventa y uno, de fecha (09) nueve de junio de (2014) dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Notario Público número (80) ochenta, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 132697\*1, de fecha (23) veintitres de agosto de (2014) dos mil catorce, la cual contiene la Compulsa de los Estatutos Sociales vigentes de "ORGANIZACIÓN SORIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- Para los efectos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se transcriben en lo conducente los artículos correspondientes de los Estatutos Vigentes:-----

--- "... 1.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominará "**ORGANIZACIÓN SORIANA**" debiendo siempre ser seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**" o de su abreviatura "**S.A.B. de C.V.**". 2.- DOMICILIO.- El domicilio social de la empresa es la ciudad de Monterrey, Nuevo León, pero aquella podrá establecer sucursales o agencias y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, sin que por ello se entienda que ha cambiado su domicilio social.- 3.- DURACION.- La duración de la Sociedad será indefinida. 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Sociedad es: I.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- II.- Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y títulos valor.- III.- Prestar, contratar y recibir toda clase de servicios técnicos, consultivos y de asesoría... 5.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el presente o futuro, adquiera un interés o participación social en la Sociedad se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto a dichas acciones así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en los que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable, entre un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$82'566,431.00 (ochenta y dos millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y un Pesos 00/100) representados por 1,800,000,000 de acciones de la serie "B" sub-serie I, y un máximo ilimitado.- 7.- ACCIONES.- En caso de que cualquier Persona, Grupo de Personas o un grupo de accionistas vinculados entre sí que actúen en concertación pretenda, en un acto o sucesión de actos, independientemente del o los períodos de tiempo en que dichos actos ocurran, enajenar o



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
TITULAR

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ  
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

CA No. 24  
AR  
EN BONIFAZ SANCHEZ  
MEXICO  
RITO

adquirir Acciones que por si solo o sumado a operaciones anteriores del mismo accionista, o de un grupo de personas vinculadas entre sí, resulten en una tenencia accionaria individual que en su conjunto represente 5% (cinco por ciento) o más del capital social con derecho a voto, deberá solicitar previamente y por escrito, la autorización del consejo de administración de la Sociedad...- 18.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias, según los asuntos que traten en términos de lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General Ordinaria se reunirá para aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el veinte por ciento o más de los activos consolidados de la sociedad con base en cifras correspondientes a cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación. En dichas asambleas podrán votar los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido. Serán asambleas extraordinarias además de las señaladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, las convocadas para acordar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad y de otros valores que las representen, en las secciones de Valores y especial del Registro Nacional de Valores y en las bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas, excepto sistemas de cotización u otros mercados no organizados como bolsas de valores y las demás que establezcan estos estatutos. Todas las demás serán asambleas ordinarias...- 25.- QUÓRUM DE ASISTENCIA Y DE VOTACIÓN EN ASAMBLEAS.- 1.- ORDINARIAS.- Para que una asamblea ordinaria de accionistas se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones ordinarias de la Serie "B" en que se divide el capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en ellas. En el caso de segunda o ulterior convocatoria, las asambleas ordinarias de accionistas podrán celebrarse válidamente cualquiera que sea el número de acciones ordinarias de la Serie "B" representadas en la asamblea, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de esas acciones representadas en la misma.- 11.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Las asambleas extraordinarias que se reúnan para tratar asuntos en los que las acciones de la Serie "L" u otra especial, no tengan derecho de voto, se considerarán legalmente reunidas por virtud de primera o ulterior convocatoria, si están representadas en ella por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones ordinarias de la Serie "B" y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de los titulares de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de las acciones ordinarias de la Serie "B" con derecho a voto.

--- La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo la Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas.

**GENERALES**

--- La Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, quien se identifica con Credencial para Votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con folio número (1092062600341) uno, cero, nueve, dos, cero, seis, dos, seis, cero, cero, tres, cuatro, uno, dijo ser: mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día (11) once de Julio de (1963) mil novecientos sesenta y tres, profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes numero GAFE 630711 MC6 y con domicilio convencional en Alejandro de Rodas, numero (3102-A) tres mil ciento dos guion A, Colonia Las Cumbres (8º) octavo sector, Monterrey, Nuevo León.

**ARTÍCULO 2448:**

--- La Notario que actúa da fe: De que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:

QUINTANA ROO

COTEJADO

NOTARIA  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA  
MONTERREY  
PRIMER

— "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

FE NOTARIAL

— YO, LA NOTARIO, DOY FE: De la verdad del acto; De conocer personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y devuelvo a su presentante; De que se cumplieron los requisitos que establece el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado y de que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día de su otorgamiento.- AUTORIZANDO EN DEFINITIVA el presente Instrumento por no causar impuestos.- DOY FE.

Licenciada **MARÍA ENRIQUETA GARCÍA FARFÁN**, Por "**ORGANIZACIÓN SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**.- LICENCIADA **ÁUIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-

— **ES PRIMER TESTIMONIO:** De la Escritura Pública Número 35,351 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO) de fecha (13) trece del mes de octubre del año (2015) dos mil quince, la que se encuentra en el Libro 1,096 (MIL NOVENTA Y SEIS) Folio 219,253 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES) a Folio 219,257 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) y siguientes de mi Protocolo y Apéndice. Se expide en 10 (diez) páginas útiles debidamente cotejadas y corregidas, para uso de la empresa denominada "**ORGANIZACIÓN SORIANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 13 (trece) del mes de octubre del año (2015) dos mil quince.- DOY FE.



Avila

*[Handwritten signature]*

LICENCIADA **ÁUIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
BOSA-520715-G66



NOTARIA PÚBLICA PRIMER DISTRITO  
**TITULAR**  
LIC. **ÁUIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**  
MONTERREY, N. L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

*[Handwritten mark]*

UBICA No. 24  
UAR  
EL CARRANZO HONTEAZ SANCHEZ  
V. M. L. MEXICO  
PRIMERO

COTEJADO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
MONTERREY, NUEVO LEON

**BOLETA DE INSCRIPCION**

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 132697 \* 1

Control Intern Fecha de Prelación  
54 \* 16 / OCTUBRE / 2015

Antecedentes Registrales:

TORREON, COAHUILA

Denominación

ORGANIZACION SORIANA, S.A.B. DE C.V.

Domicilio

MONTERREY, N.L.

Actos Inscritos:

| Documento | Acto | Descripción | Fecha Conse-<br>Registro cutivo |
|-----------|------|-------------|---------------------------------|
|-----------|------|-------------|---------------------------------|

35351 M2 Asamblea

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2bab2cf84ac67aaa2f85b41407ad7663017a5f09

20/10/2015 1

Secuencia: 1087978

Derechos de Inscripción

Fecha: 15/10/2015

Importe: \$350.00

Boleta de pago No. 18413959/2015

EL ANALISTA: 201  
EL CALIFICADOR: 313

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO  
REGISTRAL



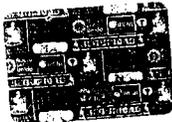
**IRCNL**

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.



CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Yo, Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ**, Notario Público Número 24 veinticuatro, con ejercicio en éste Primer Distrito Registral en el Estado, Hago Constar y Certifico que la copia fotostática, que consta de (01) una foja utilizada por **UN SOLO LADO**, (05) cinco fojas utilizadas por **AMBOS LADOS**, documento que se ha cotejado y es fiel reproducción de su **ORIGINAL**, que me fue mostrada y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el número (69,265) sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco del Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo en Monterrey, Nuevo León a (26) veintiséis de Noviembre de (2015) dos mil quince Doy Fe.



LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
BOSA 520715-G66



NOTARIA PUBLICA No. 24  
**TITULAR**  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO •

**C. Opinión del Experto Independiente del Oferente**



## Opinión de Razonabilidad de Precio desde el Punto de Vista Financiero

México, D.F. a 12 de noviembre de 2015

Consejo de Administración  
y Comité de Auditoría y Prácticas Societarias  
de Organización Soriana, S.A.B de C.V. y  
Consejo de Administración de  
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.  
Alejandro de Rodas 3102-A  
Col. Las Cumbres 8° Sector  
Monterrey, Nuevo León CP 64610  
México

El presente documento (la Opinión) constituye una opinión imparcial como experto independiente sobre la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, de la justificación del precio de compra por unidad vinculada que realizará Organización Soriana S.A.B. de C.V. a través de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. (Soriana) de hasta el 100% de las acciones representativas del capital social de Controladora Comercial Mexicana S.A.B. de C.V. (CCM), una vez consumada la escisión de CCM, mediante una Oferta Pública de Adquisición (La Oferta) conforme a los términos y condiciones revelados mediante la emisión del aviso de evento relevante de fecha 29 de enero de 2015 que se adjunta a la presente como Anexo "A" (el Aviso de Evento Relevante), con los ajustes aplicables en función de la aceptación de las condiciones impuestas en la resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica del cinco de octubre de dos mil quince y la información que se refleja en el Folleto Informativo Preliminar de la Oferta que se adjunta como Anexo "B" (el Folleto Informativo Preliminar) y que se describen en lo general en la presente Opinión (la Operación).

La Opinión se estructura alrededor de los siguientes capítulos:

1. Términos y condiciones de la Operación
2. Metodologías de Valuación utilizadas
3. Conclusiones de la Opinión de Razonabilidad
4. Otras Consideraciones

### 1. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN

Para la emisión de esta Opinión hemos asumido que la Operación se llevará a cabo de la forma descrita en el Aviso de Evento Relevante, con los ajustes aplicables en función de la aceptación de las condiciones impuestas en la resolución de la Comisión Federal



de Competencia Económica del cinco de octubre de dos mil quince y la información contenida en el Folleto Informativo Preliminar, de la siguiente manera:

Previo al lanzamiento de la Oferta, CCM consumará la escisión en dos compañías: CCM1 Y CCM2.

CCM1 integrará las siguientes propiedades y actividades relacionadas con cada una de ellas:

- 143 tiendas con una superficie de ventas de 999 mil metros cuadrados y con los cuatro formatos de tiendas: i) Mega, ii) Tiendas Comercial Mexicana, iii) Bodega Comercial Mexicana y iv) Tiendas Al Precio.
- De dichas 143 tiendas adquiridas, con sus correspondientes ventas y actividades comerciales, 106 son propias y 37 son rentadas. Eso significa que se incorporan a la adquisición los inmuebles de las 106 tiendas propias.
- Además de la plataforma inmobiliaria, CCM1 también conlleva la propiedad de 51 activos inmobiliarios no productivos, es decir, sin generación de ventas o UAFIDA, como reservas territoriales entre otros.
- Adicionalmente a las propiedades y actividades descritas anteriormente se incluyen en CCM1, 3 centros de distribución de mercancía, las licencias tecnológicas y los sistemas de integración para operar la plataforma de tiendas descritas anteriormente, y el uso por dos años y medio de la marca Comercial Mexicana y el logo del Pelicano.

Por su parte, CCM2 incorpora las siguientes propiedades y actividades:

- 54 tiendas con una superficie de ventas de 253,600 metros cuadrados bajo los formatos de Sumesa, City Market y Fresko.
- 1 centro de distribución.
- Las propiedades de Bienes Raíces de las tiendas propias referenciadas anteriormente que ascienden a 35 unidades.
- Los derechos de cobro, y en consecuencia el efectivo de la venta de Restaurantes California, transacción anunciada antes de la revelación pública de la transacción que es objeto de la presente Opinión.

CCM1 permanece públicamente listada bajo la denominación y clave de pizarra actual de CCM y CCM2 buscará ser listada bajo el nombre de "La Comer".

Consumada la escisión, la Oferta de hasta por el 100% de las acciones de CCM por un total de hasta 35,603.4 millones de pesos, es decir, un precio de \$32.784 pesos por cada unidad vinculada de CCM.

Por tanto, conforme a cifras del cierre de 2014 reflejadas en los Estados Financieros preparados por PWC, la Oferta representa la potencial adquisición de una plataforma de ventas de 33,827 millones de pesos anuales, es decir, el 71% de las ventas del actual CCM, de acuerdo a la información revelada en el Aviso de Evento Relevante y el



70.4% del UAFIDA (EBITDA) conforme a la información revelada en el Folleto Informativo de la Oferta

## 2. METODOLOGÍAS DE VALUACIÓN UTILIZADAS

La emisión de esta Opinión, se fundamenta, entre otras, en las siguientes herramientas técnicas:

- i) Comportamiento y valor de cotización en bolsa de CCM
- ii) Análisis de Múltiplos sobre UAFIDA esperados por el consenso de mercado de CCM, Soriana y otros participantes en la actividad de Autoservicio en México y Latinoamérica
- iii) Primas de control consistentes con el comportamiento de las valuaciones de mercado y las valuaciones relativas entre CCM y Soriana
- iv) Un análisis de flujos de efectivo descontados a valor presente de acuerdo a consensos de mercado y proyecciones razonables a partir del tercer año proyectado
- v) Niveles de creación de valor y capacidad de Desapalancamiento razonable consistente con el precio de la adquisición

Igualmente, hemos tomado en cuenta, sin haber hecho una revisión o investigación independiente, la información divulgada por Soriana y CCM, así como por otros participantes en la industria y por analistas y otros expertos al respecto. Igualmente, se han tomado en cuenta, sin verificación o investigación independiente, la información proporcionada por la administración de Soriana.

### i) VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE CCM

Como lo indica la Gráfica 1, el valor de cotización de CCM previo al proceso de la Operación y durante el propio proceso mantuvo un valor en bolsa con un comportamiento a niveles máximos de cerca de 60 mil millones de pesos y cerca de 50 mil millones de pesos al momento de la transacción.

Grafica #1



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



# Akaan

El valor de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores fue considerado no solo por ser el indicativo que reflejan los participantes en la compra-venta de los títulos accionarios emitidos por CCM, sino porque marca también las expectativas de valor de la empresa reflejada por inversionistas institucionales, personas físicas y analistas que cubren el seguimiento y evolución de la empresa.

Es importante señalar que el valor en Bolsa representa una variable de referencia pero al tratarse de una adquisición, influye también el valor relativo de CCM respecto a los comparables en la Bolsa Mexicana de Valores; Soriana, Wal-Mart México y Chedraui.

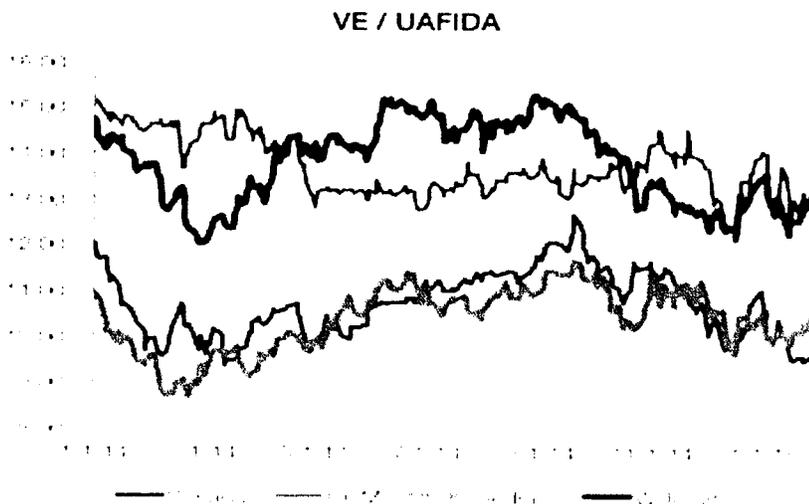
Lo anterior no solo por el desempeño relativo de cada uno de los participantes en el negocio de autoservicios en México sino por las valuaciones relativas percibidas y determinadas por el propio mercado y reflejadas en el múltiplo de valor empresa a UAFIDA, como se describe en la siguiente sección.

## ii) ANÁLISIS DE MÚLTIPLOS

La Relación de Valor de Empresa a UAFIDA reflejado en el múltiplo de UAFIDA (el múltiplo) permite comparar el valor relativo de empresas que son comparables en su negocio.

La Gráfica 2 muestra la Evolución de múltiplo sobre UAFIDA de los últimos 12 meses para los 4 jugadores en el negocio de autoservicio cotizadas en Bolsa.

Grafica #2





Como lo indica la gráfica anterior durante 2014 y principios del 2015 CCM mantuvo sistemáticamente un múltiplo muy superior al de Soriana o Chedraui y comparable con el de Wal-Mart de México.

Se considera que ni la Plataforma Operativa, ni el crecimiento en nuevas tiendas o expansión en la cobertura de mercado objetivo del negocio de autoservicios en México justifican una diferencia en múltiplo de este orden de magnitud.

Es factible que el desempeño del múltiplo de CCM reflejara a lo largo de este periodo un sobreprecio relacionado con la expectativa de venta de CCM, cuyo proceso fue ampliamente difundida en los mercados.

La prima por arriba o el descuento por abajo del múltiplo de una empresa no es una variable que se justifique más que de manera individual por cada uno de los compradores. En consecuencia, y como lo ha demostrado el significativo flujo de adquisiciones a nivel global y en Latinoamérica, las primas de control varían de acuerdo a las condiciones de cada operación y la dinámica propia e cada mercado.

El cuadro #1 muestra los múltiplos de las empresas de autoservicio en México y Latinoamérica esperados por los consensos de mercado al momento del anuncio de la transacción.

Cuadro #1

| Compañía        | MARKET CAP<br>US MM | EV     | VE/UAFIDA LTM | VE/UAFIDA<br>2014e | VE/UAFIDA<br>2015e | VE/UAFIDA<br>2016e |
|-----------------|---------------------|--------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Walmex          | 34,819              | 35,180 | 12.77         | 12.33              | 11.27              | 10.27              |
| Falabella       | 15,706              | 24,368 | 16.29         | 15.32              | 13.32              | 11.87              |
| Pao de Azucar   | 9,249               | 11,755 | 6.77          | 6.04               | 5.30               | 4.70               |
| Cencosud        | 5,220               | 10,068 | 8.26          | 8.56               | 7.58               | 7.10               |
| Almacenes éxito | 4,822               | 3,948  | 10.58         | 9.55               | 8.09               | 7.68               |
| Soriana         | 4,394               | 4,552  | 9.46          | 9.42               | 8.70               | 8.09               |
| Comercial       | 3,382               | 3,425  | 12.44         | 12.11              | 11.20              | 10.37              |
| Chedraui        | 2,755               | 3,530  | 11.38         | 11.11              | 10.29              | 9.55               |
| Mediana         |                     |        | 10.98         | 10.33              | 9.49               | 8.82               |
| Promedio        |                     |        | 11.00         | 10.56              | 9.47               | 8.71               |



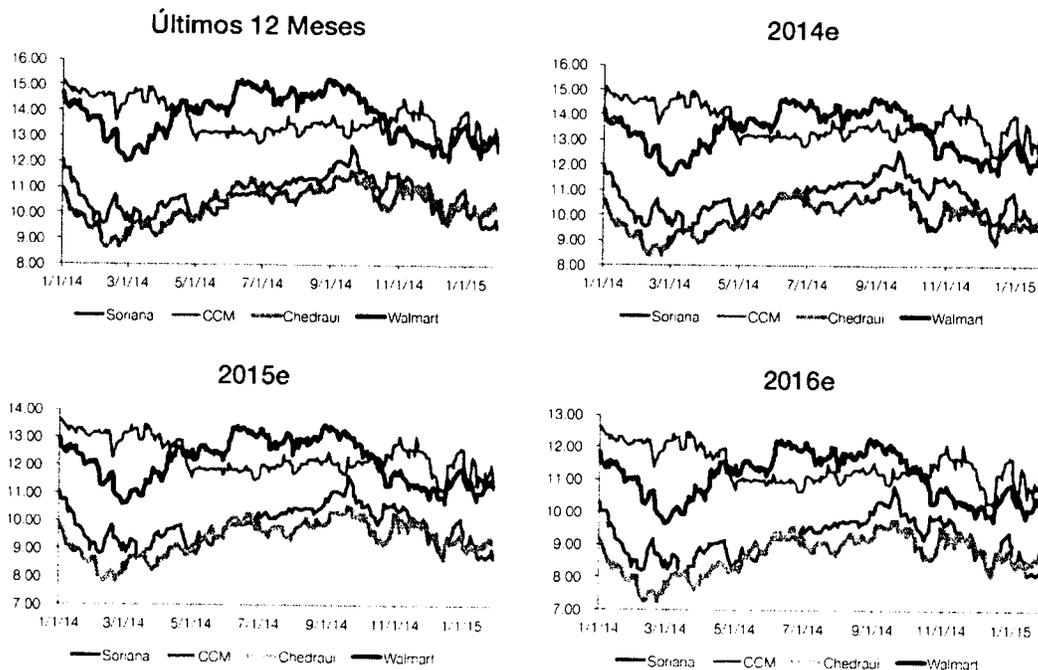


Como indica el cuadro 1, CCM retenía al momento del anuncio de la Operación al 29 de enero de 2015, un múltiplo de UAFIDA de CCM continuaba en niveles comparables al de Wal-Mart, por las razones aludidas en la presente opinión y muy superior a los múltiplos de Soriana y Chedraui.

La metodología de valuación incorporó el efecto de estos múltiplos, sobretudo porque el comportamiento del múltiplo de CCM en el mercado, tanto sobre los últimos 12 meses, cuanto sobre UAFIDA esperado de 2014, 2015 y 2016 del consenso de mercado, fue muy superior al de sus comparables, sino que además superior al del propio Wal-Mart de México.

Tal comportamiento, mostrado en las gráficas 3, 4, 5 y 6 es el resultado de que mientras Soriana, Chedraui y Wal-Mart de México cotizaban en condiciones tradicionales de mercado, CCM lo hacía en condiciones de expectativas de una eventual venta de la Compañía

Gráficas # 3, 4, 5 & 6



Por ende, los múltiplos de referencia corresponden para efectos de la valuación a una base comparable tradicional como la del propio Soriana, y no a una base que en varios periodos era incluso superior a la del competidor más importante del sector.

### (iii) PRIMA DE CONTROL

Como lo mostraron las gráficas de los capítulos anteriores, el múltiplo de cotización de CCM y en consecuencia su valor de capitalización incorporaba ya una prima de control sustantiva, al haber adelantado al mercado un proceso de venta cuya duración fue superior a 1 año.

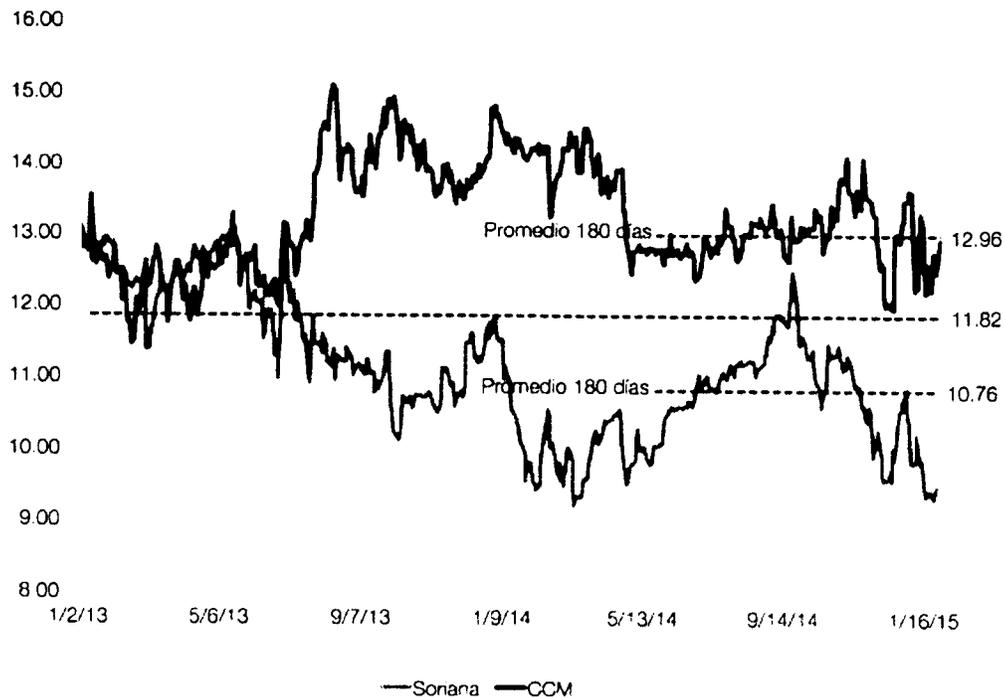
Una prima de control sobre otra prima de control bajo esta mecánica de valuación es económica y financieramente injustificable.

Al mismo tiempo debe considerarse que por la estructura de la Operación, CCM se escinde en dos partes y que la cotización de CCM en mercado era además, la de la empresa en su conjunto y no la de cada una de las partes.

CCM sin sus plataformas de City Market, Sumesa y Fresko y con una licencia temporal de uso de sus marcas no tiene el mismo valor ni justifica el mismo múltiplo que la Compañía en su conjunto.

La gráfica 7 muestra el comportamiento relativo de los múltiplos de Soriana y CCM, los promedios de 180 días para incorporar un ciclo de trading de mercado más amplio y el múltiplo de la transacción implícito al precio pactado para la adquisición

Gráfica #7





La combinación de las variables mencionadas anteriormente, resulta en metodologías de múltiplos en un pago de una prima de control sobre el múltiplo promedio de Soriana de 9.85% y que a su vez representa un descuento del 8.80% sobre el múltiplo de CCM.

#### (iv) ANÁLISIS DE FLUJOS DE EFECTIVO DESCONTADOS A VALOR PRESENTE

Como es tradicional en la valuación de una empresa, se tomó en cuenta también un análisis de flujos de efectivo descontados a valor presente. Para tales efectos se consideraron los siguientes factores:

- Los consensos de mercado sobre estados de resultados, flujos de efectivo y balances proyectados
- Una tasa de crecimiento posterior en un rango de 5.3% a 5.5%.
- Un WACC de 11% consistente con las tendencias de mercados de deuda y capitales, el riesgo México, el riesgo inherente al sector y el rango de riesgo de crédito y costo de capital asociable a CCM.

Cuadro #2

| MXN MM              | 2015          | 2016         | 2017         | 2018         |
|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| FCF                 | 1,761         | 2,435        | 2,337        | 2,546        |
| <b>FCF 80%</b>      | <b>1,409</b>  | <b>1,948</b> | <b>1,870</b> | <b>2,037</b> |
| Tasa de Crecimiento |               |              |              |              |
|                     |               | <b>6.6%</b>  | <b>6.7%</b>  | <b>6.8%</b>  |
|                     | <b>10.90%</b> | 38,953       | 39,780       | 40,647       |
| WACC                | <b>11.00%</b> | 38,065       | 38,852       | 39,677       |
|                     | <b>11.10%</b> | 37,216       | 37,966       | 38,751       |

Como lo resume el cuadro 2, el valor presente neto de la franquicia de CCM al ser adquirida por Soriana alcanza bajo esta metodología un rango de valor de 37,500 a 39,000 millones de pesos.

Como resultado de considerar las herramientas anteriores, para la firma de la Promesa de Oferta en enero de 2015 se concluyó como valor de la Oferta por hasta el 100% de las acciones de CCM un total de hasta \$39,194 millones de pesos, es decir, un precio de \$36.09 pesos por cada unidad vinculada de CCM.

#### (v) PROCEDIMIENTO DE AJUSTE AL PRECIO EN FUNCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN DE COFECE

Como consecuencia de la salida de la Operación de 14 unidades de negocio, disminuyó el precio por unidad vinculada considerando el UAFIDA de dichas





unidades, lo cual arrojó un ajuste de \$3,590 millones de pesos quedando como precio definitivo por unidad vinculada la cantidad de \$32.784 pesos que pudiera alcanzar un total de \$35,603'424,000.00 (treinta y cinco mil seiscientos tres millones cuatrocientos veinticuatro mil Pesos 00/100 M.N.).

#### (vi) CREACIÓN DE VALOR Y CAPACIDAD DE DESAPALANCAMIENTO

La Operación, como en su momento fue públicamente divulgada al mercado, se perfeccionará a través de un pago en efectivo a todos y cada uno de los accionistas de CCM1 que acepten la Oferta en exactamente las mismas condiciones para cada uno de ellos.

Para esos efectos, Soriana aseguró financiamientos para cubrir la totalidad del pago a los accionistas que como se comenta en la presente Opinión, asciende hasta un monto de 35,603.4 millones de pesos.

La circunstancia de pagar en efectivo la totalidad de la Operación es viable debido a que tanto CCM como Soriana al momento del anuncio de la Operación tenían condiciones de deuda neta igual a cero.

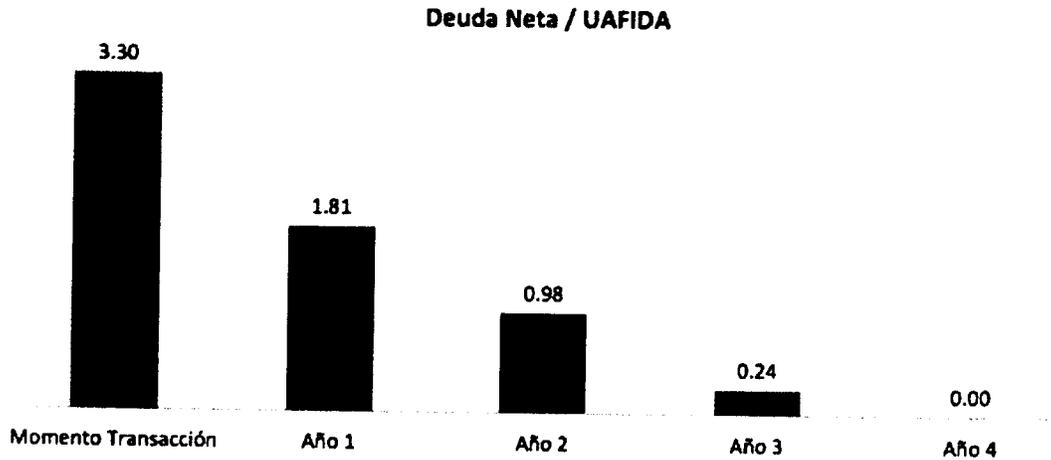
Post-adquisición la razón de deuda a UAFIDA de Soriana se estima en 3.30 veces.

Igualmente se tomó en consideración la capacidad de desapalancamiento de Soriana a través de mecanismos tradicionales como la generación de flujo de efectivo, la venta de activos improductivos, la reducción del CAPEX al mínimo indispensable, así y como se anunció públicamente la posibilidad de hacer una emisión de acciones para complementar el desapalancamiento mencionado anteriormente.

La gráfica 8 indica la tendencia de desapalancamiento de Soriana de los siguientes 3 años, lo que coadyuva a un apalancamiento y desapalancamiento razonable para este tipo de adquisiciones.



Gráfica#8



Consideramos que Soriana se podría beneficiar por múltiples factores que resultan directamente de esta Operación.

- Soriana se convierte en la segunda cadena de autoservicio más importante del país con las economías de escala y de alcance que resultan de la adquisición objeto de la Operación. Tal y como se dio a conocer el 29 de enero del año en curso, se estiman sinergias de 2,471 millones de pesos en los siguientes 3 años. A realizar 450 millones de pesos en el año 1, 898 millones de pesos en el año 2 y 1,123 millones de pesos en el año 3.
- Tan solo esas sinergias pudieran representar una creación de valor importante para los accionistas de Soriana.

El cuadro número 3 indica a diferentes rangos de múltiplo la creación de valor para los accionistas de Soriana derivada tan solo de las sinergias en gastos referidas anteriormente.

Cuadro #3

| MXN MM                 |        |        |        |        |
|------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Sinergias Año 3        |        |        |        | 2,471  |
| Múltiplos Año 3        | 10.00  | 11.00  | 12.00  | 13.00  |
| Sinergias con Múltiplo | 24,710 | 27,181 | 29,652 | 32,123 |
| % Transacción          | 63%    | 69%    | 76%    | 82%    |



# Akaan

A un múltiplo de 10 veces UAFIDA el valor de las sinergias equivale a 24.7 miles de millones de pesos, lo que representa el 63% del valor de adquisición de la transacción referido anteriormente. A un múltiplo de 13 veces UAFIDA, el valor de las sinergias asciende a un monto de 32.1 miles de millones de pesos, lo que representa un 82% del valor de adquisición.

Se tomó en cuenta también, entre otras, la posibilidad de realización de las siguientes consideraciones (sin expresar opinión alguna sobre su efectiva realización):

- A través de la adquisición, Soriana lograría la capacidad de mantener una posición competitiva atractiva en vista a la participación de mercado actual del competidor dominante, así como la posibilidad de alcanzar en el mercado de autoservicios en México un ambiente de mayor intensidad de competencia.
- La combinación de resultados anticipables de Soriana de la parte de CCM objeto de la transacción, y de las sinergias de ambas compañías, logran una sustantiva creación de valor al concluir el desapalancamiento de la Compañía.
- Tal creación de valor podría verse multiplicada por la factible expansión del múltiplo esperado de Soriana sobre valor empresa a UAFIDA derivado de una plataforma más grande de tiendas pudiéndose acercar paulatinamente al múltiplo al que tradicionalmente ha cotizado el competidor dominante en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Conforme a los consensos de mercado para 2015, los analistas que cubren ambas compañías es decir, Soriana y CCM, la utilidad por acción de Soriana aumentaría de 2.18 pesos por acción a 3.20 pesos por acción después de la adquisición lo que resulta en niveles acretivos atractivos para los accionistas de Soriana

### 3. CONCLUSIONES DE LA OPINIÓN DE RAZONABILIDAD

En conclusión y sujeto a las consideraciones expresadas en esta Opinión, resulta razonable asumir que la Operación expuesta anteriormente a los precios convenidos con los accionistas de control de CCM, podrá resultar en una combinación de aspectos altamente favorables para Soriana y sus accionistas, entre otras, por las siguientes razones:

3.1 El precio de adquisición de 32.784 pesos por unidad vinculada se realiza a una prima de control razonable, sobre el múltiplo de Soriana al momento del anuncio de la Operación y a un descuento aceptable sobre el múltiplo de CCM también al momento de la adquisición, descuento que es razonable dado el hecho de que se adquiere solo una parte de la infraestructura total de la actual CCM, como fue descrito en capítulos anteriores.



3.2 Otras técnicas de valuación como la del valor presente neto y las referencias a valores de capitalización de mercado y a los múltiplos en el sector de autoservicios de empresas públicamente cotizadas en México y Latinoamérica indican una justificación plena y razonable del precio y valor acordado para la adquisición referida en esta Operación.

3.3 El inexistente apalancamiento de Soriana y de la empresa objeto de la adquisición permiten confortablemente incurrir en niveles adicionales de deuda cuya capacidad de pronto pago está dentro de las facultades tradicionales de originación de recursos incrementales de capital de Soriana. En consecuencia, es razonable asumir que la viabilidad financiera de Soriana permanece en territorios asociables en todo momento al de grado de inversión.

3.4 La transacción no conlleva dificultad importante alguna al acceso de recursos de financiamiento.

3.5 Soriana podría continuar con su crecimiento, ahora a través de una plataforma de casi 900 tiendas en toda la República Mexicana complementando aquellas regiones

del país con presencia menor de Soriana y fortaleciendo en aquellos estados y regiones que característicamente han mostrado mayor dinamismo en su crecimiento interno.

3.6 Resulta razonable asumir que el valor de las sinergias y la ventaja futura de ampliar la plataforma de ventas por metro cuadrado crearían un valor muy significativo para los accionistas de Soriana.

3.7 Tan solo a valor contable Soriana se convierte en una de las empresas propietarias de las mejores y más grandes infraestructuras de bienes raíces en la Bolsa Mexicana de Valores. Sobre bases comparables Soriana es después de la adquisición la propietaria del segundo valor más grande de Bienes Raíces de las empresas listadas en Bolsa Mexicana de Valores.

3.8 Es razonable asumir que una plataforma de distribución mayor permitiría en el futuro sentar las bases para una expansión más poderosa del múltiplo valor empresa UAFIDA en la Bolsa Mexicana de Valores, en un momento crear una oportunidad para el sector de autoservicios en nuestro país.

3.9 La adquisición permite a Soriana una plataforma más sólida para continuar con la férrea competencia con el competidor dominante en este sector en nuestro país.

Por lo anteriormente expresado en esta Opinión y sujeto a las consideraciones expresadas en ella, tomada en su conjunto, somos de la opinión que el precio de adquisición de 32.784 pesos por unidad vinculada, es un precio razonable, desde el punto de vista financiero, para realizar la Oferta Pública de adquisición de acciones de



CCM en los términos del Aviso de Evento Relevante y el Folleto Informativo Preliminar.

#### 4. OTRAS CONSIDERACIONES.

Para la emisión de esta Opinión hemos asumido (sin verificación independiente) la veracidad y suficiencia de la información y datos financieros y de otra naturaleza disponibles o proporcionados por la administración de Soriana u obtenidos de cualquier otra forma y hemos confiado, sin haber conducido una investigación independiente, en las aseveraciones de la administración de Soriana en el sentido de que no tiene conocimiento de hecho o circunstancia alguno que pudiere hacer dicha información o datos inexactos o erróneos en cualquier aspecto sustancial.

Esta Opinión se basa necesaria y exclusivamente en información obtenida a esta fecha y en las condiciones y circunstancias financieras, económicas, monetarias, de mercado y de cualquier otra naturaleza vigente a esta fecha, reservándonos el derecho (sin estar obligados a ello) de modificar en cualquier aspecto esta Opinión en caso de contar con nueva información. No expresamos ninguna opinión o posición respecto de cualquier efecto potencial de cualquier cambio en las circunstancias de cualquier tipo sobre CCM, Soriana o la Oferta Pública.

No expresamos ninguna opinión o posición respecto de cualesquiera términos de la Oferta Pública distintos a la razonabilidad desde el punto de vista financiero del Precio por Acción.

Adicionalmente, no expresamos ninguna opinión o posición respecto de los méritos relativos de la Operación en comparación con otras estrategias u operaciones al alcance de Soriana o CCM o en las que Soriana o CCM pudieran participar.



Esta Opinión es exclusivamente para beneficio de, y uso por parte del Consejo de Administración (actuando en dicho carácter) y el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias (actuando en dicho carácter) de Soriana en relación con y para efectos de su evaluación para llevar a cabo la Oferta Pública y no podrá ser utilizada por persona alguna distinta o para objeto diferente.

Atentamente,

Fernando Quiróz Robles

Presidente del Consejo de Administración  
Administradora Akaan, S.A. de C.V.



# Akaan

México, D.F. a 4 de diciembre de 2015

Consejo de Administración  
Comité de Auditoría y Prácticas Societarias  
de Organización Soriana, S.A.B de C.V.

Consejo de Administración de  
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.

Alejandro de Rodas 3102-A  
Col. Las Cumbres 8° Sector  
Monterrey, Nuevo León CP 64610  
México

Hacemos referencia a (i) la oferta pública de adquisición (la "Oferta") que pretende realizar Organización Soriana, S.A.B. de C.V., a través de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. ("Soriana") por hasta 1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas, representativas de 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan, a la fecha del presente Folleto Informativo, el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. ("Comerci"), y (ii) a la opinión emitida por Administradora Akaan, S.A. de C.V. el 12 de noviembre de 2015 (la "Opinión") sobre la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio de compra por Unidad Vinculada.

Con motivo de la aplicación de la mecánica de ajuste al precio establecida en la Cláusula 2.09 del Contrato de Promesa de Oferta Pública, de fecha 28 de enero de 2015, en consideración al monto del capital de trabajo de Comerci y sus subsidiarias (post-escisión), Soriana y CCM han acordado que el precio de adquisición definitivo por cada unidad vinculada de CCM sea de \$32.6124 (treinta y dos pesos 6124/10000 M.N.) (el "Precio Definitivo").

En términos de lo anterior y con base en las consideraciones contenidas en la Opinión, consideramos que el Precio Definitivo es un precio razonable y justo, desde el punto de vista financiero.

Atentamente,

*[espacio dejado en blanco de manera intencional]*



Administradora Akaan, S.A. de C.V.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Quiroz Robles", written over a horizontal line.

Fernando Quiroz Robles  
Presidente del Consejo de Administración

[esta hoja de firma corresponde a la carta complementaria de la opinión de razonabilidad de precio emitida por Administradora Akaan, S.A. de C.V. con fecha 12 de noviembre de 2015]

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2015

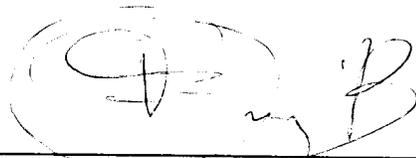
Organización Soriana, S.A.B. de C.V.  
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.  
Alejandro de Rodas 3102-A,  
Colonia Las Cumbres 8º Sector,  
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64610

Hacemos referencia a la oferta pública de adquisición (la "Oferta") que pretende realizar Organización Soriana, S.A.B. de C.V., a través de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. ("Soriana") por hasta 1,086'000,000 (mil ochenta y seis millones) de Unidades Vinculadas, representativas de 4,344'000,000 (cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que representan, a la fecha del presente Folleto Informativo, el 100% (cien por ciento) del capital social en circulación de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. ("CCM").

Sobre el particular y en cumplimiento con lo previsto por el inciso (B) del numeral (I) del Anexo de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas (las "Disposiciones"), mediante la firma de la presente, otorgamos nuestro consentimiento para que Soriana incluya en el Folleto Informativo conforme al cual se realizará la Oferta, la opinión de fecha 12 de noviembre de 2015 emitida por Administradora Akaan, S.A. de C.V. (la "Opinión") y la carta complementaria de la Opinión de fecha 4 de diciembre de 2015 (la "Carta Complementaria") sobre la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio a pagar por cada Unidad Vinculada (según dicho término se define en el Folleto Informativo) de Comerci.

Atentamente,

Administradora Akaan, S.A. de C.V.



---

Fernando Quiroz Robles  
Presidente del Consejo de Administración